



**Honorable
Concejo Deliberante**



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

IRIGOIN, Carlos Mauricio

Secretaría:

TARGHINI, María Cristina

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia Edith (a7c)

Concejales Presentes:

ABUD, Eduardo Pedro
ALONSO, Ricardo
ARTIME, Marcelo Jorge
BALBUENA, Thedy Maithé
BOZA, Stella Maris
CORDEU, Juan Carlos
CORIA, María Cristina
DI JULIO, Adriana Beatriz
FERNÁNDEZ, Juan Domingo
HOURQUEBIE, Verónica Ivone
IRIGOIN Mauricio
LOBATO, Julio Pedro
MAIORANO, Nicolás
MALAGUTI, Walter Daniel
PULTI, Gustavo Arnaldo
RECH, Luis Osvaldo
ROCA, Viviana Irene
RODRÍGUEZ, Claudia
ROSSO, Héctor Aníbal
SALAS, Eduardo Gabriel
SALVADOR, Jorge Luis
SANZ, Carlos José
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Concejales Ausentes:

RODRÍGUEZ, Daniel

Actas de Sesiones

•

PERIODO 91°

- 26° Reunión -

- 2° Sesión Ordinaria de Prórroga -

•••••

Mar del Plata, 28 de diciembre de 2006

SUMARIO

1. Apertura de sesión
2. Orden del Día
3. Actas de sesiones
4. Decretos de Presidencia

CUESTIONES PREVIAS

5. Cuestión previa concejal Pulti
6. Cuestión previa concejal Roca

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

7. Desafectando del régimen de la Ordenanza 10075 - Código de Preservación Patrimonial el inmueble ubicado en Avda. Colón 3091. (expte. 1316-D-06)
8. Autorizando a la firma IS Sports S.A. el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización de la "VI Edición del Half Iss Triatlón Mar del Plata". (expte. 2041-D-06)
9. Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario a la Empresa Publicidad Sarmiento S.A., para la instalación de refugios peatonales con explotación publicitaria. (expte. 2081-D-06)
10. Autorizando, con carácter precario, a la firma "Clínica de Psicopatología del Mar S.A." a afectar con el uso "Clínica Privada", el inmueble de Avda. Martínez de Hoz 4733. (expte. 2116-D-06)
11. Convalidando el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad y el Instituto de la Vivienda. (expte. 2120-D-06)
12. Autorizando al Consorcio de Propietarios Edificio Neptuno XXXI, a construir un edificio en el predio ubicado en calle Córdoba 1245. (expte. 2122-D-06)
13. Otorgando permiso de uso y ocupación a la Asociación de Fomento San Eduardo del Mar de una parcela ubicada en el barrio. (expte. 2133-D-06)
14. Otorgando permiso de uso y ocupación de una fracción de tierra al Centro de Residentes Correntinos. (expte. 2134-D-06)
15. Autorizando, con carácter precario, a la firma "Thennat Travel S.A." a desarrollar el uso de suelo "Empresa de Viajes y Turismo" en el inmueble ubicado en la calle Alem 2902. (expte. 2136-D-06)
16. Convalidando Convenio de Colaboración y Transferencia por el cual la Secretaría de Obras Públicas de la Nación otorga a la Municipalidad fondos destinados a la reparación de la Casa del Puente. (expte. 2144-D-06)
17. Convalidando el Convenio Marco de Cooperación Recíproca suscripto entre las Municipalidades del Partido de General Pueyrredon y de la Ciudad de Córdoba. (expte. 2156-D-06)
18. Declarando de interés social la escrituración de una parcela ubicada en calle Monseñor Segura 975. (expte. 2161-D-06)
19. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en calle Bolívar 9199. (expte. 2162-D-06)
20. Condonando la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble propiedad de la señora Martha Hegi López. (expte. 2163-D-06)
21. Fijando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio 2007. (expte. 2171-D-06)
22. Condonando la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble propiedad de la señora Dolores Rodríguez. (expte. 2172-D-06)
23. Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, una parcela ubicada en calle San Francisco de Asís esquina Ghandi del Barrio Camet. (expte. 2182-D-06)
24. Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela ubicada en el Barrio Camet. (expte. 2186-D-06)
25. Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela ubicada en calle Gandhi y San Francisco de Asís del Barrio Camet. (expte. 2188-D-06)
26. Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela en el Barrio Hipódromo. (expte. 2189-D-06)
27. Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, una parcela ubicada en el Barrio Camet. (expte. 2190-D-06)
28. Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela en Barrio La Herradura. (expte. 2191-D-06)
29. Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del Ejercicio 2007, a fin de restaurar y reemplazar la carpintería exterior de la Casa del Puente. (expte. 2192-D-06)
30. Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela en Barrio Santa Rosa del Mar. (expte. 2193-D-06)
31. Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. N° 101". (expte. 2195-D-06) Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 102". (expte. 2196-D-06) Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 106". (expte. 2197-D-06) Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 110". (expte. 2198-D-06) Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 111". (expte. 2199-D-06) Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 112". (expte. 2200-D-06) Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 114". (expte. 2201-D-06) Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 116". (expte. 2202-D-06) Autorizando el

- funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 107". (expte. 2203-D-06) Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 115". (expte. 2204-D-06) Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 113". (expte. 2205-D-06) Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 104". (expte. 2206-D-06) Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 108". (expte. 2207-D-06) Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 109". (expte. 2208-D-06)
32. Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación para el año 2006. (expte. 2236-D-06)
33. Autorizando a la Sociedad Conductores de Taxis de Mar del Plata - SERVITAXI a modificar el diseño del logo de las puertas traseras de sus vehículos. (nota 268-S-06)

RESOLUCIONES

34. Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia la afectación de todo el inmueble ubicado en Avda. Luro y La Pampa, para el funcionamiento de la Escuela de Artes Visuales "Martín Malharro". (expte. 2100-EF-06)
35. DOS DESPACHOS: 1) RESOLUCIÓN: Solicitando a la Secretaría de Política Ambiental remita los resultados del Programa de Evaluación y Manejo de los Barrios Don Emilio y General Belgrano. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo remita las evaluaciones realizadas. (nota 212-A-04)

COMUNICACIONES

36. Solicitando al Departamento Ejecutivo convoque a la mayor brevedad al "Consejo Municipal del Medio Ambiente". (expte. 2034-J-97)
37. Cuarto Intermedio

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

38. Proyecto de Ordenanza: Modificando la Ordenanza 12032, referida al control de ruidos en lugares donde se utiliza la música como servicio comercial. (expte. 2069-D-06)
39. Proyecto de Comunicación: Solicitando informe referente a las actividades que se llevan a cabo en el Parque de los Deportes "Teodoro Bronzini". (expte. 2169-AM-06)
40. Proyecto de Ordenanza: Declarando Ciudadano Ilustre al Sr. Guillermo Vilas en reconocimiento a su trayectoria deportiva en tenis. (expte. 2217-CJA-06)
41. Proyecto de Comunicación: Viendo con agrado que el D.E. informe sobre la aplicación de la Ordenanza 5488 (contenedores emplazados en la vía pública). (expte. 2218-P-06)
42. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Sr. Marcelo Caceres a adoptar la ocupación del retiro de frente, en el local ubicado en Avda. Constitución 5614 (expte. 2243-D-06)
43. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la firma SALIMAR S.A. a instalar un Cajero Automático frente a la U.T.F. Piletas Solarium Playa Grande, durante la temporada estival 2006/2007. (expte. 2244-D-06)
44. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a suscribir con la Universidad Nacional de Mar del Plata un convenio marco de pasantías. (expte. 2252-D-06)
45. Proyecto de Ordenanza: Modificando la Ordenanza 15974, relacionada con la circulación de vehículos remolcados con publicidad en la vía pública. (expte. 2261-C-06)
46. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la empresa Toyota Argentina S.A. el uso del predio para la instalación de un trailer durante una semana de enero y otra de febrero de 2007. (expte. 2262-D-06)
47. Proyecto de Ordenanza: Modificando artículo 2º de la O-17395 por la cual se dispone la caducidad de las autorizaciones para construir dársenas de ascenso y descenso de pasajeros frente a establecimientos hoteleros. (expte. 2264-EF-06)
48. Proyecto de Resolución: Declarando beneplácito por la aprobación de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra la desaparición forzada. (expte. 2265-CJA-06)
49. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a suscribir convenio con la Asociación Vecinal de Fomento J. Newbery destinado a la limpieza y cuidado de las baterías de los sanitarios de varias plazas. (expte. 2269-D-06)
50. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Sr. Pablo Baldini a colocar un trailer denominado Camión Petrobras, Gym Spa, en calle Moreno y Bvard. Marítimo y en calle Chacabuco y Bvard. Marítimo entre el 1º y el 20 de enero de 2007. (expte. 2273-D-06)
51. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Gobernación de la Provincia de Misiones, a realizar una promoción en Mar del Plata, mediante el móvil denominado "Embajador Misionero". (expte. 2274-D-06)
52. Proyecto de Ordenanza: Antonio Paino y otro. Otorgando permiso de uso del sector parquizado de Avda. Luro y Avda. P.P. Ramos para ser utilizado como playa de estacionamiento vehicular. (nota 268-P-04)
53. Proyecto de Ordenanza: Asociación Marplatense Choferes de Taxi: Modificando el artículo 2º de la Ordenanza n° 11.746, referente a la publicidad en los taxis. (nota 622-A-06)
54. Proyecto de Ordenanza: Bomberos Voluntarios Sierra de los Padres. Autorizando a realizar una Campaña de Promoción y Venta de artículos en algunos puntos de la ciudad y Sierra de los Padres en la temporada 2007. (nota 673-B-06)
55. Proyecto de Ordenanza: Sindicato de Trabajadores Municipales. Declarando de interés social la escrituración del Complejo Habitacional del Sindicato de Trabajadores Municipales ubicado en las Avenidas Polonia y Fortunato de la Plaza. (nota 678-D-06)
56. Proyecto de Ordenanza: "Dar Más" para el Discapacitado. Autorizando a utilizar un sector de la Plaza San Martín para realizar una muestra del Taller de Bellas Artes de la Institución. (nota 682-D-06)

57. Proyecto de Ordenanza: U.C.I.P. e ITALCRED Autorizando a la UCIP y a Italcled a realizar diversas actividades en el marco de la promoción "Cuidemos Nuestras Playas" que se llevará a cabo del 2 de enero al 15 de febrero de 2007. (nota 685-U-06)
58. Proyecto de Ordenanza: Asociación Marplatense de Voleibol. Eximiendo del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda, correspondientes al Torneo de Beach Voley denominado "Circuito del Atlántico 2007". (nota 695-A-06)
59. Proyecto de Comunicación Solicitando al D. E. a través de las áreas competentes provea en un breve plazo partidas presupuestarias indispensables para que los inspectores municipales concurren a los locales comerciales delimitados por las calles Almafuerde, Peña, Alem y Bernardo de Irigoyen. (expte. 2256-V-06)
60. Proyecto de Ordenanza Autorizando a la señorita Maria Laura Temporini a desarrollar la actividad enseñanza y práctica de surf en el sector público de Playa Varese. (nota 707-T-06)
61. Proyecto de ordenanza Otorgando a la asociación mutual 18 de enero la tenencia precaria y explotación de la unidad turística fiscal Luna Azul. (nota 711-a-06)

- 1 -

APERTURA DE LA SESION

En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 11:30 horas, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintiún señores concejales se da inicio a la sesión pública ordinaria de prórroga convocada para el día de la fecha. Por Secretaría vamos a dar lectura al Orden del Día.

- 2 -

ORDEN DEL DIA

Sra. Secretaria: (Lee)

ORDEN DEL DIA

SUMARIO

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 10)

- A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)
- B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2 al 8)
- C) EXPEDIENTES DE PRESIDENCIA (Puntos 9 y 10)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 11 al punto 80)

- A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 11 al 37)
- B) RESPUESTA A COMUNICACION (Punto 38)
- C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 39 al 41)
- D) NOTAS PARTICULARES (Punto 42 al 62)
- E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES (Punto 63 al 80)

III - DICTAMENES DE COMISION: (Del punto 81 al punto 123)

- A) ORDENANZAS (Del punto 81 al 120)
- B) RESOLUCIONES (Punto 121 y 122)
- C) COMUNICACIONES (Punto 123)

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) ACTAS DE SESIONES

1. Aprobando las Actas de Sesiones correspondiente a la Reunión 24º del Período 91º.

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

2. Decreto nº 300: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la Campaña de Prevención en VIH/SIDA organizada por la Red de Personas Viviendo con VIH/SIDA de Mar del Plata.
3. Decreto nº 301: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante las "Primeras Jornadas sobre Emisarios Subacuáticos", organizadas por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.
4. Decreto nº 302: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la próxima realización del espectáculo artístico y religioso "Navidad A-Típica", organizado por el Movimiento Cristiano y Misionero.

5. Decreto n° 303: Otorgando reconocimiento al Licenciado Jorge Strada por su destacada trayectoria como Presidente de la Fundación Papelnonos.
6. Decreto n° 304: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la realización del "6° Encuentro Nacional de Amigos del Chevrolet".
7. Decreto n° 305: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la "1ª Exposición Apícola Internacional Mar del Plata 2007".
8. Decreto n° 306: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la Campaña "Jóvenes x Jóvenes en la Prevención II", organizadas por el Grupo Utopías Marplatenses en la prevención de VIH/SIDA.

C) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA

9. Expte 2216-P-06: PROYECTO DE DECRETO: Otorgando reconocimiento al licenciado Jorge Strada, por su destacada trayectoria como Presidente de la Fundación Papelnonos.- LABOR DELIBERATIVA.
10. Expte 2218-P-06: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe sobre varios ítems referidos a la O-5488 (contenedores emplazados en la vía pública). 2) PROYECTO DE ORDENANZA: Derogando la O-9977 y toda otra que se oponga a la presente y modificando varios artículos de la O-5488.- OBRAS; LEGISLACION Y HACIENDA.

II – ASUNTOS ENTRADOS

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

11. Expte 2210-D-06: Autorizando con carácter precario a la Sra. María Liliana Acuña a afectar con los usos "Despensa, fiambrería y productos dietéticos", el local perteneciente al inmueble ubicado en el predio sito en la calle F. Alcorta n° 2489.- OBRAS Y LEGISLACION.
12. Expte 2211-D-06: Autorizando con carácter precario al Sr. Sergio Carlos Tamagno a afectar con el uso "Hotel Residencial con servicio de desayuno", el inmueble ubicado en el predio sito en la calle España n° 252.- OBRAS Y LEGISLACION.
13. Expte 2223-D-06: Aceptando la donación ofrecida por Neumáticos Mar del Plata consistente en latas de pintura y calefactores para ser destinados al Hogar Autogestionado Laguna de los Padres.- CALIDAD DE VIDA Y HACIENDA.
14. Expte 2224-D-06: Desafectando del Distrito Residencial ocho (R8) y afectando al distrito de equipamiento específico (Ee) un predio ubicado en el barrio La Gloria de la Peregrina para ser destinado a un complejo recreativo perteneciente a la Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros para los Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas de Mar del Plata.- OBRAS Y LEGISLACION.
15. Expte 2228-D-06: Elevando proyecto de Ordenanza Fiscal correspondiente al ejercicio 2007.- HACIENDA.
16. Expte 2229-D-06: Elevando proyecto de Ordenanza Impositiva correspondiente al ejercicio 2007.- HACIENDA.
17. Expte 2230-D-06: Elevando Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al ejercicio 2007.- HACIENDA.
18. Expte 2231-D-06: DOS PROYECTOS: 1) Sustituyendo el título 1 del libro segundo de la Ordenanza Fiscal vigente con relación a Tasa por Servicios Urbanos. 2) Sustituyendo el capítulo 1 de la Ordenanza Impositiva vigente referente a la Tasa por Servicios Urbanos.- HACIENDA.
19. Expte 2232-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito una fracción de la parcela identificada como 119 ab del Parque Industrial General Savio, a la firma Diseño y Creación, Inges Argentina S.A.- PROMOCION Y DESARROLLO; LEGISLACION Y HACIENDA.
20. Expte 2233-D-06: Declarando de interés municipal a las Primeras Jornadas sobre Emisarios - Subacuáticos a celebrarse en nuestra ciudad, las que, organizadas por O.S.S.E. se llevarán a cabo los días 18 y 19 de diciembre del corriente.- LABOR DELIBERATIVA.
21. Expte 2234-D-06: Autorizando con carácter precario a la firma Grupo Suizo S.A. a afectar con el uso Clínica Psiquiátrica el inmueble ubicado en calle Racedo n° 3629/39/40.- OBRAS Y LEGISLACION.

22. Expte 2235-D-06: Sustituyendo los artículos 1º y 3º de la Ordenanza 17717 referente a donación de terreno al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la construcción del Centro Educativo Complementario n° 801.- LEGISLACION.
23. Expte 2236-D-06: Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en el E.M.De.R. en la suma de \$ 925.100.- HACIENDA.
24. Expte 2239-D-06: Autorizando con carácter precario a la firma Ideas Marplatenses S.R.L. a desarrollar el uso de suelo Restaurante, en el inmueble ubicado en calle Gascón 101 esquina Aristóbulo del Valle de nuestra ciudad.- OBRAS Y LEGISLACION.
25. Expte 2242-D-06: Autorizando a las Sras. Liliana Marcelina y Ana Rosa Hernandorena, a aumentar la densidad poblacional en seis habitaciones y a adoptar la tipología edilicia "semiperimetro libre", con destino a vivienda multifamiliar con locales comerciales en la planta baja, en predio ubicado en calle San Juan esquina Santa Cruz de nuestra ciudad.- OBRAS Y LEGISLACION.
26. Expte 2243-D-06: Autorizando al Sr. Marcelo Cáceres a adoptar la ocupación del retiro de frente, en el local ubicado en Avda. Constitución 5614 de nuestra ciudad.- OBRAS Y LEGISLACION.
27. Expte 2244-D-06: Autorizando a la firma Salimar S.A. a instalar un cajero automático de la Red Banelco en un sector de la vereda frente a la Unidad Turística Fiscal Piletas Solarium Playa Grande lado sur, durante la temporada estival 2006/2007.- TURISMO Y OBRAS.
28. Expte 2245-D-06: Autorizando a la firma Italcred a la colocación de un simulador de auto de carreras de TC 2000 (sin motor) en la intersección de las calles Rivadavia y Santiago del Estero desde el día 2 de enero al 15 de febrero de 2007.- A SU ANTECEDENTE NOTA N° 685-U-06.
29. Expte 2246-D-06: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Mario Bravo n° 4431 del barrio Cerrito Sur a favor de la Sra. Silvia Graciela Risso.- LEGISLACION Y HACIENDA.
30. Expte 2247-D-06: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Mario Bravo n° 2172 del barrio Bosque de Peralta Ramos a favor de los Sres. Angel G. Fiamingo y Contreras Gabriela Elisabeth.- LEGISLACION Y HACIENDA.
31. Expte 2248-D-06: Modificando la Ordenanza n° 17252 relacionada a las solicitudes de autorización de uso de espacios públicos.- OBRAS Y LEGISLACION.
32. Expte 2249-D-06: Confiendo permiso de uso y ocupación con carácter precario y gratuito a la Asociación de Fomento Barrio Virgen de Luján de la parcela de dominio fiscal municipal ubicada en la esquina de las calles Falkner y Guayana de la ciudad de Mar del Plata.- LEGISLACION Y HACIENDA.
33. Expte 2250-D-06: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en el barrio Los Acentilados propiedad de la Asociación Marplatense de Padres de Autistas.- LEGISLACION Y HACIENDA.
34. Expte 2251-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Instituto Superior del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires un convenio marco de pasantías.- LEGISLACION Y HACIENDA.
35. Expte 2252-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Universidad Nacional de Mar del Plata un convenio marco de pasantías.- LEGISLACION Y HACIENDA.
36. Expte 2253-D-06: Autorizando a la firma Edificio Sea View S.A. a la ocupación del retiro de frente obligatorio y del cono de sombras en el predio ubicado en el Bv. Marítimo Patricio Peralta Ramos n° 5907 de la ciudad de Mar del Plata.- OBRAS Y LEGISLACION.
37. Expte 2257-D-06: Autorizando a Mar del Plata Aquarium a instalar una casilla en la plaza Colón, a fin de promocionar las diferentes actividades que lleva a cabo dicho Oceanario.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1947-D-06.

B) RESPUESTA A COMUNICACION

38. Nota 688-D-06: Dando respuesta a la Comunicación n° C-2977 por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe sobre varios ítems relacionados con la O-10075 (Código de Preservación Patrimonial).- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1461-AM-06.

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

39. Expte 2221-DP-06: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MENSAJE: Eleva informe obrante en Actuación n° 2656 de esa Defensoría, referente a situación laboral de ex empleados de la Empresa Progres, que se desempeñaban en el E.M.De.R.- A SU ANTECEDENTE NOTA N° 273-C-06.
40. Nota 690-NO-06: U.F.I.DELITOS ECONOMICOS N° 10: Notifica Resolución sobre IPP n° 184.335 caratulada "Violación de los deberes de funcionario público, Oficina Anticorrupción".- LEGISLACION.
41. Expte 2254-DP-06: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MENSAJE: Solicita el tratamiento del expediente n° 1251-D-2006 relacionado con la habilitación del inmueble ubicado en la calle Calabria n° 8636 de la ciudad de Mar del Plata (Actuación n° 052).- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1251-D-06.

D) NOTAS PARTICULARES

42. Nota 678-NP-06: SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES: Solicita se declare de interés social la subdivisión del Complejo Habitacional Teisaire en las avenidas Polonia y Fortunato de la Plaza .- LEGISLACION Y HACIENDA.
43. Nota 679-NP-06: COMITE MUNICIPAL BIOETICA DE GENERAL PUEYRREDON MAR DEL PLATA: Eleva informe de lo actuado en el año 2006.- CALIDAD DE VIDA.
44. Nota 680-NP-06: DOMINGUEZ, HECTOR E.: Expresa adhesión al proyecto obrante en el Expte. 2177-P-2006, y solicita se incluya a la prohibición de circulación de carros por caballos.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 2177-P-06.
45. Nota 682-NP-06: DAR MAS PARA EL DISCAPACITADO: Solicita autorización para utilizar un sector de la plaza San Martín para realizar una muestra del taller de bellas artes de la institución.- CALIDAD DE VIDA Y OBRAS.
46. Nota 683-NP-06: FUNDA - MENTAL: Solicita la limitación horaria de los bingos marplatenses.- CALIDAD DE VIDA Y LEGISLACION.
47. Nota 684-NP-06: GRUPO UTOPIA: Solicita la declaración de interés de la campaña de verano 2007 "Jóvenes X Jóvenes en la Prevención II" en el marco de las actividades de apoyo y prevención del VIH/SIDA en la Argentina.- LABOR DELIBERATIVA.
48. Nota 685-NP-06: U.C.I.P.: Solicita exención del pago de los derechos por publicidad y propaganda por la campaña "Cuidemos nuestras playas" a realizarse entre los días 2 de enero al 15 de febrero de 2007, como actividad promocional de Italcred.- HACIENDA.
49. Nota 686-NP-06: BURGOS, ABELARDO: Solicita condonación de la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble de su propiedad.- HACIENDA.
50. Nota 689-NP-06: IBARRA, MARTIN: Solicita adhesión al proyecto de organizar "La feria rural de verano".- PROMOCION Y DESARROLLO.
51. Nota 691-NP-06: SAVINA, JUAN ANGEL: Exposición Banca Abierta sobre los problemas de jubilados y pensionados municipales de General Pueyrredon ante la Comuna y el Instituto de Previsión Social.- LEGISLACION.
52. Nota 692-NP-06: GOMEZ, HECTOR OSVALDO: Exposición Banca Abierta sobre transporte colectivo para discapacitados.- TRANSPORTE Y TRANSITO.
53. Nota 693-NP-06: VARIOS VECINOS CALLE TIERRA DEL FUEGO: Solicitan la pronta resolución con respecto a la construcción del cordón cuneta de calle Tierra del Fuego e/calle Brandsen y Beruti y calle French e/ Los Andes y Tierra del Fuego.- OBRAS.
54. Nota 694-NP-06: ASOCIACION MUTUAL 18 DE ENERO: Solicita la tenencia precaria y explotación de la Unidad Turística Fiscal Luna Azul, hasta tanto el Municipio decida su destino.- TURISMO; LEGISLACION Y HACIENDA.
55. Nota 695-NP-06: ASOCIACION MARPLATENSE DE VOLEIBOL: Solicita la exención de los derechos de publicidad y propaganda o tasa correspondiente a la publicidad estática, referente a la realización del evento denominado "Circuito del Atlántico 2007".- DEPORTES Y RECREACION Y HACIENDA.
56. Nota 696-NP-06: HERMANAS PIAS DISCIPULAS: Solicitan colaboración para reparar la fachada de la capilla del Divino Maestro ubicada en la calle Alberti 2175.- EDUCACION Y CULTURA Y HACIENDA.

57. Nota 697-NP-06: VECINOS COMPLEJO UNIVERSITARIO: Manifiestan su reclamo por los inconvenientes que ocasionan la organización de festivales de rock frente al Complejo Universitario.- TRANSPORTE Y TRANSITO.
58. Nota 698-NP-06: APRAVAT (ASOCIACION PRO AYUDA A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO): Solicita la explotación del espacio físico para estacionamiento de automóviles ubicado en la Av. Patricio Peralta Ramos entre Av. Luro y J.B. Alberdi de la ciudad de Mar del Plata.- TRANSPORTE Y TRANSITO; LEGISLACION Y HACIENDA.
59. Nota 699-NP-06: DI BENEDETTO, PATRICIA ADRIANA: Eleva para conocimiento del H. Cuerpo situación laboral irregular por la que atraviesa como maestra del nivel inicial titular del Jardín Municipal n° 9 y solicita se investigue y se de solución al conflicto.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
60. Nota 700-NP-06: ASOCIACION DE FOMENTO BOSQUE ALEGRE: Solicita una solución efectiva y definitiva a los accidentes que se registran en la intersección de las calles Reforma Universitaria y 12 de Octubre.- TRANSPORTE Y TRANSITO.
61. Nota 701-NP-06: ASOCIACION DE FOMENTO B° LAS HERAS: Solicita que se ponga en práctica el programa de Protección del Desarrollo Infantil dispuesto por O-16.278.- CALIDAD DE VIDA Y HACIENDA.
62. Nota 702-NP-06: ROS, TOMAS Y TAMALET, S.: Solicitan se modifique la Ordenanza n° 17587 referente a reglamentación para la habilitación de servicio diferencial de transporte de pasajeros, mediante el uso de vehículos de Alta Gama.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES

63. Expte 2212-J-06: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo instruya a quién corresponda para que el Centro Antirrábico Municipal, curse las correspondientes denuncias de mordeduras de perros y demás infracciones a la O-15450 al Juzgado de Faltas Municipal.- LEGISLACION.
64. Expte 2213-FV-06: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el punto 3) del artículo 3° de la O-5488, referida a los elementos de seguridad de los contenedores.- OBRAS Y LEGISLACION.
65. Expte 2214-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo un régimen promocional para la conversión de inmuebles de usos comerciales en usos residenciales ubicados en el sector comprendido por las calles Almafuerte, Alem, Gascón y Bernardo de Irigoyen.- OBRAS; LEGISLACION Y HACIENDA.
66. Expte 2215-AM-06: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Incorporando a las funciones establecidas por Ordenanza 10870 para la Junta Municipal de Defensa Civil, la de organizar simulacros sobre posibles catástrofes o siniestros.- LEGISLACION.
67. Expte 2217-CJA-06: CONCEJAL EDUARDO GABRIEL SALAS: PROYECTO DE DECRETO: Declarando ciudadano ilustre al Sr. Guillermo Vilas en reconocimiento a su trayectoria deportiva en tenis.- DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION.
68. Expte 2219-AM-06: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la 1° Exposición Apícola Internacional Mar del Plata 2007, a llevarse a cabo los días 9, 10 y 11 de marzo de 2007.- LABOR DELIBERATIVA.
69. Expte 2220-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés la realización del 6° Encuentro Nacional de Amigos del Chevrolet que se realizará los días 10 y 11 de febrero de 2007 en el Parque Camet de la ciudad de Mar del Plata.- LABOR DELIBERATIVA.
70. Expte 2225-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando con carácter precario para desarrollar la actividad de payaso como caminante en la Peatonal San Martín entre Buenos Aires y Diagonal Alberdi a la Sra. Rosana V. Sepulveda.- EDUCACION Y CULTURA Y OBRAS.
71. Expte 2226-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando con carácter precario para desarrollar actividad cultural en la Peatonal San Martín desde Bvard. Marítimo hasta la calle Mitre, a la Sra. Marta Carolina Cervera.- EDUCACION Y CULTURA Y OBRAS.
72. Expte 2227-AM-06: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe sobre varios ítems relacionados con el tema pavimentación reglamentado por las Ordenanzas 16730, 16997 y 17544.- OBRAS Y HACIENDA.

73. Expte 2237-CJA-06: CONCEJAL RICARDO ALONSO: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe sobre varios ítems relacionados con el recital de rock del grupo La Renga que tuvo lugar en el Estadio Mundialista José María Minella, el día 16 de diciembre de 2006.- DEPORTES Y RECREACION Y LEGISLACION.
74. Expte 2238-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 3º de la O-17695 relacionada al incremento en un 30% de los indicadores urbanísticos básicos referidos a factor de ocupación total y a la densidad poblacional neta máxima previstos en el Código Ordenamiento Territorial.- OBRAS Y LEGISLACION.
75. Expte 2240-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés del H. Concejo, la realización del espectáculo artístico y religioso "Navidad A-Típica" organizada por el Movimiento Cristiano y Misionero, a llevarse a cabo el 23 de diciembre del corriente en el espacio público comprendido e/ las calles San Martín e H. Yrigoyen de nuestra ciudad.- LABOR DELIBERATIVA.
76. Expte 2241-CJA-06: CONCEJAL EDUARDO GABRIEL SALAS: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el actual sentido de circulación vehicular del carril derecho de la calle Diagonal Pueyrredon (vereda impar), e/ las calles Moreno y Belgrano, el cual será Oeste a Este.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
77. Expte 2255-AM-06: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCION: Convocando a una Audiencia Pública con el objetivo de tratar la elaboración y redacción de una propuesta de Código de Ordenamiento Urbano Ambiental (COUA).- A SU ANTECEDENTE EXPTE. Nº 1409-AM-06.
78. Expte 2256-V-06: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Solicitando al Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, provea en un breve plazo, las partidas presupuestarias indispensables para que los inspectores municipales concurren a los locales comerciales delimitados por las calles Almafuerte, Rodríguez Peña, Alem y Bernardo de Irigoyen, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en cada caso.- LEGISLACION Y HACIENDA.
79. Expte 2258-V-06: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCION: Reconociendo la destacada labor y compromiso social del Pbro. Prof. Luis María Ocampo y resaltando su trayectoria como Vicepresidente de Cáritas Mar del Plata.- LABOR DELIBERATIVA.
80. Expte 2259-EF-06: EL FRENTE: PROYECTO DE RESOLUCION: El Honorable Concejo Deliberante expresa su beneplácito por la imposición del nombre Arturo Umberto Illia a la Escuela Secundaria de 1º grado de San Pietro - Samolaco, Provincia de Sondrio, región Lombardía, impuesta oportunamente por el Mtrio. de la Instrucción Pública de la República Italiana.- LEGISLACION.

III.- DICTAMENES DE COMISION:

A) ORDENANZAS

81. - Expte. 1316-D-06: Desafectando del régimen de la Ordenanza 10075 - Código de Preservación Patrimonial el inmueble ubicado en Avda. Colón nº 3091.
82. - Expte. 2041-D-06: Autorizando a la firma IS Sports S.A. el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización de la "VI Edición del Half Iss Triatlón Mar del Plata".
83. - Expte. 2081-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario a la Empresa Publicidad Sarmiento S.A., para la instalación de refugios peatonales con explotación publicitaria.
84. - Expte. 2116-D-06: Autorizando, con carácter precario, a la firma "Clínica de Psicopatología del Mar S.A." a afectar con el uso "Clínica Privada", el inmueble de Avda. Martínez de Hoz nº 4733.
85. - Expte. 2120-D-06: Convalidando el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad y el Instituto de la Vivienda.
86. - Expte. 2122-D-06: Autorizando al Consorcio de Propietarios Edificio Neptuno XXXI, a construir un edificio en el predio ubicado en calle Córdoba nº 1245.
87. - Expte. 2133-D-06: Otorgando permiso de uso y ocupación a la Asociación de Fomento San Eduardo del Mar de una parcela ubicada en el barrio.
88. - Expte. 2134-D-06: Otorgando permiso de uso y ocupación de una fracción de tierra al Centro de Residentes Correntinos.
89. - Expte. 2136-D-06: Autorizando, con carácter precario, a la firma "Thennat Travel S.A." a desarrollar el uso de suelo "Empresa de Viajes y Turismo" en el inmueble ubicado en la calle Alem nº 2902.
90. - Expte. 2144-D-06: Convalidando Convenio de Colaboración y Transferencia por el cual la Secretaría de Obras Públicas de la Nación otorga a la Municipalidad fondos destinados a la reparación de la Casa del Puente.
91. - Expte. 2156-D-06: Convalidando el Convenio Marco de Cooperación Recíproca suscripto entre las Municipalidades del Partido de General Pueyrredon y de la Ciudad de Córdoba.
92. - Expte. 2161-D-06: Declarando de interés social la escrituración de una parcela ubicada en calle Monseñor Segura nº 975.

93. - Expte. 2162-D-06: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en calle Bolívar n° 9199.
94. - Expte. 2163-D-06: Condonando la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble propiedad de la señora Martha Hegi López.
95. - Expte. 2171-D-06: Fijando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio 2007.
96. - Expte. 2172-D-06: Condonando la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble propiedad de la señora Dolores Rodríguez.
97. - Expte. 2182-D-06: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, una parcela ubicada en calle San Francisco de Asís esquina Ghandi del Barrio Camet.
98. - Expte. 2186-D-06: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela ubicada en el Barrio Camet.
99. - Expte. 2188-D-06: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela ubicada en calle Gandhi y San Francisco de Asís del Barrio Camet.
100. - Expte. 2189-D-06: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela en el Barrio Hipódromo.
101. - Expte. 2190-D-06: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, una parcela ubicada en el Barrio Camet.
102. - Expte. 2191-D-06: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela en Barrio La Herradura.
103. - Expte. 2192-D-06: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del Ejercicio 2007, a fin de restaurar y reemplazar la carpintería exterior de la Casa del Puente.
104. - Expte. 2193-D-06: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela en Barrio Santa Rosa del Mar.
105. - Expte. 2195-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 101".
106. - Expte. 2196-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 102".
107. - Expte. 2197-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 106".
108. - Expte. 2198-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 110".
109. - Expte. 2199-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 111".
110. - Expte. 2200-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 112".
111. - Expte. 2201-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 114".
112. - Expte. 2202-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 116".
113. - Expte. 2203-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 107".
114. - Expte. 2204-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 115".
115. - Expte. 2205-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 113".
116. - Expte. 2206-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 104".
117. - Expte. 2207-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 108".
118. - Expte. 2208-D-06: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 109".
119. - Expte. 2236-D-06: Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación para el año 2006
120. - Nota 268-S-06: Autorizando a la Sociedad Conductores de Taxis de Mar del Plata - SERVITAXI a modificar el diseño del logo de las puertas traseras de sus vehículos.

B) RESOLUCIONES

121. - Expte. 2100-EF-06: Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia la afectación de todo el inmueble ubicado en Avda. Luro y La Pampa, para el funcionamiento de la Escuela de Artes Visuales "Martín Malharro".
122. - Nota 212-A-04: DOS DESPACHOS: 1) RESOLUCIÓN: Solicitando a la Secretaría de Política Ambiental remita los resultados del Programa de Evaluación y Manejo de los Barrios Don Emilio y General Belgrano. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo remita las evaluaciones realizadas.

C) COMUNICACIONES

123. - Expte. 2034-J-97: Solicitando al Departamento Ejecutivo convoque a la mayor brevedad al "Consejo Municipal del Medio Ambiente".

Sr. Presidente: En consideración los giros dados por esta Presidencia punto 11 al 80: aprobados.

- 3 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En consideración el acta de sesión correspondiente a la reunión 24° del Período 91°. Si no hay observaciones se da por aprobada.

- 4 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL

HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios decretos dictados por la Presidencia.

Sra. Secretaria: (Lee) “Decreto n° 300: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la Campaña de Prevención en VIH/SIDA organizada por la Red de Personas Viviendo con VIH/SIDA de Mar del Plata. Decreto n° 301: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante las “Primeras Jornadas sobre Emisarios Subacuáticos”, organizadas por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado. Decreto n° 302: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la próxima realización del espectáculo artístico y religioso “Navidad A-Típica”, organizado por el Movimiento Cristiano y Misionero. Decreto n° 303: Otorgando reconocimiento al Licenciado Jorge Strada por su destacada trayectoria como Presidente de la Fundación Papelonos. Decreto n° 304: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la realización del “6° Encuentro Nacional de Amigos del Chevrolet”. Decreto n° 305: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la “1ª Exposición Apícola Internacional Mar del Plata 2007”. Decreto n° 306: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la Campaña “Jóvenes x Jóvenes en la Prevención II”, organizadas por el Grupo Utopías Marplatenses en la prevención de VIH/SIDA. Firmado: Mauricio Irigoín, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD”

CUESTIONES PREVIAS

- 5 -

CUESTION PREVIA CONCEJAL PULTI

Sr. Presidente: Para una cuestión previa tiene la palabra el concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, las últimas veces que hemos tenido reuniones en la Comisión de Hacienda se han solicitado algunas cosas al DE en relación al aumento masivo que va a haber de tasas y derechos, si la mayoría de este Concejo Deliberante vota los proyectos que ha mandado el gobierno. Se habla bastante poco de un aumento que ya está resuelto, que toca a todos los marplatenses por todas las tasas y derechos que es un aumento del 19%. Pero nos preocupa particularmente el incumplimiento al día de hoy de una información que le hemos hecho en forma personal al Secretario de Hacienda, en el sentido de que remita a este Concejo Deliberante las simulaciones que se han hecho sobre la determinación del nuevo valor de la tasa que quedaría a partir del cambio de nombre por “Tasa de Servicios Urbanos” con otra forma de determinación de su valor. El Bloque de Acción Marplatense reclama una semana después de que se comprometieran los funcionarios del DE a remitirnos esta información en horas, una semana después, reclamamos el envío de esas simulaciones que dicen haber practicado sobre cuál va a ser la incidencia en cada familia y en cada contribuyente ante la posible vigencia si se vota, de ese nuevo proyecto para la determinación de la tasa que ahora se llamará de Servicios Urbanos. Nuestro reclamo es porque este bloque de concejales ha decidido constituirse en todos los barrios de la ciudad, vamos a brindar información a todos los vecinos de todos los barrios de Mar del Plata, sobre cuál va a ser la incidencia de esa nueva tasa. Y lo hacemos porque lo queremos hacer y por eso estamos reclamando información oficial y por eso estamos reclamando el cumplimiento de los plazos que se han vencido para que esa información oficial pueda ser llevada a cada casa de los contribuyentes de Mar del Plata, decía, lo estamos haciendo porque consideramos que Mar del Plata se apresta a sufrir una determinación del valor de la tasa que significa lisa y llanamente un impuestazo y que significa además –al revés de lo que se dice- la instrumentación de una forma regresiva, de pedirle más a los que menos tienen con la idea, no de hacer más justicia aunque se la mencione y se la invoque, sino de resolver problemas financieros que tiene el municipio porque no ha sabido controlar la calidad del gasto. Queremos dejar constancia señor Presidente, del reclamo que hacemos, del envío de la información comprometida por el Secretario de Hacienda Schroeder, por el funcionario Calderón, ambos hablaron de una simulación que se había hecho sobre más de cuatrocientas mil cuentas; nosotros queremos tener esa simulación o al menos queremos tener un muestreo de esa simulación para poder informar a los vecinos, sobre cosa que ha resuelto este bloque, en sus casas, sobre cuál va a ser la incidencia del nuevo valor de la tasa. Demás está decir que nosotros no creemos, sino todo lo contrario, que este que se va a instrumentar vaya a ser un sistema más equitativo, va a ser un sistema violentamente regresivo, que va a afectar más a los que menos tienen y tiene derecho la comunidad de Mar del Plata de enterarse de esto de una manera acabada de una manera concreta, explícita, didáctica y de saberlo antes de que se vote. Nos parece un acto de ocultamiento, incompatible con el ejercicio republicano de gobierno que la gente se entere cuando reciba la tasa de Alumbrado ahora rebautizada como tasa de Servicios Urbanos, decía, nos parece incompatible que la gente se entere en sus casas. Por ese motivo este bloque reitera el reclamo del cumplimiento de la información comprometida, los plazos se han vencido, ha pasado una semana y en su defecto, si no podemos contar con esa información no es que este bloque vaya a dejar de instrumentar la recorrida por todas las casas de los contribuyentes. Lo haremos con la determinación que nosotros interpretemos del proyecto que ha remitido el DE para este nuevo impuestazo en el término de menos de cuatro meses, por segunda vez en Mar del Plata.

Siendo las 11:40 se retira el concejal Worschitz

Sr. Presidente: Concejal Sanz.

Sr. Sanz: Señor Presidente, simplemente en virtud de que el concejal Pulti hizo mención a alguna referencia de la última reunión de la Comisión de Hacienda sobre el pedido de alguna información adicional a la Secretaría de Hacienda, en

forma personal me comuniqué con el contador Schroeder y en los próximos días va a estar entrando esa información con el muestreo que hizo Hacienda en situaciones testigos, que va a estar demostrado cómo va a variar en cuanto a la implementación de la nueva metodología, el cambio de la tasa. Igualmente acá se dan por sentadas determinadas situaciones que todavía están en discusión, como por ejemplo el aumento en las otras tasas y además también tenemos en discusión no solamente el cambio de la metodología para el cálculo de la tasa, sino por ejemplo el tema de cómo se va a prorratear el nuevo estudio en los distintos ejercicios. Por lo tanto me parece un poco apresurado estar diciendo determinadas situaciones que todavía no están definidas en el ámbito del HCD que están siendo analizadas en el ámbito de la Comisión de Hacienda, que es voluntad –por lo menos del bloque oficialista- de no ocultar ningún tipo de información y daremos toda la información que sea necesaria para que los señores concejales tengan todos los elementos para que llegado el momento de la votación, puedan definir con total tranquilidad cuál es la posición que tienen frente al cambio de metodología. Por otra parte quiero dejar sentado que no comparto la afirmación del concejal Pulti en cuanto a que esta nueva metodología de estudios que surge de un estudio técnico que armó la Universidad Nacional de Mar del Plata a través de la facultad de Ciencias Económicas y la facultad de Ingeniería se trate de un impuestazo, en todo caso me parece interesante que el concejal Pulti refutara los informes que elaboraron tanto ambas facultades y que cuestionara la equidad que nosotros entendemos se está cumpliendo en la conclusión del informe que elaboró la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, lamentablemente cada vez que cambiamos opiniones vemos cómo se ensancha la brecha de la posibilidad de un entendimiento con los concejales que van a votar el impuestazo del ejecutivo. En primer lugar no hay ningún apresuramiento porque la remisión del Presupuesto debió haber sido hecha el 1º de octubre. Fue el ejecutivo el que pidió primero una prórroga hasta el 1º de diciembre y luego hasta el 15 de diciembre; todas esas moras no son computables en contra de la ley, por otra parte no son computables a este Concejo Deliberante. Pero lo más delicado de todo a nuestro criterio es que se pretenda hacer una audiencia pública –como ya está convocada para el cinco de enero- supuestamente para que las instituciones, las sociedades de fomento, las ONGs, la gente, puedan dar su opinión sobre el Presupuesto, y que aquí no estén vigentes esas simulaciones que puedan permitirles elementos amigables, comprensibles a los vecinos, para poder entender de una manera llana, no técnica, sencilla, que es la mejor manera de comprender las cosas con la nueva determinación del impuesto y hacer ese análisis junto con los funcionarios el día 5 de enero. Quiero recordarle al concejal Sanz, que hoy es 28 de diciembre, faltan 7 días para que se haga esa audiencia pública ¿Cuánto tiempo van a tener los vecinos para tener esa información veraz y concreta y hacer un análisis no de eruditos, sino de vecinos preocupados por lo que pasa en las puertas de sus casas si esas simulaciones no son remitidas? Por otro lado nos parece que los pedidos de tiempo para enviar una tarea de evaluación que supuestamente ya se había hecho antes de determinar el cambio, tienen una contradicción intrínseca bastante risible. No parece prudente que se haya mandado un impuestazo de esta naturaleza con aumentos masivos de tasa y derechos, algunos aumentos según ha dicho el Secretario de Hacienda sentado en esa mesa, del 300%; otros del 250%; otros del 80% y que las simulaciones no estén disponibles en soportes magnéticos que es la mejor manera de hacer ágiles los archivos, para que todo el mundo las pueda evaluar. No sé qué tiempo más hay que esperar para poder hacer esa evaluación si dentro de 7 días es la audiencia pública para que los vecinos puedan dar su opinión. ¿Qué les van a informar a los vecinos, qué evaluación van a hacer los vecinos? Y estamos pidiéndoselo a un gobierno que hace dos o tres años hizo conferencia de prensa para anunciar el Presupuesto participativo. ¿Cuáles son los niveles de participación si se regatea la información? ¿Cuál es la posibilidad de ejercer una participación ciudadana si hay un ocultamiento de la información que pueda permitir un análisis más o menos riguroso por parte del vecino, de cuáles van a ser las consecuencias de este procedimiento que les quiero insistir va a ser absolutamente regresivo, reaccionario y que va a cargar sobre los sectores más populares de Mar del Plata, al revés de lo que se argumenta. Pero finalmente señor Presidente hay una cuestión que depende del envío de esa simulación que es la que yo creo que conspira con que se cumpla con que se cumpla con la palabra empeñada por parte del DE. Se dijo aquí con una ligereza admirable, que se había recorrido casa por casa, parcela por parcela y que se había hecho una verificación que iba a permitir la actualización catastral; cuando este bloque repreguntó cómo había sido esa recorrida casa por casa, parcela por parcela, a partir de una contestación empírica que era que por casa no habían pasado, se nos dijo que la constatación había sido en los registros catastrales del municipio. La verdad es que en un jardín de infantes hubieran abuchado al funcionario porque ¿cómo va a actualizar el catastro revisando los registros? El catastro se revisa a través de un inventario físico de las propiedades que hay en la ciudad o una visita o eventualmente si que quieren emplear procedimientos más actualizados con una revisión satelital, aérea, con alguna forma de revisión que permita cotejar la realidad física de los inmuebles de Mar del Plata con la realidad registrada en el municipio. Acá la actualización catastral, cumpliendo con el dogma burocrático se hizo mirando el propio registro, como si por ósmosis pudieran los registros catastrales incorporar vaya a saber por qué arte mágico, las nuevas unidades funcionales que se hubieran construido clandestinamente. Eso la verdad es que nos resultó insólito y ahí creo yo, que hay una de las razones por las cuales esa simulación no va a llegar nunca y si llega, llegará un muestreo armado según los procedimientos de la retórica fácil y posiblemente no del esfuerzo técnico.

Sr. Presidente: Concejal Rech.

Sr. Rech: Nuestro bloque naturalmente tiene la vocación de dialogar y analizar el tema junto con las otras bancadas, mecanismo que se está llevando adelante en el ámbito de la Comisión de Hacienda y siguiendo lo que son los procedimientos normales en cuanto al debate de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y el Presupuesto. No queremos ensanchar ninguna brecha con ningún bloque de la oposición, pero a confesión de partes relevo de pruebas; tenemos que ver quién es el que está ensanchando y porqué. El concejal Pulti acaba de decir que necesita para ilustrarse y

eventualmente para ir a ilustrar a los vecinos, informaciones que todavía no ha remitido la Secretaría de Hacienda y que para el hipotético caso en que la Secretaría de Hacienda no la remita, irá con lo que tiene en Acción Marplatense a decirles en cuanto se va a incrementar el impuesto rebautizado a cada uno de los domicilios de los contribuyentes. Cuando decía tenemos que analizar quién es el que ensancha la brecha, sin esos elementos que le va a permitir hacer una composición de lugar, ya prematuramente ha calificado a esta nueva manera de liquidar la tasa como a un impuestazo, eso es agrandar la brecha, faltan elementos, todavía no los tiene y ya está calificando de impuestazo. Simplemente dejo constancia señor Presidente que nosotros estamos dispuestos a cortar la brecha que el concejal Pulti está ensanchando. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Acá fue el Secretario de Hacienda con un staf de unas 15 o 20 personas, entre los que lo acompañaban funcionarios, que son funcionarios procesados y que además acuden acá parece ser que en representación de la universidad también por una multipersonalidad que tendrían, fue el Secretario de Hacienda y la docena y media de funcionarios que lo acompañaban quien dijo que iba a haber aumentos en algunos casos del 300%, 180%, 200% y así sucesivamente. Fue acá el Secretario de Hacienda quien dijo que le iba a aumentar la tasa de Servicios Urbanos, de Alumbrado rebautizada, al 90% de los contribuyentes. Y fue acá donde dijo que iba a bajar en un 10% de los casos y que esos casos iban a ser los departamentos del centro, o sea que yo me he tomado de las palabras del funcionario, no he sido yo el que ha dicho que va a aumentar un 300%, acá ha estado el Secretario de Hacienda hablando de eso. Que el Secretario de Hacienda, mediante una interpretación sui géneris, muy extraña por otra parte a las ciencias económicas diga que él prefiere tomar en valores absolutos y no en porcentajes, porque el que paga 8 va a pagar 24 y en definitiva 24 no es tanto –en el Presupuesto de él posiblemente no sea tanto- es una cuestión de él. Que él haya usado ese eufemismo de referirse a los valores absolutos y que no le parezca calificable como impuestazo este nuevo diseño que han hecho es un tema de él, pero el que habló de un 300% fue él, el que habló de que le aumenta 90 y le baja el 10 en el centro fue él y no fue esta bancada señor Presidente.

- 6 -

CUESTION PREVIA CONCEJAL ROCA

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: Señor Presidente, el día 27 de noviembre en ocasión de la jornada de trabajo sobre tránsito, cuando luego de usted me tocó agradecer la presencia actores interesados en esa problemática, precisamente lo hice desde la convicción que esa presencia testimoniaba una voluntad de cambio. Voluntad decía en ese momento, que nos va a permitir generar un modelo superador y que tiene que hacerse en conjunto y trabajar al unísono, manifestaciones estas que prácticamente y sin diferencia de enunciados estuvieron en la voz y la palabra de cada uno de los actores que estuvieron en esa jornada. Traje a colación esas cuestiones porque posteriormente el Frente propone un observatorio de accidentología vial, proyecto que naturalmente ha de ser valioso, pero que y desde el nombre parece remitir a una función de mero espectador, que se limita a tabular los distintos accidentes que se reducen y que tal vea, no solo en mi opinión, debería hablarse mas bien de un observatorio de seguridad vial. Posteriormente y con una diferencia de días aparece una iniciativa de Acción Marplatense que propone una campaña de difusión para turistas que reseñe las vías principales y alternativas de desplazamiento y aquí cabe la misma reflexión; es otro proyecto necesario pero que si no está involucrado en un contexto integrador probablemente vamos a errar nuevamente el camino en este HCD. En otro orden de ideas vienen a mi memoria imágenes del lunes 18 de este mes, cuando en varias oportunidades se cortó la energía en varios sectores de la ciudad y el tránsito se convirtió realmente en un caos, donde seguramente no tenemos el registro de accidentes pero seguramente que fueron muchos. Una vez más por eso decimos hay necesidad de un programa integral que contemple estas exigencias y les dé respuesta rápidamente. A posteriori de estas jornadas he recibido muchas comunicaciones de distintos vecinos, una de ellas que voy a relatar es de un vecino cercano al hospital de niños, quejándose por un tráfico inaudito integrado por camiones de cualquier porte, ómnibus de corta y larga distancia, automóviles sin control de caños de escape unidos a motocicletas con escape libre y pasar de ambulancias etc., etc. Como verá señor Presidente una pintura microscópica del tránsito general de nuestra ciudad, que en realidad nos debería avergonzar. Para más datos tuve una conversación telefónica con este vecino y nos refiere la inquietud de instalar los carteles de prevención que presentó hace unos años en este mismo HCD. Esto creo que nos debe dejar algunas reflexiones y me parecía que en esta la última sesión del año era importante marcarlas. Tenemos una comunidad preocupada por el tránsito y que mira con lupa las acciones que este HCD impulsa. En lo concerniente al tránsito es posible llevar adelante y lo creemos fehacientemente y se dijo en esa jornada, acciones efectivas, con costo mínimo y reasignación de recursos humanos que potencien su eficacia. Creo que es hora de dejar esta inacción y desarticulación de iniciativas que generalmente se neutralizan unas a otras y comenzar a dar pasos firmes por la racionalización y el reordenamiento del tránsito. Yo a posterior de estas jornadas volví a hablar con los actores que estuvieron aquí y en principio pedí a algunos de ellos un somero resumen de cómo imaginarían un programa de tránsito integral. Recibí dos respuestas que creo importantes, una desde el Colegio de Ingenieros de la ciudad; ellos puntualizaron cuatro grandes temas que habría que redimensionar: un plan de señalización integral, un plan de recuperación de pavimentos y calles, un programa de alumbrado público y un programa de prevención y educación vial. En muchos de ellos creo que todos tenemos posición tomada, pero el que más me llamó la atención y que me parecía que era con el que se podría comenzar a trabajar en 2007, es ese famoso plan de señalización integral, porque este plan contempla la reubicación y puesta en valor del Centro de Comando Centralizado de Tránsito, una herramienta tecnológica que sí tiene el municipio, que le costó muchísimo dinero –cinco millones de dólares en aquel momento- y que hoy no está operando. La reubicación que

se propone es para instalarlo en el Departamento de Ingeniería de Tránsito de manera de garantizar su operación permanente. A la vez se plantea completar la capacidad de operación del centro, hoy si estuviese funcionando asistiría a unos 130 semáforos, cuando su capacidad máxima es del doble, con lo que tendríamos la posibilidad de generar una onda verde coordinada entre todas las arterias principales del tejido urbano y además, recibir información en tiempo real de todas las variables de tránsito que se requieran e introducir ahí mismo las modificaciones inmediatas que se demanden. Quiero recordarles que ha sido una inversión de las mayores que ha tenido la municipalidad y está ociosa, a esto mismo podríamos incorporarle la instalación de señalización. No quiero extenderme más en los otros puntos, pero sí aclararles lo que el grupo de investigación de promoción de la salud, que estuvieron con nosotros el profesor Húngaro y la doctora Ubeda, nos acercaron también generosamente digo yo, para poderlo poner en consideración y en información de todos los concejales; ellos sintéticamente me explicaban, desarrollar un programa de acción dirigido al control de las lesiones de accidentes de tránsito en el Partido de General Pueyrredon, esto no es imposible. Deberíamos desarrollar un sistema de información para la vigilancia epidemiológica de los acontecimientos que se producen, lesiones que comprenden la observación y análisis rutinario de las circunstancias de ocurrencia, distribución y características de estos acontecimientos; esto habrá de permitir diagnosticar el problema a fondo, planear las estrategias de control y prevención, registrar y evaluar los resultados de las medidas adoptadas para ajustarlas y mejorarlas y la creación de ese laboratorio de seguridad vial con participación multinstitucional. Este sistema de información que explicaron extensamente, contemplaría la integración de aproximadamente doce mil registros anuales de distintas fuentes, su validación y generación de la información georeferenciada. El costo –y esto es lo más importante para tener en consideración, aunque si uno sólo evalúa los costos económicos creo que nos confundimos- el primer año de trabajo de este equipo de trabajo que significaría analizar todo lo que hemos dicho, no superaría los \$ 12.000.=, algo menos de \$ 275.= diarios. ¿Qué incluiría eso? Retribución de personas, información, honorarios, consultoría, creación de observatorio, con sede por supuesto en el municipio. Como se ve, si uno tiene que considerar las muertes que ocurren día a día, los costos serían ínfimos a cualquier buen analizador. Asimismo ese día escuchamos también al doctor Roberto Benzo de la universidad de Mar del Plata de la facultad de derecho, cátedra de tránsito también; en aquel momento y posteriormente hicimos contactos con la senadora Segarra y están a disposición de trabajar con respecto a un registro nacional de antecedentes, que ya hay una ley nacional que los resguarda más un registro provincial posible de tránsito. Creo señor Presidente y señores concejales que este año 2007, es una inmejorable oportunidad de dar un vuelco en esta inercia que nos hace correr de tras de los problemas del tránsito, para adelantarnos con un programa que invierta esta ecuación y podamos proponer soluciones anticipándonos a esas cuestiones. Hago entonces una apelación a mis pares para no desaprovechar esta nueva oportunidad, que más que una oportunidad a mi criterio es una deuda pendiente que tenemos con la comunidad marplatense y que esta nos viene reclamando Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Señor Presidente, diría que esto es lo que tiene de bueno la renovación del HCD porque cuando Viviana Roca realizó estas jornadas yo le decía que yo ya había participado en dos -una convocada por mí y por Sirochinsky y la otra por mí- y que era muy pesimista respecto de lo que ocurriera, me parece bien que ella sea optimista. Yo era muy pesimista porque yo no digo que me hice especialista en el tema de tránsito, pero permanentemente estoy viendo qué es lo que pasa con el tránsito en la ciudad de Mar del Plata. Y le voy a dar un solo dato a Viviana. Lamentablemente yo estaba de viaje ese día y no pude estar en la jornada. Pero debo haber estado en cien reuniones en todo el tiempo que estuve, porque en una época hubo una especie de asamblea permanente para tratar los temas de tránsito y yo le decía a Viviana “está bien que vos no bajes los brazos”, pero yo no es que los baje pero digo, creo que tiene que haber un cambio de gobierno en la ciudad de Mar del Plata, empezar a decir el tránsito es una prioridad, empezar a afectar recursos al tema del tránsito, que por supuesto están, yo creo que lo que hay que aplicar es ingenio. ¿Y por qué digo esto que de alguna manera bajé los brazos?, le voy a decir a Viviana por ejemplo un dato, porque permanentemente sigo el tema del tránsito. En la época de Arroyo – y yo soy uno de los que sufrí la represión, a mí no me la tiene que contar nadie, yo la sufrí- y los argentinos después del proceso del `76 le tenemos miedo a la palabra represión, pero yo lo voy a decir con todas las letras. El día que apliquemos la Ley –no le llamemos represión- con fuerza en la ciudad de Mar del Plata van a bajar las muertes por accidentes de tránsito. Y les voy a dar un ejemplo. En la época de Arroyo morían en Mar del Plata veintiocho personas por año. La última cifra, cuando yo empecé con la jornada estábamos en noventa y uno ahora estamos en ciento veinte, este año ciento veinte muertes en Mar del Plata. Más de mil accidentes graves, con víctimas. ¿Qué es lo que hay que hacer? Aplicar la Ley a rajatabla, pasaste un semáforo en rojo y te vamos a perseguir hasta donde sea y te la vamos a cobrar, aplicar la Ley, para eso hay que tener control en la calle y para eso el tránsito tiene que empezar a ser una prioridad en la ciudad de Mar del Plata y tenemos que destinar recursos. En la época de estas jornadas en un momento determinado hicimos una prueba y pusimos cámaras en la ciudad de Mar del Plata en los semáforos, era una prueba gratis. Una empresa que le interesaba, pusimos cámaras. ¿Saben cuántas infracciones graves se detectaban por día, promedio? Ochocientas, escuchen las cifras – semáforos en rojo, gente que dobla en “U”, que doblan en avenidas a la izquierda donde no se permite- ochocientas, nada más que con las cámaras que censaban algunos lugares críticos de la ciudad de Mar del Plata. En aquel momento con Sirochinsky que estaba en tránsito se implementó a través del Concejo una Ley de pago voluntario –que creo que eran cien pesos por día- y se recaudaban como \$ 8.000.= por día, porque claro de las ochocientas faltas que se detectaban algunas, el diez por ciento pagaba. Si ese dinero se destinara al control de los accidentes, a tener más control en la calle, a hacer una cosa integral a mí no me caben dudas que bajarían las muertes, pero la verdad que lo que hay que hacer, digamos esas ochocientas faltas a mí no me caben dudas que al mes son cuatrocientas y al año son ochenta que es a lo que hay que tender. Ahora a mí me dicen “pero es un tema de los marplatenses” ¿no me diga? Los mismos marplatenses que acá son un desastre van a la Capital y son mejores y van a Estados Unidos y son una pinturita, respetan todas las normas ¿porqué? Y porque te paraste en un lugar donde tenes una boca de bomberos y te puedo asegurar que no te salvas, yo estuve nueve meses estudiando en Estados Unidos, no te

salvas. Un día estábamos con un ingeniero en Manhattan, no había hoteles donde dormir –parecía mentira- y nos estacionamos sin darnos cuenta en ese lugar, a la mañana apareció la multa y estoy hablando del año '75, cuando nos quisimos ir de Estados Unidos nos pararon en la aduana –año '75- imagínense ahora, porque nos habían hecho una multa. El día que eso ocurra en la ciudad de Mar del Plata les puedo asegurar que la cantidad de muertes por accidentes de tránsito va a bajar y mucho. No es fácil de resolver en una ciudad que resuelve muy pocas cosas. Acá yo creo que lo urgente posterga lo importante. La realidad es que el Intendente está corriendo a ver cómo hace para cumplir con el predio, para ver cómo hace para cumplir con la recolección de residuos, no puede tapar los pozos, es complicado en este esquema, pero también está la voluntad política, nuestra y fundamentalmente del Departamento Ejecutivo para implementar un plan –yo le pido a Viviana que no baje los brazos, la vamos a ayudar todos- pero es complicado el tema del tránsito no es fácil de resolver y les vuelvo a repetir yo estuve ocho años trabajando en esas asambleas y no vi ningún resultado y cada vez que mediamos, cada año, había más muertos, les vuelvo a repetir, empezamos con noventa y uno y este año tenemos ciento veinte.

-Siendo las 12:07 ingresa la concejal Di Julio. Continúa el

Sr. Salas: Después hay cosas que siguen ocurriendo en la ciudad, que nuestros hijos salen a la una o dos de la mañana, parece que si no tomaran cerveza no pudieran...y en ese horario es terrible la cantidad de muertes y estamos haciendo algún control de alcoholemia. Cuando se hizo en la calle Alem, los pibes se empezaron a cuidar, pero donde bajaste un poquito la presión otra vez el desquicio. A mí no me caben dudas que esto es un tema de Estado, esto no es un tema del Intendente radical o del peronista, es un tema de Estado que alguna vez vamos a tener que tomar el toro por las astas y llevar adelante un plan de tránsito en la ciudad de Mar del Plata, porque es gravísimo lo que nos está pasando. Quería decir eso, nada más.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, varias veces hemos tocado este tema, pero la verdad es que las cosas no cambian en Mar del Plata. Nosotros estamos comprometidos en lo que está comprometida la concejal Roca, no hablamos de apoyo a la concejal Roca porque recíprocamente tenemos la responsabilidad y la obligación de llevar adelante cosas, pero hay una omisión en todo esto y esa omisión es que el gobierno de la ciudad no toma esto como un tema prioritario y vamos a poner las pruebas de que no lo toma como un tema prioritario, entonces las voces de la oposición pueden ser voces bien intencionadas, pueden ser voces entusiasmadas, pueden ser voces decepcionadas, no importa, estamos hablando de que la concejal Roca habla de un bloque de tres concejales, el concejal Salas habla de un bloque de tres concejales, esta bancada tiene cuatro concejales y todos los concejales del gobierno tampoco podrían hacer con la buena voluntad que nos consta a todos que tienen, lo que no quiere hacer el gobierno, están investidos de ciertas facultades para ejercerlas desde las bancas. Ahora hay un gobierno y otro anterior que en diez años –por tomar un fecha- encuentren ustedes una inversión de \$ 1.= puesta en educación vial. No la van a poder encontrar, mucho menos en el caso del actual gobierno de Katz. Aprile solía tener el desvelo de ser didáctico en algunas apariciones mediáticas donde mostraba cómo conducirse, incluso era una modalidad comunicacional que tenía donde daba la impresión de que en realidad era más espuma que verdad pero había un mínimo desvelo. A este gobierno no le interesa en lo más mínimo, ni los veintinueve muertos ni los ciento veinte muertos y hay que decirlo así, lo hablamos en la sesión pasada en este recinto. Y si les interesara habrían invertido \$ 1.= en señalización y se vería, porque la magia de los números que no se ven es un artilugio que ha quedado de la época del menemismo, que todo era progreso, pero todo era regreso. Y ahora acá se habla, vemos funcionarios en los diarios, salen en la televisión, hacen declaraciones, anuncian programas, son políticamente correctos y la verdad es que hay ciento veinte muertos por año, sin contar los mil trescientos heridos que hay por año que son una sobrecarga del servicio público de salud que tiene justamente por las omisiones del Estado en tener una política de tránsito mínimamente adecuada. ¿Y cuál es la prueba más pavorosa de que el gobierno no le importa resolver el problema del tránsito? Las personas que nombran. En su política de cooptación de dirigentes a veces pierde cuando choca con los no cooptables. Por ejemplo cuando quieren cooptar alguno para llevarlo al EMDer y se encuentran con un cuadro militante que le dice “no señor, no se confunda, yo pertenezco a un partido político no estoy acá para hacer negocios” y se quedan militando en la banca de Acción Marplatense como Claudia Rodríguez, entonces ahí es un no cooptable. Cuando les pasa como otros –para no seguir haciendo nombres de mi partido- se encuentran con los no cooptables y entonces la función pública se salva de la improvisación. Pero cuando se encuentran con los cooptables que después cambian de auto, cambian de ropa, cambian de peinado mágicamente, no se sabe cómo pelechan, pero pelechan lindo, cuando se encuentran con los cooptables, con las segundas líneas cooptables se las llevan y les dan cargo. A uno lo inventan deportista y a otro lo inventaron para manejar el tránsito de Mar del Plata. Que nosotros la verdad es que a veces le prestábamos los autos nuestros por una familiaridad, pero nunca se nos ocurrió que podía manejar el tránsito, un auto sí, pero el tránsito, ¿con qué nivel de especialidad, con qué curriculum, con qué estudios, con qué capacitación, con qué antecedente? Son cooptables meramente, no hay para más, son los transferibles, se confunden la política con los clubes, miran mucho fútbol y después les parece que se pueden vender como se venden los jugadores, pero confiarle el custodio del ordenamiento del tránsito a esas personas de una ciudad de setecientos mil habitantes, donde el parque automotor se multiplica cada día merced a que la economía argentina va saliendo de la recesión, es una cosa disparatada. Ahora han descubierto que puede andar con varios celulares, han descubierto geles nuevas en los pelos andan todos así modernísimos, fashion, pero de ahí a que resuelvan el tema de ciento veinte muertos por año, señor Presidente, es una frivolidad menemista. Otros divertimentos que también se comentan y los comentan ellos que tienen ahora nuevos que antes no tenían, antes hacían vida de militantes, tomaban vino barato y cenaban con los amigos, ahora ya tienen otras veleidades, no se pueden divertir en Mar del Plata concurren a otro sitio y en fin....Ahora ¿esas personas tienen que cuidar la vida, disminuir ciento veinte muertes por año? Contratemos lo fashion con la desgracia de la familia que pierde a alguien porque el Estado se desinteresa, porque la

accidentología induce a un error conceptual ¿cuál es el error conceptual? Que la accidentología estudia los accidentes, pero el accidente da la idea con nota el concepto de evento no previsible y ciertamente siempre va a haber accidentes, siempre va a haber eventos no previsible en un número de autos y de transeúntes como los que circulan por nuestras calles pueden haber muchos eventos no previsible. Pero para eso la estadística inventó las tendencias y cuando las tendencias crecen de la manera que está creciendo Mar del Plata multiplicándose por cinco los muertos en el término justamente de cuatro años, por cinco los muertos en cuatro años estamos hablando de un problema político no estamos hablando de una eventualidad estadística que es imprevisible. Y ese problema político es falta de inversión, falta de señalización, falta de erudición, la incompetencia en la función pública, la falta de entusiasmo por defender la vida de los marplatenses, eso es lo que está pasando en Mar del Plata, eso es lo que le está pasando al gobierno y a la política de la cooptación. Señor Presidente nosotros participamos, no apoyamos por una razón en el sentido de asumir los compromisos, no es que la apoyamos y que ella vaya adelante, asumimos codo a codo los compromisos que podamos asumir desde los bloques minoritarios de los que participamos y con los concejales de los bloques mayoritarios que sabemos que les preocupa esto, pero la cosa que tiene que cambiar es donde está la investidura gubernamental, no donde está la investidura legislativa. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rech.

Sr. Rech: Coincido con Pulti en cuanto a que no debemos dar el apoyo a la concejal Roca sino en todo caso compartir este tipo de cuestiones. Compartir en función de la responsabilidad que tenemos como concejales. Compartir lo que fue el espíritu de esta jornada a la que hace referencia la concejal Roca y de las anteriores a las que se refirió el concejal Salas en la cuál, en un ámbito desde donde distintos sectores trataban de aportar algo en función de resolver la problemática del tránsito que naturalmente se cobra vidas humanas. Esto sin dejar de lado, por supuesto, la responsabilidad propia que tiene el Departamento Ejecutivo de acuerdo a sus atribuciones. Pero yo brevemente quería hacer uso de la palabra porque me parece que esto a lo que hace referencia la concejal Roca y lo que dijo Salas indican una manera de abordar las cuestiones, donde algunas cosas de las dichas por Pulti aportan en ese sentido, pero hay otras que van en el sentido absolutamente contrario, en el de no aportar nada, el de hacer o traer a colación cuestiones que yo ni las confirmo ni las desmiento porque son cuestiones internas de un partido político. Cuestiones sobre si cambian determinado look o no, qué sé yo, la verdad que a mí eso me importa bastante poco, yo creo que todas esas referencias bien podríamos dejarlas de lado porque sabemos que no aportan absolutamente nada en la resolución de una cuestión tan problemática como es el tránsito, naturalmente que también rechazo las opiniones de Pulti en cuanto a que al Intendente no le importa en absoluto las muertes que puedan ocurrir en la ciudad en función de los accidentes de tránsito. Se podrá coincidir o no en las políticas que se llevan adelante, pero me parece que es una expresión absolutamente exagerada e injusta en referencia a las cuestiones que le interesan o no le interesan al Intendente. Yo tomo entonces para seguir trabajando en este tema, en la dirección en la que lo han planteado algunos concejales, entre ellos la concejal Roca, algunas de las expresiones de Pulti, otras, Presidente, en aras de encontrar alguna solución al problema del tránsito prefiero dejarlas de lado.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: En realidad para saber si coincidimos o no con las políticas necesitaríamos que el Ejecutivo tenga políticas. Es difícil poder contrastar propuestas con la nada. Es difícil poder contrastar políticas y deseos que las cosas cambien con la nada. Y en realidad el concejal Pulti hace referencia a esas cuestiones que recién mencionaba el concejal Rech porque en realidad detrás de eso no hay nada, si detrás de eso hubiera políticas, si detrás de eso hubiera propuestas seguramente se estaría hablando de las propuestas y de la política, pero como lo único que se ve es eso, evidentemente uno menciona eso. La verdad es que en Mar del Plata la gente muere por dos cosas, obviamente muere por accidentes de tránsito y las otras cuestiones obviamente mueren por problemas de salud, son los dos datos más importantes por los cuáles la gente se muere en Mar del Plata y realmente si uno lleva a las dos causas importantes de muerte en Mar del Plata cuáles son las políticas del gobierno con respecto a salud y con respecto a tránsito, evidentemente lo que hay acá es un problema de prioridades. Evidentemente hay preocupaciones que no tienen que ver con la vida de la gente, que tienen que ver con otras cuestiones. Con referencia a salud vamos seguramente o ya está en tratamiento un Presupuesto absolutamente miserable en lo que tiene que ver con la salud que es una de las causas de que la gente se muera en Mar del Plata. Y con respecto al tránsito -lo que decía la concejal Roca, lo que decía el concejal Salas y el concejal Pulti- queda absolutamente claro cuál es la respuesta. Entonces lo que vemos es absolutamente eso que hay un problema de prioridades, hay un problema de estilos y evidentemente como decía el concejal Pulti nosotros con ese tipo de prioridades que no tienen que ver con la vida de la gente y con esa cuestión de estilos obviamente y evidentemente cada vez se ensancha más esa brecha en cuánto a los criterios y a la visión de las cosas.

Sr. Presidente: No habiendo más cuestiones previas ni homenajes comenzamos con los dictámenes de Comisión.

Dictámenes de Comisión

Ordenanzas

- 7 -

**DESAFECTANDO DEL REGIMEN DE LA ORDENANZA
10.075 CÓDIGO DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL
EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA COLÓN 3091
(expte. 1316-D-06)**

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: Señor Presidente, en este tema y en este expediente que por lo menos el bloque de El Frente para la Victoria va a votar el pedido de desafectación en forma negativa, en principio es necesario para entender cuáles son las cuestiones que estamos teniendo en consideración por lo menos desde el punto de vista que nosotros creemos, dar una definición de patrimonio cultural, porque a partir de ella podríamos evaluar entre todos la conveniencia o no de la desafectación del inmueble en cuestión. El patrimonio cultural son los soportes identificatorios y diversos de una comunidad, nos brinda elementos para reconocernos y para saber quiénes somos, por lo tanto su dominio y disposición está condicionado y sometido a modificaciones, restricciones y limitaciones en interés de la población. El llamado patrimonio doméstico - como en alguna de las fojas lo denomina el licenciado Ricardo Gutiérrez Subsecretario de Planeamiento Urbano en la fundamentación de su informe- en su caso pretendiendo minimizar la entidad de patrimonio cultural que se le ha otorgado a la casona que nos convoca, es justamente lo que lo dota de significado al sitio, porque la estética que posee esta y todas las estructuras antiguas generan el atractivo turístico - y no lo digo yo solamente, tengo varios artículos de este último mes a partir del Director de Patrimonio de la Universidad Nacional de Mar del Plata el arquitecto Novakosky y también el licenciado Carlos Patrani hablando de la arquitectura marplatense- esta estética que posee estas estructuras antiguas generan el atractivo turístico cuando se entremezclan con las edificaciones modernas. Justamente la transformación progresiva de las estructuras socioculturales heredadas terminan modificando el paisaje original y el carácter de la zona destruyendo en realidad lo que le da poder de atracción e identidad a Mar del Plata, Nuestra función, creemos, consiste en la preservación del patrimonio. Aunque remodelada en su interior aun la arquitectura doméstica debe conservarse porque si la demolemos desaparecería la morfología de Mar del Plata, dando paso seguramente a nuevos elementos arquitectónicos que la ciudad también requiere, ¿pero para desarrollarse donde? Y justamente en los innumerables sitios de la ciudad donde no se haya declarado patrimonio cultural, que los hay y muchos. Adentrándonos en la solicitud específica de desafectación por parte del propietario, es importante destacar dos o más cuestiones en cuanto a esa desafectación. El propietario adquiere la propiedad en una subasta pública a un precio excesivamente bajo a los valores de mercado a sabiendas por supuesto que está afectada a patrimonio cultural. Es notorio y de público conocimiento las subas inmobiliarias en los últimos años, pero a pesar de ello el nuevo titular del dominio adquiere la propiedad a un precio que se cuestiona y dicho cuestionamiento parte del interrogante que todos nos debemos generar. ¿Cuál ha sido la intención o qué proyección ha tenido en miras el nuevo propietario al momento de la compra? ¿Porqué solicita la inmediata desafectación de un bien que compra a sabiendas de que es patrimonio cultural y no justifica su solicitud de desafectación? Parecería y con un mediano criterio, que la solicitud de desafectación del inmueble sin fundamento alguno - para nosotros- comprado recientemente y a costo irrisorio tiene un único objetivo, la demolición del bien para generar negocios inmobiliarios de carácter especulativo. Nos surge ahora este interrogante también ¿Hasta dónde se extienden los derechos de todos los marplatenses y nuestro deber de cumplimentar con la preservación de un patrimonio cultural? ¿Hasta dónde se extienden los intereses económicos de un particular? El debate entre deber de preservación patrimonial de los marplatenses e interés económico de un particular entran en colisión y nos toca a nosotros deliberar tal cuestión. Y la respuesta seguramente la vamos a obtener de la conciencia que tengamos nosotros -quienes deliberamos- que somos los representantes de la ciudad y tenemos el deber de preservar el patrimonio de esta misma ciudad. No podemos permitir el avasallamiento de nuestra cultura, no podemos permitir el avasallamiento de nuestro patrimonio cultural que es nada más ni nada menos que el soporte identificatorio de nuestra ciudad, aportándonos elementos para reconocernos y saber quiénes somos. Y por otro lado no existe motivo que justifique la desafectación. Los propietarios alegan como fundamentación el perjuicio económico que les acarrea respecto a una venta posterior, a que esto evidentemente uno debería oponerse diciendo que las propietarias deben no solo alegar un daño sino probarlo y lejos están de ellos cuando son compradoras a precio exageradamente menor al valor de plaza, además conocían la calidad de interés patrimonial del bien. En ese sentido como antecedente jurisprudencial tenemos el fallo caratulado "Perazo, Walter Augusto contra la Municipalidad de General Pueyrredon sobre daños y perjuicios" que oportunamente tramitó por ante el Juzgado Civil y Comercial a cargo del doctor Zuccherino cuyo fallo resultó a favor de la comuna y en ese mismo sentido lo expresa claramente el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad que es contrario a la desafectación. Los propietarios pretenden también justificar la desafectación en una norma de raigambre constitucional como es el derecho de propiedad, pero dicho derecho no se ve en absoluto vulnerado porque compraron a sabiendas de la afectación patrimonial que también tiene raigambre constitucional a nivel nacional en el artículo 41° y a nivel provincial en el artículo 44° a partir de la modificatoria del año 1994 casualmente. Y también solicita una desafectación que en realidad no cumple ninguna de las variables de desafectación que prevé el artículo 5° del Decreto 1063 del 2003, porque no existe daño material, total o parcial producido por el siniestro, accidente, etc. etc. que es lo mismo que donde se asienta el dictamen del Área de Preservación del Patrimonio de la Dirección de Ordenamiento Territorial cuando afirma que en esta área, "esta área considera que desde la óptica estrictamente patrimonial el bien no ha perdido sus cualidades ni representa un objeto cuyo estado material u adecuaciones hayan producido efectos insatisfactorios que hagan que merezca su desafectación". Podría seguir enumerando todo lo que valora y todo lo que significa este chalet para Mar del Plata emplazado donde está exactamente, es un chalet construido en 1937, es un chalet realizado por un arquitecto de mucho prestigio que casualmente también generó una de las casas que validó posteriormente el hecho de que se llamara barrio Los Troncos la zona donde construyó el famoso chalet de los troncos. Yo creo que con todos estos análisis desde este Concejo Deliberante y espero que muchos de los concejales nos acompañen -a los dos concejales de El Frente para la Victoria- pero nosotros debemos oponernos a esta desafectación ¿Por qué? Porque es nuestra obligación como representantes de los ciudadanos marplatenses la preservación del patrimonio cultural, porque esa misma obligación nos viene impuesta desde la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y tratados internacionales, porque en cuanto a las hipotéticas acciones judiciales el dictamen de la secretaría Legal y Técnica es ampliamente categórico en desestimar

cualquier daño económico que se pudiera alegar y porque no se cumplen ninguna de las variables de desafectación que prevé el artículo 5° del Decreto 1063. Nada más, señor Presidente.

-Aplausos de los presentes. Continúa el.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Señor Presidente, nosotros tal como lo hicimos en las Comisiones que no acompañamos este proyecto de desafectación, tampoco vamos a votar este proyecto de desafectación hoy en el recinto, desde ya adelantamos nuestro voto negativo a este proyecto de desafectación. Pero la verdad, señor Presidente, que en realidad la cuestión es mucho más grave, mucho más general que este solo proyecto de desafectación. La verdad es que la cuestión es que en una ciudad que tiene la historia de devastación del patrimonio arquitectónico como tuvo Mar del Plata en los años 50 y 60 y que parece casi un lugar común lamentarla, evidentemente desde el año 2003 en adelante pasan fenómenos parecidos; una ciudad que tuvo esa historia de devastación del patrimonio, en realidad empieza a tener fenómenos parecidos a partir del auge de la construcción. Y en Mar del Plata el patrimonio arquitectónico está librado a la lógica del mercado inmobiliario, cuando la lógica no da para construir propiedad horizontal, el patrimonio arquitectónico se conserva y cuando las cuentas dan para construir propiedad horizontal el patrimonio arquitectónico se demuele, por lo cual grandes obras que hay en Mar del Plata quedan libradas a cuál es el valor del metro de construcción y el metro de venta. Hay una Ordenanza del 95 que si bien es muy bien intencionada, ya a esta altura deja algunas cuestiones legales pendientes y sobre todo lo que hay es en los últimos años, una falta de política y de gestión muy importante con respecto a la preservación del patrimonio. Hay organismos técnicos, que supuestamente deciden basados en fundamentos técnicos que son absolutamente cuestionables y lo que hay es un sistema de gestión de cómo es la decisión de si una obra es o no de valor patrimonial, hay un sistema de gestión de decisión de si una obra puede ser demolida o no, que está absolutamente apartada de la realiza. Estudiábamos en el bloque cuál es el sistema que lleva a decidir que el DE de alguna manera le pida al HCD permiso –y lo digo claramente- para demoler esta casa, porque quien compra una casa en Catamarca y Colón en un distrito que es C 1 y pueda hacer varios pisos, obviamente lo que está es pidiendo permiso para demoler esta casa y entonces veíamos cuál es la lógica que sigue todo este proceso, que empieza con una planilla, que la verdad que es absolutamente arbitraria como si una casa de este tipo pudiera por puntajes, decidir alguien, que tampoco ni siquiera firma esta planilla si es categoría A,B,C, el puntaje obtenido y el grado de protección obtenido. Con parámetros de evaluación que son absolutamente no solamente alejados de la realidad, sino que tienen una visión academicista de la cuestión, una visión en la cual las obras que importan son las obras únicas, emblemáticas y traducido en Mar del Plata serían las grandes mansiones del pintoresquismo y que si tienen un rasgo afrancesado mucho mejor, pero de ninguna manera tienen una valoración por la otra construcción marplatense, por el pintoresquismo popular, por la construcción popular, por la construcción que no tuvo que ver con las grandes familias que venían a Mar del Plata a principios de siglo, sino que tiene que ver con la construcción que tuvo Mar del Plata y que en realidad es la que va formando tejido urbano, porque el tejido urbano de Mar del Plata no se forma con casas de Ortiz Basualdo, se forma con viviendas unifamiliares la mayor parte de estilo popular o estilo pintoresquista de no más de 100 o 120 metros cuadrados y si bien el turista o la memoria del marplatense pueden tener en su imagen algunas de esas pocas viviendas de muchos metros cuadrados que hacen a la historia de Mar del Plata de la belle époque de principios de siglo, evidentemente lo que quedan en Mar del Plata son los fragmentos, las calles, los barrios y no esa visión del chalet único. Por eso a nosotros nos preocupa cuando vemos que en varios lugares de los informes supuestamente técnicos, se justifica esa desafectación diciendo que la vivienda no es insustituible ni paradigmática. En realidad si lo único que se va a preservar de Mar del Plata es lo insustituible y lo paradigmático, van a quedar 6 o 7, porque lo insustituible, es cierto que esta vivienda no es el Tal Majal, esta vivienda es sustituable, pero ello no hace a una condición que de alguna manera justifique su demolición porque no va a ser sustituida por una vivienda de similares características, obviamente lo va a ser por un edificio de propiedad horizontal y obviamente no es paradigmática, el que sí va a ser paradigmático va a ser la última vivienda pintoresquista que quede en Mar del Plata una vez que se hayan demolido el 99% de las otras. Entonces para que cumplan con esta condición de insustituible y paradigmáticas van a tener que ser obras de arquitectura de un valor reconocido como puede ser la Casa del Puente que obviamente merece un párrafo aparte, o viviendas paradigmáticas y lo van a ser porque van a quedar una sola casa de cada uno de esos estilos; cuando estemos tratando y nos demos cuenta que esa vivienda que quedó porque es paradigmática, vamos a estar en problemas. Más allá de esta tabla. Que a esta casa le da categoría C, puntaje obtenido 5, con cosas además absolutamente imposibles de analizar como por ejemplo: “si la casa es destacada por testimoniar algún aspecto de la historia oficial, la historia popular o por su valor anecdótico”. Yo digo ¿quién fue el funcionario o los técnicos de planta que pudieron chequear si esta casa tiene algún valor anecdótico? El valor anecdótico en qué parámetros, cuál es, el valor anecdótico del funcionario, el del dueño de la casa, del obrero que la construyó. Digamos que está lleno de parámetros de evaluación que son absolutamente imposibles de evaluar y menos aún de puntuar. Por otro lado sigue un informe de la arquitecta Silvia Roma Area Preservación del Patrimonio, Dirección de Ordenamiento Territorial. La arquitecta Silvia Roma, que supuestamente es la técnica que aconseja a una unidad de gestión de la cual me voy a explayar más adelante, entre otras cosas dice por ejemplo: “se entiende que el bien no reúne las condiciones para alentar tal desafectación, tomando aspectos relacionados con su valor intrínseco”...es algo bastante concreto. Dice “el distrito en el cuál se halla localizado el chalet C1A, corresponde a una zona cuyo carácter implica un potencial edificable de fuerte presión a la hora de tomar decisiones de operatorias inmobiliarias”. La verdad, un rasgo de sinceridad que evidentemente esas presiones sin duda han estado en la gestión de todo ese proceso y después dice cosas como estas: “considerando estos últimos parámetros puede anticiparse que pese a tratarse de una obra cuyo proyectista posee una reconocida trayectoria y que su presencia en el sitio aporta a la calidad ambiental del lugar, las características arquitectónicas del bien, no parecen resultar insustituibles y paradigmáticas, lo que deriva en que pueden conciliarse nuevos emprendimientos para la parcela que integren las cualidades generales rescatables del bien patrimonial”. Acá es

donde empieza a aparecer llegando a las conclusiones, que lo que antes decía tajantemente en este informe supuestamente técnico, de que la casa tenía valor patrimonial, de que no había ninguna justificación para la desafectación, acá ya empieza como a diluirse al llegar a las conclusiones, y sigue diciendo: “por lo expuesto esta área considera que desde la óptica estrictamente patrimonial, el bien no ha perdido sus cualidades, ni representa un objeto cuyo estado material o adecuaciones hayan producido efectos insatisfactorios que hagan que merezca su desafectación”. Y esto sí es absolutamente claro, entonces lo que nosotros preguntamos es, la unidad de gestión que se junta y cuyo único argumento técnico es el fundamento de la arquitecta Silvia Roma, que si bien cae en algunas ambigüedades tiene algunas frases sí claras como las que yo leí, cuáles son las razones que tienen para haber decidido por unanimidad que se autorice la desafectación. Unidad de gestión por otro lado la conforman 11 personas y a la reunión en que se trató este tema concurren nada más que 5, cosa que es habitual en todos los expedientes de desafectación si ustedes se fijan, de las 11 personas generalmente acuden 4, 5 o 6 y son siempre los mismos. Yo no conozco a uno por uno a los integrantes de la Unidad de Gestión de Conservación Patrimonial, lo que sí me parece que estamos en posibilidades de afirmar es que los que no van nunca a las reuniones tienen un fuerte descompromiso con el tema y la verdad que lo que se discute en esa unidad de gestión no es una cosa menor, es qué pasa con un inmueble que en su momento la municipalidad decidió que es de carácter patrimonial y acá se está decidiendo si se demuele o no. Hay un proyecto del concejal Rosso presentado hace ya varios meses que pedía que esta Unidad de Gestión, en vez de ser todos funcionarios municipales, técnicos municipales, hubiera gente de la facultad de arquitectura, del Colegio de Arquitectos, que fuera mucho más amplia. Entonces vemos que si sumado a eso que sería mucho más transparente y con mucho más sustento de lo técnico tenemos 5 o 6 que no les interesa estar en la Unidad de Gestión, qué espera el ejecutivo para reemplazarlos y que la unidad de Gestión sea mucho más abierta, transparente y con gente que tenga ganas de trabajar en el tema. Por el otro lado nos preocupa esta casa, pero nos preocupa la falta de política en general, nos preocupa esta visión absolutamente academicista y elitista de lo que es la preservación patrimonial. Nos preocupa que no se llegue a entender que las ciudades se van formando por fragmentos urbanos y por manzanas. Las ciudades no se extienden solamente por objetos aislados, cuando un turista va a San Telmo seguramente no se trae en la memoria una de las casas de San Telmo, seguramente trae en su memoria los rasgos edilicios, morfológicos de todo un sector y esto evidentemente no se entiende desde esta Área de Preservación Patrimonial. Por otro lado vemos que cuando se tratan estas cuestiones así como a veces algunas excepciones de propiedad horizontal, aparentemente aparece la palabra consolidación y nos parece a este bloque que es momento de empezar a aclarar qué es consolidación, a qué se llama consolidación. ¿Se llama consolidación a que cuando un barrio ya se tiraron o demolieron un montón de casas de preservación patrimonial, consolidar es tirar las que faltan y que quede todo de propiedad horizontal? ¿A eso se llama consolidación? Se llama consolidación a desconocer que a lo mejor el atractivo de ciudades latinoamericanas es que con lo nuevo también conviva lo viejo, a eso también se desconoce cuando se habla de consolidación. Entonces nos preocupa mucho más allá de esta casa que obviamente votaremos negativamente, una visión de una oficina donde conviven funcionarios políticos, funcionarios técnicos, pero que en todas las desafectaciones y en la ausencia de políticas de desarrollo urbano que tienen tanto este gobierno como el anterior, existan estas especies de ticks, en el cual entender que para que una obra no sea demolida, tiene que ser insustituible y paradigmática y para que una obra no sea demolida tiene que ser nada más que una casa de 1920, de 2000 metros cuadrados, por lo cual con estos argumentos vamos a votar en contra este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Antes que nada quiero aclarar que estamos de acuerdo y comparto la definición que dio la concejal Roca respecto de el patrimonio cultural, el patrimonio social y la identidad que se ve reflejada detrás de él. Y no tengo ninguna duda y lo hago extensivo a mis compañeros de bancada de que hay que tener un sistema serio de preservación de lo histórico, de preservación de lo patrimonial. Y me refiero a lo serio, por ahí un poco haciendo caso a lo que hablaba el concejal preopinante. Este expediente que hace tiempo está en las comisiones de este concejo ha llevado a distintas discusiones entre los distintos bloques e internamente en los bloques. Y todos los concejales coinciden en que hay que hacer modificaciones a la determinación de cuáles son los bienes que hay que encolumnar detrás de este régimen de preservación patrimonial, de que hay que hacer algo que realmente refleje la identidad de esta ciudad. Más allá de esas discusiones esa algo todavía no se hizo, no se hace; el que paga las consecuencias de esa inactividad de este mismo concejo es el vecino, es el contribuyente. Un poco entrando en este tema en particular, estamos en presencia de una casa que es un bien patrimonial clase C; casa que yo no sé a qué precio fue comprada, pues no me interesa, porque es una cuestión privada, una casa cuyos titulares piden la desafectación como bien patrimonial. La concejal Roca hablaba de que no estaba demostrada la causa por la que lo piden, pero sí está demostrada la intención y la voluntad de los titulares; titulares de dominio garantizado por nuestra Constitución, garantizado por el Código Civil. Titulares de un dominio que solamente puede ser restringido por el Código Civil y no por una Ordenanza Municipal. Titulares de un dominio que no tienen firmado un convenio de preservación patrimonial con esta municipalidad. Recién el concejal Artime hablaba de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial y en el dictamen que por unanimidad autoriza la desafectación del bien, se dan algunas respuestas a lo que planteaba la concejal Roca en el tema de cómo juegan los intereses difusos o los derechos difusos se puede llegar a decir con los derechos de los propietarios del bien y voy a pasar a leer una parte si me lo permite. “Si bien cabe la posibilidad de impulsar un proceso de expropiación que tal vez contribuiría a asegurar al propietario una justa y legítima compensación, por impedir una operación inmobiliaria que presuntamente implique la demolición del chalet precitado; en este caso la Unidad de Gestión no recomienda adoptar tal curso de acción. Cabe señalar que el Código de Preservación Patrimonial y consecuentemente su decreto reglamentario N° 1063/03 no contempla las situaciones de falta de consentimiento u oposición de los propietarios a las declaratorias de interés patrimonial de inmuebles. Ante esta situación se reitera que la Ley Provincial 10419 en su capítulo 2°, Declaración de Pertenencia al Patrimonio Cultural inciso B), señala que la declaración como bien patrimonial implicará, si se trata de bienes de dominio privado su utilidad pública y sujeción a expropiación en la medida que sus propietarios no acepten las

condiciones de conservación y preservación, que les serán propuestas por la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural criterio este compartido por la Unidad de Gestión. Está claro que la importancia cultural, patrimonial del bien, para el caso que los vecinos que son propietarios del mismo no estén de acuerdo con esa declaración, el Estado debe avanzar en su expropiación y para poder expropiar tiene que declararlo a través de una ley, de utilidad pública. Consecuentemente dado que las peticionantes no pueden ser privadas de su propiedad sin mediar una sentencia basada en ley y que los llamados derechos difusos pese a su rango constitucional no derogan, sino que en todo caso complementan el derecho de propiedad, se recomienda: a) No promover en este caso teniendo en cuenta la categoría C –Inmueble de valor ambiental contextual de la declaratoria de utilidad pública del mismo- ni su sujeción a los mecanismos expropiatorios y b) Elevar ante el Departamento Deliberativo un proyecto de Ordenanza que contemple la desafectación del inmueble”. Esto es lo que dice la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial. Pero me parece que tenemos que hacer caso un poco a lo que hablaba el concejal preopinante. Estamos tomando esto como un caso –no como una propiedad o como una casa-paradigmático. Me parece que tenemos que avanzar un poco más y es nuestra responsabilidad, porque si no estas discusiones las vamos a tener siempre y nunca vamos a poder articular una legislación desde este concejo que realmente garantice la preservación patrimonial. Y eso lo saben todos los vecinos de la ciudad y estas personas también lo saben, por eso estas personas cuando hacen llegar a la Comisión de Obras del concejo un pronto despacho en el que mencionan lo siguiente:” A esta altura resulta ocioso recordar que la propiedad es inviolable y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley y previamente indemnizado”. O sea que todos estamos hablando de lo mismo prácticamente. Y hacen una enumeración de los antecedentes que ellos mismos tienen para solicitar su plena disposición del dominio que les pertenece. “Una posición negativa a mi pretensión me colocaría en una evidente situación de desigualdad ante la ley –y eso es claro- ello más otras desafectaciones que fueron oportunamente aprobadas y sancionadas por ese cuerpo, las Ordenanzas N° 13254 sobre varios inmuebles, la Ordenanza N° 13832 Boulevard Marítimo Peralta Ramos 3161, la Ordenanza N° 14401, Balcarce 3154, la Ordenanza 14575, 9 de Julio 4995, la Ordenanza 15694, Rawson 2201 y así siguen las Ordenanzas y siguen las desafectaciones que hubo en el transcurso del tiempo. Entonces a mí me parece que lo que tiene que hacer este concejo en sus comisiones internas y a través de manifestar tantas intenciones en estas discusiones que por ahí son en lo público, es en lo privado ponerse a trabajar en hacer un régimen que le sirva a todos los vecinos y no haga chocar los intereses difusos de la sociedad, ni los privados de los propietarios. Adelanto mi voto en forma positiva.

Sr.Presidente: Concejal Alonso.

Sr.Alonso: Señor Presidente, escuchaba atentamente al concejal Maiorano y adelanto que esta bancada lo va a acompañar para trabajar en hacer lo que no se hizo hasta ahora. De esos supuestos planteos que se hacen cotidianamente en cuanto a lo que falta, también nos vamos a sumar para trabajar en lo que falta. Pero acá hay una realidad que no puede ser contrastada, yo no soy abogado, el concejal creo que sí, pero cuando se habla de la intervención de la justicia valdría recordar que en este caso en particular la justicia ya ha fallado. Y lo recordaba la concejal Roca cuando hablaba de la causa Perazzo Walter Augusto c/Municipalidad de general Pueyrredon sobre daños y perjuicios, falló en contra de Perazzo Walter Augusto, a favor de la Municipalidad por la desafectación de este bien. De esta jurisprudencia creada, se hizo eco la Secretaría de Legal y Técnica que es el órgano consultor legal que tiene el Ejecutivo municipal y que se encarga constantemente de recordarnos a nosotros los concejales que asesora al Ejecutivo y no al concejo deliberante y le está asesorando precisamente al Ejecutivo municipal de que esto no se haga. También es cierto que si nosotros ahora avanzáramos con el proyecto de Ordenanza que se está planteando en este recinto, abríramos la puerta también para que todos los bienes que están dentro de estas características o vinieran a pedir la desafectación o vinieran a pedir la indemnización correspondiente. También es cierto que estos propietarios cuando compraron el inmueble sabían perfectamente en qué condiciones estaba el inmueble, porque esta declaratoria tiene más de diez años. En estos argumentos y en todos los que adelantó la concejal Roca es donde nosotros fundamentamos nuestro voto negativo. Pero también es necesario aclarar que ese voto negativo es anticiparnos a los hechos que pueden provenir a partir de esto, no vamos a cuestionar si el valor que se pagó por la propiedad fue mucho, poco, cada uno hace su negocio y me parece bien que lo haga, pero cuando uno compra un auto usado sabe que lo compra en el estado en que se encuentra. Los propietarios actuales compraron una propiedad en el estado en que se encuentra y ese estado en que se encontraba, el status quo de esta casa, precisamente estaba dada como patrimonio municipal. Nada más señor Presidente.

Sr.Presidente: Concejal Artime.

Sr.Artime: El llamado a –si bien lo hace obviamente en buen tono y además es característico de él hacerlo en buen tono- del concejal Maiorano a trabajar más para modificar las cosas, dicho desde un bloque con mayoría propia y dicho desde un partido que gobierna hace 20 años Mar del Plata, suena por lo menos llamativo. Yendo al tema en cuestión a nosotros hay una cosa que nos llama la atención de estas cuestiones de las desafectaciones, siempre que llega una desafectación aparecen abogados representantes de los propietarios que cuando uno los recibe lo primero que le dicen es que en realidad, aunque la desafectación no la apruebe el concejo si ellos van a los tribunales en 48 horas la justicia les da la razón y ellos pueden vender el bien. Lo que nunca entendemos es porqué no van a la justicia y la justicia no les da la razón, porque este expediente entró a la Comisión de Obras en el mes de abril, hoy estamos en diciembre y la verdad que si fuera así como dicen los abogados, que la justicia les daría la razón y en 48 horas lo venden, si bien yo creo en la tolerancia y la paciencia, cuando se refiere a cuestiones legales y cuando hay miles de dólares por medio a veces la tolerancia y la paciencia empiezan a disminuir en sus cantidades. Entonces nosotros no entendemos porqué, si a decir de los abogados que representan a los propietarios, si van a la justicia en 48 horas este bien queda desafectado, que lo hagan, que vayan a la justicia, que lo desafecten, si igual hay un dictamen de la asesoría de Legal y técnica que claramente dice que la Municipalidad no le produjo ningún tipo de perjuicio. Porqué nosotros tenemos que levantar la mano acá,

haciéndole caso al Ejecutivo para que desafecte un bien, en el cual fue evaluado esa categoría C que decía el concejal Maiorano, sin ningún índice que nos dé ninguna garantía de nada, avalado por una Unidad de Gestión que de los 11, 6 tenían más ganas de quedarse en sus casas y ni siquiera fueron a sentarse a evaluar cuál era la cuestión a discutir y en el cual además el informe de la arquitecta Roma, si bien a veces cae en algunas ambigüedades tiene renglones que son claros en cuanto a que no hay ninguna causa que justifique su desafectación. ¿Qué es lo que le va a sumar ese nuevo edificio de propiedad horizontal a la ciudad? ¿Cuál es el porcentaje de renta de suelo que ello va a tener y qué le va a llevar a las arcas municipales? ¿Cuál es el negocio de esto, quién hace negocio con esto? ¿Cuál es el fundamento por el cual algo que es fácilmente resuelto en la justicia en 48 horas, nosotros tenemos que levantar la mano para favorecerlo? ¿Qué le aporta más a la ciudad? Que esa casa como decía, obviamente que no es un patrimonio insustituible ni paradigmática, le aporta a la ciudad o le va a aportar más un edificio de planta baja y seis pisos como también hay otros en Mar del Plata que seguramente no van a ser insustituibles ni paradigmáticos, eso tengan la plena seguridad ¿Qué le aporta más a la ciudad? ¿Qué parte de la renta que va a tener el promotor inmobiliario por en vez de poder tener una casa de propiedad horizontal, poder comercializar planta baja y seis pisos en Catamarca y Colón, qué parte de esa renta viene a las arcas municipales y en qué favorece al bien común del Estado Municipal? Entonces desde nuestro bloque alentamos a que realmente si quieren ir a la justicia, que vayan a la justicia, que sea un juez –si esto es verdad y no una fábula que a veces suena un poquito a apriete- les diga que sí, que en la Constitución de 1853 está consagrada la libertad de comercio y la propiedad privada, que vayan a la justicia y puedan sacar la desafectación.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Me parece que han quedado conceptos en el aire y que hay que profundizar en algún aspecto, pero ahí alguno de los concejales, no recuerdo quien, hizo mención a algún texto que habrían mandado desde el punto de vista jurídico los propietarios, con respecto a que de alguna manera podría ser –no sé si calificarla- como una advertencia, diciéndonos que iban a acudir a la justicia, bien dijo el concejal Artime ¿por qué no van? Y bien sabemos y de esto hay un debate que si bien en el viejo Código Civil... porque muchas veces se dice que lamentablemente no se puede conservar el patrimonio arquitectónico u otras características del patrimonio cultural porque el derecho de propiedad privada que marca la Constitución de 1853 y después el Código Civil, el originario Vélez Sarfield, son de aspectos donde la propiedad es absolutamente inviolable. Esto evidentemente no es tan así y me parece que es de alguna forma un cuentito que se dice a los efectos de que justamente se planteen estas situaciones. También es cierto que se dice que si hubiera sido así lo que hay que hacer para que no suceda en el futuro esto, es una modificación del Código Civil e incluir dentro del capítulo de las restricciones a los límites del dominio, el hecho de la preservación patrimonial. El límite es que como el dominio es absoluto, el hecho de que el Estado por alguna característica haga que deba respetar determinadas circunstancias, el propietario, el que tiene el dominio no puede ejercerlo plenamente. Pero de alguna forma no solamente se establecen por el Código Civil y en esto la doctrina de la Corte con el correr de las décadas ha dicho que es así; en un primer momento se habló de los momentos históricos que tienen leyes especiales y se preservaron de estas situaciones, en un país donde yo creo que es el único del mundo donde se podrían haber tirado dos arcadas de cada lado del cabildo para hacer dos diagonales, como es el caso de la Diagonal Norte y la Diagonal Sur que salen de Plaza de Mayo, que hizo que el cabildo quedara a la mínima expresión; de ahí surgimos, ese es el concepto de progreso que se tiene en la Argentina, yo no imagino qué hubiera pasado si a alguien se le hubiera ocurrido tirar la casa de la independencia en Filadelfia o que hubiera pasado si se hubiera tirado la casa donde se dictó la carta magna en Inglaterra, que justamente son la cuna del derecho de la propiedad absolutamente liberal. Y aparte es una falacia porque por ejemplo ya a partir de 1968, el Código con su reforma, la reforma Borda, ya dice que la propiedad tiene un fin social, con lo cual se terminó el capítulo de la propiedad del derecho liberal y ya hace bastantes años. A partir de ahí los fallos de la Corte nos van dando una lectura de qué pasa y también nos dijeron –que después fue recolectado por la Constitución del año 94- que los municipios tienen autonomía municipal y que las Ordenanzas, varios fallos, deben ser interpretadas como leyes de alcance local en aquellas facultades que son inherentes y exclusivas a los municipios. Yo creo que saber cuáles son aquellas casas, inmuebles, monumentos, que son considerados para la memoria y para el colectivo de General Pueyrredon y de la zona, importantes; es facultad inherente y exclusiva de esa comunidad, por lo cual aquí no es una Ordenanza que choca contra leyes y por ende contra el Código Civil, sino que la misma Corte reconoce –así como no se discute que para los casos de bromatología o de habilitaciones municipales no puede haber una ley provincial o nacional que sea más fuerte que esto- creo que esto es el mismo caso y hay varios fallos que recogen esto, que la ley municipal, en este caso la Ordenanza, a pesar que todavía no se conoce el régimen en la provincia de Buenos Aires y ya llevamos más de una década; las Ordenanzas que fijan su preservación patrimonial no son menores en rango que las leyes nacionales, como por ejemplo el Código Civil que marca la propiedad privada como inviolable, sino que deben ser leídas en conjunto, con lo cual yo creo que el concejo deliberante tiene amplias facultades y no chocan, con respecto al Código Civil en representar a la propiedad inviolable y marcarle una restricción al límite del dominio que es la preservación patrimonial. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, nada más que a los efectos de que entiendo que esto se va a pasar a votar, para nosotros se está trazando un límite entre lo que es la defensa del interés público y una actuación que nos parece - más allá de que no sea la intención- antepone un interés privado al interés público, queremos que esta votación sea nominal y que haya constancia individual de cuáles son los concejales que dan su aval a esta iniciativa.

Sr. Presidente: Si están todos de acuerdo hacemos votación nominal, no tengo pedido de abstención así que supongo que son todos votos positivos o negativos.

-Seguidamente se produce la votación nominal, la que arroja el siguiente resultado. Por la afirmativa votan los concejales: Balbuena Thedy, Boza Stella Maris, Cordeu Juan Carlos, Di Julio Adriana, Fernández Domingo, Irigoín Mauricio, Lobato Julio, Maiorano Nicolás, Malaguti Walter, Rech, Luis, Salas Eduardo, Sanz Carlos. Total doce votos. Por la negativa votan los concejales: Abud Pedro, Alonso Ricardo, Artime Marcelo, Coria Cristina, Hourquebie Verónica, Pulti Gustavo, Roca Viviana, Rodríguez Claudia, Rosso Hector. Total nueve votos. Se registra la ausencia de los concejales: Rodríguez Daniel, Salvador Jorge, Worschitz Rodolfo.

Sr. Presidente: Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 8 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "IS SPORTS S.A." EL USO
DE LA VÍA PÚBLICA Y EL CORTE PARCIAL DEL
TRÁNSITO PARA LA REALIZACIÓN DE LA
"VI EDICIÓN DEL HALF ISS TRIATLÓN MAR DEL PLATA"
(expte. 2041-D-06)**

Sr. Presidente: Concejales Di Julio.

Sra. Di Julio: Gracias señor Presidente. A pesar de que este expediente lo hemos trabajado bastante en la Comisión de Deportes, solicitamos su vuelta a Comisión con moción de preferencia para la próxima sesión extraordinaria.

Sr. Presidente: En consideración la vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado por unanimidad. En consideración el pedido de preferencia para la próxima sesión. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado por unanimidad.

- 9 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A OTORGAR PERMISO
PRECARIO A LA EMPRESA PUBLICIDAD "SARMIENTO S.A."
PARA LA INSTALACIÓN DE REFUGIOS PEATONALES
CON EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA
(expte. 2081-D-06)**

Sr. Presidente: Concejales Coria.

Sra. Coria: Quiero proponer una modificación en el artículo 1º del proyecto de Ordenanza el cual podría quedar redactado de la siguiente manera. "Autorízase al Departamento Ejecutivo para que a través del ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, otorgue permiso con carácter precario, desde el 1º de agosto de 2006 hasta tanto se haga cargo del servicio la adjudicataria del proceso licitatorio tramitado por expediente n° 1535-06 cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo, para la instalación de refugios peatonales con explotación publicitaria en paradas de transportes de pasajeros o hasta ciento veinte días corridos desde la promulgación de la presente según el plazo que resulte menor, a la empresa Publicidad Sarmiento S.A. manteniéndose las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, etc.", si quiere le adjunto el texto.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado con la modificación propuesta por la concejal Coria; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**AUTORIZANDO, CON CARÁCTER PRECARIO A LA FIRMA
"CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA DEL MAR S.A."
A AFECTAR CON EL USO "CLÍNICA PRIVADA", EL
INMUEBLE DE AVDA. MARTÍNEZ DE HOZ N° 4733
(expte. 2116-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:10 ingresa el concejal Salvador.

- 11 -

**CONVALIDANDO EL ACTA ACUERDO CELEBRADA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD Y EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
(expte. 2120-D-06)**

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Con referencia al expediente 2120-D-06, así como hemos votado en contra otras cuestiones relacionadas con el Plan Dignidad, vamos a votar también negativo este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Lobato.

Sr. Lobato: Si señor presidente, en el mismo sentido voto negativo.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por mayoría. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría, con el voto negativo de Acción Marplatense y el URI.

- 12 -

**AUTORIZANDO AL CONSORCIO DE PROPIETARIOS
EDIFICIO NEPTUNO XXXI, A CONSTRUIR UN EDIFICIO
EN EL PREDIO UBICADO EN CORDOBA 1245
(expte. 2122-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º al 6º, aprobados; artículos 7º y 8º, aprobados; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**OTORGANDO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN A LA
ASOCIACIÓN DE FOMENTO SAN EDUARDO DEL MAR
DE UNA PARCELA UBICADA EN EL BARRIO
(expte. 2133-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**OTORGANDO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE UNA
FRACCIÓN DE TIERRA AL CENTRO DE
RESIDENTES CORRENTINOS
(expte. 2134-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:12 se retiran los concejales Maiorano, Bozza y Salas. Ingresa el concejal Worschitz.

- 15 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO, A LA FIRMA
"THENNAT TRAVEL S.A." A DESARROLLAR EL USO DE SUELO
"EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO" EN EL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE ALEM N° 2902
(expte. 2136-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**CONVALIDANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y TRANSFERENCIA POR EL CUAL LA SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN OTORGA A LA
MUNICIPALIDAD FONDOS DESTINADOS A LA REPARACIÓN
DE LA CASA DEL PUENTE
(expte. 2144-D-06)**

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: Señor Presidente, para expresar nuestro voto negativo en principio con este convenio porque nosotros habíamos pedido -el pedido de Comunicación es del 14 de septiembre de 2006- esta a espera de respuesta desde el 12 de octubre y no hemos recibido ninguna respuesta justamente respecto en qué se iban a ocupar esos fondos y cómo se iban a ocupar y los pliegos de licitación del bien. Creemos que frente a esta falta de comunicación del Ejecutivo no vamos a acompañar este convenio.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. En general y en particular probado por mayoría con el voto negativo del El Frente para la Victoria.

- 17 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN RECÍPROCA SUSCRITO ENTRE LAS
MUNICIPALIDADES DEL PARTIDO DE GENERAL
PUEYRREDON Y DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
(expte. 2156-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN
DE UNA PARCELA UBICADA EN
CALLE MONSEÑOR SEGURA N° 975
(expte. 2161-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado, artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA
ESCRITURACIÓN DE LA PARCELA UBICADA EN
LA BOLIVAR 9199
(expte. 2162-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado, artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**CONDONANDO LA DEUDA DE LA TASA POR
ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA
VÍA PÚBLICA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA
SEÑORA MARTHA HEGI LÓPEZ
(expte. 2163-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:15 ingresa la concejal Boza.

- 21 -

**FIJANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO
DE RECURSOS DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO PARA EL EJERCICIO 2007
(expte. 2171-D-06)**

Sr. Presidente: Concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Señor Presidente, tenemos a consideración de este Concejo el proyecto de Presupuesto de Obras Sanitarias Sociedad de Estado.

-Siendo las 13:16 asume la Presidencia el concejal Alonso. Continúa el

Sr. Cordeu: Si bien ya ha sido tratado por las Comisiones respectivas en este caso la de Recursos Hídricos que le dio despacho favorable y la Comisión de Hacienda que tuvo la oportunidad de recibir información por parte del directorio de Obras Sanitarias y del equipo contable que ha elaborado el Presupuesto, quiero hacer algunas apreciaciones para

conocimiento de los señores concejales que no intervinieron en las Comisiones y para que quede constancia del carácter que tiene este Presupuesto. Hay elementos fundamentales en el expediente que hacen a una programación así presupuestaria, principalmente el informe de la contadora de Obras Sanitarias que plantea al directorio los requerimientos que corresponden al Presupuesto y también la elevación que hace el Directorio al Intendente Municipal que la hace suya y luego lo remite a este Concejo Deliberante donde hace un análisis de la proyección de Obras Sanitarias, las restricciones que ha tenido en lo que corresponde al ejercicio, su política de avance en cubrir nuevas áreas de la ciudad con agua corriente y cloacas y también con la proyección de las obras que por primera vez se están planteando a mediano y largo plazo. En el Presupuesto de Obras Sanitarias está determinada la cantidad de \$ 69.664.309,53.=. La gerencia de comercialización elaboró el Presupuesto para el año 2007 que asciende en la parte operativa en el monto de los \$ 60.733.277.= y la tesorería correspondiente al Ente completa la información del Cálculo de Recursos incorporando entre otros los intereses y la recepción de los fondos correspondientes al Instituto Provincial de la Vivienda, como así también las transferencias corrientes de la Municipalidad en la suma de \$ 295.830,88.= teniendo su sustento en la obra de mil quinientas viviendas que OSSE realizó a su cargo correspondiendo ser financiado por el municipio en virtud de la Ordenanza 9785. También se incorpora al Cálculo de Recursos la proyección del saldo de la cuenta de resultados acumulados de \$ 6.698.689,84.= el que será afectado a la financiación de las erogaciones de capital del ejercicio presupuestado, producto este del corrimiento de inversiones que se plantearon, culminan en el año 2006 y que no pudieron concretar la etapa de devengado, aproximadamente el setenta por ciento de este valor representa el importe de los compromisos que corresponden a gastos comprometidos y no devengados del 2006 en virtud del artículo 43° del Decreto del 29 del mes de agosto. Dice también que como metodología de trabajo cada jurisdicción confeccionó su Presupuesto utilizando para ella el sistema contable que posee las pautas que se establecieron los presupuestos el mantenimiento del ejercicio normal. Podemos hacer un alto hasta que...

Sr. Presidente (Alonso): Concejal Pulti, concejal Fernández, está en uso de la palabra el concejal Cordeu.

-Siendo las 13:17, se retiran los concejales Artime, Rosso y Claudia Rodríguez.

Sr. Cordeu: Yo sé que el hecho que está sucediendo es importante, no me había percatado del mismo, si los concejales quieren un cuarto intermedio de cinco minutos hasta que se aquieten los ánimos, seguimos tratando el tema de OSSE.

Sr. Presidente: Concejal Rech.

Sr. Rech: Un breve cuarto intermedio para poder seguir tratando como corresponde este tema.

-Siendo las 13:20 se pasa a cuarto intermedio

-Siendo las 13:45 se reanuda la sesión, ingresan los concejales Claudia Rodríguez, Artime y Salas, reanuda la Presidencia el señor Irigoín y el concejal Alonso vuelve a su banca. Dice el

Sr. Presidente (Irigoín): Concejal Cordeu sigue en uso de la palabra.

Sr. Cordeu: Señor Presidente, un hecho doloroso ha motivado la suspensión momentánea de esta sesión. La muerte de una madre joven insertada hace poco tiempo en la sociedad marplatense producto de la violencia social que padecemos los argentinos ha presentado este hecho ante el cuál manifiesto desde el dolor mi solidaridad con aquellos que han concurrido hoy a las puertas del Palacio Municipal a manifestar su preocupación ante la violencia y ante la falta de seguridad. Estábamos hablando del Presupuesto de OSSE y esto me obliga a replantear la información que iba a dar a los señores concejales para referirme nada más a dos o tres hechos puntuales y dar por terminada mi exposición y pedir el voto favorable al Presupuesto de OSSE reservando la posibilidad de si se hace algún debate poder tener alguna otra intervención si el Concejo así lo aprecia. Habíamos dicho el monto total del Presupuesto de \$ 69.664.309,53.= me queda agregar que en este monto total \$ 31.992.409,67.= corresponden a la partida de sueldos del personal de OSSE. Y un dato interesante que quería también plantear es en el reclamo que hace el Directorio de OSSE sobre los costos y las restricciones que han sufrido durante el año en lo que respecta a algunos ítems que hacen dificultosa la tarea de la financiación, que como muestra hablan de lo que es la energía eléctrica que debe pagar la empresa estatal. Como dato ilustrativo en el 2005 fueron \$ 4.751.000.=, en el 2006, \$5.991.775.= y en el año 2007 está previsto \$ 6.533.686.= Ya el directorio ha pedido en lo que respecta a la energía eléctrica la consideración tarifaria como una empresa de servicios porque en el momento está equiparada a aquellos usos comerciales y los usos comunes que establece la empresa proveedora. Y también como dato interesante que se relata es la búsqueda de otros parámetros u otros sustitutos de la energía que permitan aliviar esta tarea presupuestaria. Me queda además decir y para terminar el plan de obras que está determinado dentro del Presupuesto del orden de los \$ 13.000.000.=. Todo esto se paga con recursos propios de la administración de OSSE, no figurando en este Presupuesto la Ordenanza Preparatoria que votó este Concejo Deliberante por un crédito de \$ 3.000.000.= para las obras en el barrio Belgrano porque todavía no han sido formado los convenios respectivos y se incrementarán una vez realizados los mismos. También se habla dentro de este Presupuesto de la construcción de ocho pozos por parte de OSSE para aliviar toda la provisión del agua y reiterando lo que dije al principio si no tenemos alguna intervención en el debate que haga explayarnos un poco sobre los ítems distintos de los números del Presupuesto yo solicito al Concejo Deliberante el voto favorable para el Presupuesto elevado por OSSE.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

-Siendo las 13:50 ingresa el concejal Maiorano.

Sr. Pulti: Gracias, señor Presidente. Nosotros queremos hacer algunas reflexiones sobre el Presupuesto de OSSE, no en el sentido de un análisis convencional respecto de lo que manifiesta de equilibrio, desequilibrio entre los recursos y las erogaciones, sino que queremos también en este Presupuesto como lo hacemos repetidamente cuando se analiza la situación de la Administración Central, tratar de plantear los problemas que la realidad demanda, los problemas sobre los que la administración se ve interrogada por la realidad y los problemas a los que los presupuestos suelen no responder. No hay motivo para votar en contra un Presupuesto que aparece como equilibrado, pero no puede leerse eventualmente un voto positivo en el espíritu de sacar o sancionar un Presupuesto como una aprobación de esa política presupuestaria sin salvedades y sin referencias a hechos que como decimos afectan la calidad de los servicios y no son tenidos en cuenta de manera sistemática por la administración. Uno de esos hechos graves que presenta el servicio de OSSE en Mar del Plata, es el deterioro de la red de distribución de agua potable. Prácticamente, señor Presidente, prácticamente no, literalmente, no hay sectores de la ciudad donde no se registren pérdidas de agua. Hay pérdidas de aguas a lo largo y a lo ancho de todo el partido de General Pueyrredon en todos los lugares donde hay red de agua potable. Redes viejas y redes nuevas. Y esas pérdidas de agua son una dilapidación de los recursos que verdaderamente debe ser observada y debe funcionar como un verdadero llamado de atención para la administración. Las pérdidas de agua que se registran desplazan agua por distintas calles lo cual a su vez retro alimenta el problema de los baches. De un relevamiento realizado por algunos sectores de la ciudad, del casco urbano de Mar del Plata, hecho por los colaboradores de esta bancada encontramos, un relevamiento de pérdida de agua en la zona comprendida de por ejemplo 14 de julio, la calle Jara, 25 de Mayo y Maipú. Sobre ciento veinte cuadras un veinte por ciento registran pérdidas de agua. De otro relevamiento realizado en la zona comprendida entre Alberti, Matheu, Salta y San Juan, un cuarenta y cuatro por ciento se permite comprobarlo visualmente, pérdidas de agua. De un relevamiento de pérdidas realizado en la zona comprendida entre F. Alcorta, Cerrito, Vértiz y Juan B. Justo, sobre doscientas cuatro cuadras, un treinta por ciento muestran pérdidas de agua. De un relevamiento realizado en la zona comprendida entre Independencia, Colón y Luro, un treinta y dos por ciento muestra pérdidas de agua. En total tenemos un promedio de un treinta y nueve por ciento de lugares que manifiestan una pérdida de agua. Estas pérdidas de agua no son solamente un derroche de un recurso fundamental que tiene la ciudad, sino que además están llamando la atención sobre algo que nunca es materia de preocupación explícita del gobierno, por lo menos no es materia de preocupación explícita, que es controlar el mantenimiento de instalaciones que en algunos casos superan los cincuenta o los sesenta años de vida. Esa ausencia de mantenimiento también está excluida del debate político y esa exclusión del debate político hace que la evaluación que se haga en este Concejo por parte de la asamblea de esa empresa estatal que es OSSE, sea un control insuficiente o parcial. Las pérdidas de agua potable -nosotros no hemos tenido capacidad técnica para mensurarlas en litros, no sabemos cuántos son los miles de litros que se pierden de agua potable- hemos escuchado al Presidente de OSSE recomendarle a la población que cierre bien las canillas, que cambien los cueritos, que las pérdidas de agua que se hacen en las casas o el derroche de agua en las casas es un derroche que compromete a las futuras generaciones, pero también debiéramos llamar la atención al Presidente del Directorio de OSSE sobre las pérdidas de agua que registran la empresa que él administra porque eso nos parece que es mucho más cuantioso que la pérdida de agua que puede producir un desaprensivo en su casa o un cuerito de la canilla roto. Por otro lado señor Presidente, hay una segunda cuestión que también nos preocupa OSSE, que es que al igual que la administración central, no cumple con los Presupuestos autorizados. Hace ya varios años que esta administración tendría que tener hecha la planta de volcado de camiones atmosféricos y esa es una realización que nosotros no sabemos qué habrá que esperar para poderla ver consumada. Han pasado ya más de quince años desde que la justicia intimó al gobierno municipal de aquel entonces, a realizar la planta de construcción de camiones atmosféricos y le fijó una multa que acumula cientos de miles de pesos a esta altura pagados, que se han desprendido del erario municipal, del erario público, para subsanar una situación que por una parte no se repara con la multa, que es el agravio ambiental que supone el volcado de los efluentes industriales y por otro lado no entendemos por qué motivos eso no tiene un ritmo de ejecución que pueda ser comprobable por cualquier mortal, habiendo tenido en el pasado reciente Presupuestos aprobados. En otro orden de cosas está el problema de la limpieza de los desagües. Mar del Plata multiplicado por tres sub zonas inundables -esa multiplicación por tres de las zonas inundables- hace que aparezca el fenómeno de la inundación por lluvias en lugares donde antes era impensado y vemos al mismo tiempo, por ejemplo en el presente año, que el Presupuesto de OSSE para la limpieza de desagües fue incumplido en un noventa por ciento. Ese incumplimiento no puede justificarse porque en realidad es un Presupuesto pequeño ya desde el vamo de \$ 211.000.= y ese incumplimiento de presupuesto en un noventa por ciento sobre un Presupuesto de por sí ya bajo es una de las explicaciones que tiene el problema de las inundaciones por agua de lluvia que cada vez con menos milímetros se producen más consecuencias negativas en el casco urbano de General Pueyrredon en total de las ciudades que lo componen sean, Batán, Mar del Plata o las otras poblaciones que están intercaladas con esta ciudad por zonas suburbanas. Ese incumplimiento de los programas de limpieza de desagües, no son un hecho circunstancial del año 2006. Lo mismo ocurrió en el 2005, en el 2004, en el 2003, en el 2002, lo mismo viene de antes. En el año '97 se invirtieron \$ 650.= para limpiar los desagües en todo General Pueyrredon. En el año '99 se invirtieron \$ 800.= hubieron años de \$ 1.600.= y en estos años nunca se logró cumplir -en el mejor de los casos se cumplió- el veinticinco por ciento del Presupuesto que fue en el año 2003 -que era un año electoral- como recordamos, el veinticinco por ciento, de \$ 400.000.= se afectaron \$50.000.= a limpieza de desagües. En este año se han afectado \$ 20.000.= de \$211.000.=. Señor Presidente, esto de poner en situación el Presupuesto respecto de la ciudad en la que va a operar, se pueden seguir agregando muchas cosas más. Nosotros no tenemos observaciones formales que hacer sobre el Presupuesto, por ese motivo nos disponemos en este caso a votarlo positivamente así como el año pasado, no fuimos quienes votaron el aumento, este año no registrando aumentos no tenemos dificultades ni observaciones que hacer desde el punto de vista formal. Pero si queremos dejar señalado nuestro desacuerdo con los incumplimientos de las metas presupuestarias, con la ausencia de realidad con la que se gestiona, cuando digo ausencia de realidad, digo el desconocimiento de este deterioro de la red de distribución de agua

potable que genera pérdidas de agua de este recurso cada vez más fundamental en la ciudad, la Argentina y en el mundo, nada más que por la ausencia de previsión y por la escasa voluntad que hay en preservarlo. Por ahora nada más señor Presidente.

-Siendo las 14:00 se retira el concejal Artime.

Sr. Presidente: Concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Señor Presidente, algunas de las cuestiones planteadas por el concejal Pulti están determinadas dentro del expediente y es la preocupación también del Directorio de OSSE. El informe que yo había citado sobre las causas que entiende el directorio que afectan el normal desarrollo de la institución, hay un ítem que habla que la implicancia se traduce en una creciente presión de demanda de los servicios sanitarios de los sectores más vulnerables de la población, toda vez que esta empresa pública ha dado muestras históricas de tener como meta llegar a todos los sectores y lo ha ido cumpliendo, es que la presión ciudadana de actores políticos, de la justicia y de la opinión pública nos someten al desafío de encontrar alternativas para ampliar nuestras prestaciones. Y habla también de lo mismo que decía el concejal, de los sectores importantes de la ciudad, que están al límite de la vida útil para la cuál fueron programados. Tenemos que considerar también que económicamente la empresa estatal - o sea la empresa municipal- recién ha consolidado su Presupuesto a través de la reestructuración de las tasas en el segundo semestre del año que está por terminar. Y hay obras ya presupuestadas que pueden determinar una mejora y algún reemplazo de estas instalaciones que ya están al borde de su vida útil. En lo que hace también a la mención de las partidas presupuestarias que indican el mantenimiento de desagües y cloacas, hay una partida general en el Presupuesto 2006 con la ampliación que determinó el aumento de la tasa por servicios de \$ 3.997.000.=, la cuál contempla tanto la provisión de agua y el mantenimiento de desagües como también el de cloacas y que se estima de acuerdo a lo que dice el directorio, el treinta por ciento corresponde al mantenimiento de desagües. Como dato ilustrativo dentro de las carencias que pueda haber tenido presupuestariamente la empresa, puedo relatar que la suma de \$ 84.923.= del Presupuesto y con una ampliación que sumó \$ 219.000.= se repararon bocas de tormenta por \$ 84.923.= en la zona de la Terminal y algunos barrios periféricos, se hizo remodelación de bocas de tormenta en el barrio Coronel Dorrego por \$ 169.300.= y planteada la ampliación presupuestaria hay distintas obras de mantenimiento que están en estado de preadjudicación y son las que indican ese resultado de ejercicios anteriores de casi \$ 7.000.000.= que se incorporan a este Presupuesto a ejecutarse en el año 2007. Por eso doy por valederas las críticas que hace a las carencias que tiene la empresa, el concejal Pulti, que no son ajenas a la preocupación también del directorio de OSSE

Sr. Presidente: Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Si bien compartimos lo que expresaba el concejal Pulti en cuanto a la prestación de los servicios de OSSE, también compartimos el ánimo de que este Presupuesto es nivelado y desde el punto de vista formal son muy pocas las objeciones que se le pueden hacer, pero también no podemos de dejar de reconocer que esas falencias existen y que no basta solo con la preocupación del directorio de OSSE sino que también vendría bien que se echara manos a la obra a aquellas cuestiones que hacen a la infraestructura y al mantenimiento precisamente de esa infraestructuras. Este bloque va a acompañar en general el Presupuesto de OSSE a pesar de eso, precisamente por lo que decíamos, lo nivelado del mismo pero vamos a plantear en particular objeciones con los artículos 5º, 6º y 18º. Ya lo hicimos en el Presupuesto de 2006, en el artículo 18º se logró consensuar en este recinto un contenido y un texto que a la postre no fue cumplido por el directorio de OSSE en cuanto a la presentación trimestral que debería hacerse que fue una propuesta del Partido Justicialista. Por eso reitero que vamos a acompañar en términos generales pero en particular vamos a objetar los 3 artículos mencionados 5º, 6º y 18º; fundamentalmente el 5º aquel que establece la posibilidad de disponer partidas ante un posible aumento de tarifa, estamos como anticipándonos a la existencia de un futuro aumento de tarifas y podemos aceptar que sea modificado ese artículo y sea retirada la palabra de futuros aumentos.

Sr. Presidente: Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: Este bloque considera que OSSE a través de este Presupuesto hace un planteo que nos parece interesante sobre las obras. Seguro, en lo personal lo he conversado con el Presidente, arquitecto Katz, qué pasa con algunas obras que se van a hacer porque por ahí yo pediría que se hicieran otras. Pero estas de última son decisiones políticas al ente y cuáles son las obras que privilegia o no cada organismo. Pero en lo general es un Presupuesto bastante ordenado, confiable en los números y adelantamos, un poco como lo manifestara el concejal preopinante, vamos a acompañar en general y vamos a hacer nuestra reserva sobre dos artículos, el 5º y el 18º que emitiremos opinión cuando se trate en particular.

Sr. Presidente: Concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Nosotros vamos a mantener el despacho en lo que respecta a los artículo 5º y 6º, tal como ha sido sancionado por la Comisión de Recursos Hídricos y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Y lo hacemos en el convencimiento de que este artículo ya figuraba en el Presupuesto de 2006 y vamos a mantener la misma tesitura. Yo hago la salvedad de lo que dice el concejal Alonso de futuros aumentos, tanto la experiencia que tuvimos en el año 2006, que ese artículo no estaba determinado en lo que respecta a las ampliaciones presupuestarias que podrían darse a través de un aumento que en definitiva tuvo que pasar y ser aprobado por el Concejo Deliberante. Si hubiera en el transcurso de 2007 alguna posibilidad de algún reajuste tarifario en alguna de las áreas que tenga la administración de OSSE, sería este Concejo

Deliberante, por ser la asamblea del ente municipal, el que tendría que determinarlo, así que la vigencia de este artículo no elimina la posibilidad del Concejo Deliberante a intervenir en cualquier tarifario futuro. Y en lo que hace al artículo 18º, veremos cuando lleguemos el texto que propone el concejal Worschitz.

Sr.Presidente: Concejal Pulti.

Sr.Pulti: Señor Presidente nosotros en el momento de la intervención, la verdad es que se nos pasó, lo habíamos observado en Presupuestos anteriores, vamos a acompañar la reserva que hace el concejal Worschitz de esta cuestión. La verdad que no nos parece un procedimiento adecuado, no nos parece correcto, nos parece que interfiere seriamente este artículo sobre las facultades del Concejo Deliberante.

Sr.Presidente: Concejal Alonso.

Sr.Alonso: Me voy a referir a lo que decía el concejal Cordeu. El artículo 5º dice específicamente “Autorízase al directorio de OSSE a disponer ampliaciones del Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza...” y sigue el texto, hasta que llega a referirse a los montos. Dice “ con la suma que se calcula percibir en concepto de aumentos o creación de tributos no considerados en el Cálculo de Recursos vigente”. Es decir que si hay un cálculo de aumento de recursos o de creación de tributos; lo está expresando la misma autoridad de OSSE. En este sentido es que nosotros nos oponemos al contenido del artículo 5º. Con referencia al artículo 6º creemos que está directamente enlazado con el artículo 5º por eso lo sumamos a nuestra oposición.

Sr.Presidente: Concejal Worschitz.

Sr.Worschitz: Sí, tomando un poco las palabras, es cierto lo que dice el concejal Cordeu, esto estaba en el Presupuesto del año pasado pero estas son las mismas observaciones que hicimos nosotros en esa sesión a ese Presupuesto y que el oficialismo no acompañó. Nosotros seguimos insistiendo en qué –y en esto también lo mismo que el año pasado vamos a discrepar con el concejal Alonso, en lo que respecta al artículo 6º-. El artículo 5º, tenemos la duda cuando textualmente dice, ya lo ha manifestado el concejal Alonso el tema de los aumentos cuando se refiere a las ampliaciones presupuestarias. En el artículo 6º nosotros tenemos una interpretación distinta. Este artículo –que nosotros sí vamos a acompañar- se refiere a modificaciones presupuestarias, esas modificaciones presupuestarias están contempladas en la LOM en los artículos 119º y 120º por lo tanto son adecuaciones que puede hacer el organismo sin necesidad y por lo tanto no tenemos inconvenientes en acompañar esto, ya está fijado en la ley el procedimiento para las adecuaciones presupuestarias, pero reitero no vamos a acompañar el artículo 5º tal como lo hicimos y lo planteamos el año pasado para el tratamiento de este Presupuesto, porque cita el término y habla de la posibilidad de un aumento en el Cálculo de Recursos que estamos votando este año, por lo tanto mantenemos la misma postura del año pasado, señor Presidente.

Sr.Presidente: Concejal Cordeu.

Sr.Cordeu: Yo creo que es una lectura o una interpretación distintas que estamos haciendo. Dentro de la agilidad que le está dando el Concejo al directorio de OSSE para el manejo presupuestario, lo estamos habilitando para una ampliación del Cálculo de Recursos en el caso que se produjeran nuevos tributos en lo que corre del año; pero esos tributos para poder ser modificados tienen que ser votados por este HCD, si no, no hay aumento del Cálculo de Recursos correspondiente.

Sr.Presidente: Concejal Worschitz.

Sr.Worschitz: Es cierto, habla de aumentos o contribución de tributos no considerados. El concejal Cordeu muy inteligentemente, lo ve desde la visión de aquellos tributos no considerados en el Cálculo de Recursos, nosotros estamos hablando de un aumento, cuando en el mismo informe del contador de OSSE que no se prevén aumentos, que este Presupuesto es considerado un Presupuesto amplio para este año y no se prevén aumentos de las tasas y los servicios, si llegan a ocurrir tienen que venir al HCD, pero aquí ya están calculando, y hay una contradicción tal como lo manifestábamos el año pasado. Por esa contradicción es que no vamos a acompañar el artículo 5º.

Sr.Presidente: Concejal Alonso.

Sr.Alonso: En consonancia con lo que comentaba el concejal Worschitz yo reitero el contenido del artículo, dice “con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos”. Es decir que OSSE ya está calculando el aumento de los servicios, está calculándolo. En este sentido, como nosotros no tenemos claro, como lo tiene el concejal Cordeu que evidentemente ha tenido alguna otra información, no vamos a votar este artículo tal cual está.

Sr.Presidente: Pongo en consideración en general proyecto de Ordenanza que consta de 20 artículo: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados por unanimidad; artículo 5º: aprobado por mayoría; artículo 6º con el voto negativo del FPV, Acción Marplatense y el URI; artículo 7º al 12º, aprobados por unanimidad; artículos 13º al 17º, aprobados por unanimidad; artículos 18º, concejal Pulti.

Sr.Pulti: Para que quede constancia de qué dice el artículo 18º: autoriza al directorio de OSSE a instrumentar planes de pago para la regularización de deudas por cualquier concepto, facultándolo al efecto para reglamentare sus modalidades.

Nosotros creemos que más allá del Presupuesto en sí, esta atribución que acompaña este Presupuesto, es una atribución que sí merece objeciones de orden formal, porque se le está dando la posibilidad al directorio de acordar planes a medida, para quien se los pida, acordar planes sin el contralor del HCD, según lo que le pida supongamos una industria, un gran contribuyente, que se pueda hacer un plan a gusto de cada uno; esa es la autorización que se consagra con este artículo 18° con lo cual nos parece que no solamente transgrede normas vigentes en materia de contabilidad pública, sino que transgrede el propio estatuto de OSSE y es un cheque en blanco para que se hagan acuerdos cuya transparencia va a dejar muchas dudas en el futuro.

Sr. Presidente: Concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Nosotros habíamos quedado que íbamos a tratar el artículo 18° y la inquietud que tienen los señores concejales. El espíritu de lo propuesto en el artículo 18° de esta Ordenanza, no condice con el artículo 18° de la Ordenanza anterior, que era más específico en lo que hace a la información que tenía que dar OSSE al HCD sobre los planes de regularización y hablaba también aquel artículo 18°, excluía cualquier quita de intereses o bonificaciones. Yo le pido al concejal Worschitz a ver cuál es el texto que el sugiere como modificación a este artículo para considerarlo.

Sr. Presidente: Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Iba a repetir esto, el año pasado en el Presupuesto 2006 se incorporó al texto del artículo 18° que estaba originalmente como está planteado este; dos párrafos, uno que específicamente excluía de cualquier acuerdo la quita de intereses o bonificaciones y el otro párrafo que se le agregaba era la obligación de OSSE de presentar un informe trimestral al HCD. En ese marco fue aprobado el Presupuesto 2006.

Sr. Presidente: Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: Son exactamente esos los términos y ya lo habíamos conversado antes, agregar el párrafo “excluyendo cualquier quita de intereses o condonaciones” al igual que como se votó el año pasado y la obligación, cito textual “el directorio de OSSE informará trimestralmente al HCD sobre los planes de pago comprendidos en este artículo”, tal como se acompañó el año pasado. Así es la modificación que estamos proponiendo, agregado al artículo.

Sr. Presidente: Les recuerdo que hay un plan de moratoria vigente que es que reduce intereses y actualización. Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Esa era una de las preguntas, si hay un plan vigente que reduce intereses y actualizaciones no nos parece que haya que agregar más texto, por una parte. Por la otra, -yo no lo tengo en la memoria ahora- pero a lo mejor alguien puede informar acá cuáles fueron todos los informes trimestrales dentro del informe de Sindicatura sobre planes acordados que remitió el directorio de OSSE con esa salvedad que se había puesto el año pasado. ¿Dónde está el listado de los beneficiarios de esos planes, cuáles fueron los montos acordados? No una cifra general en un informe de Sindicatura inasible sino los listados de los beneficiarios ¿alguien los tiene?, ¿los puede dar a conocer?

Sr. Presidente: Concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Es que fueron mínimos los casos planteados durante todo el año y fueron de montos que atendían a cuestiones sociales, por lo tanto yo acepto la petición del concejal Worschitz de que lo que no se produjo el año pasado de tener la información trimestral en el concejo deliberante, sea reiterado en esta Ordenanza para poder seguirlo más de cerca en vez de estar leyendo permanentemente los informes de Sindicatura en lo que hace a lo que nos está mandando.

Sr. Presidente: Bueno, tengo dos textos para el artículo 18°, el texto original y el texto del año pasado. Habiendo logrado consenso se aprueba el texto del año pasado por mayoría con el voto negativo de Acción Marplatense. Artículo 19°, aprobado por unanimidad; artículo 20°, de forma.

- 22 -

**CONDONANDO LA DEUDA POR LA TASA POR ALUMBRADO
LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA DEL
INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SEÑORA DOLORES RODRIGUEZ
(expte. 2172-D-06)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo, aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

**AUTORIZANDO A TRANSFERIR AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UNA PARCELA UBICADA
EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS ESQUINA GHANDI
DEL BARRIO CAMET
(expte. 2182-D-06)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**AUTORIZANDO A TRANSFERIR AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UNA PARCELA
UBICADA EN EL BARRIO CAMET
(expte.2186-D-06)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**AUTORIZANDO A TRANSFERIR AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UNA PARCELA
UBICADA EN CALLE GHANDI Y SAN FRANCISCO DE ASIS
DEL BARRIO CAMET
(expte. 2188-D-06)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**AUTORIZANDO A TRANSFERIR AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UNA
PARCELA EN EL BARRIO HIPODROMO
(expte.2189-D-06)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 27 -

**AUTORIZANDO A TRANSFERIR AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UNA
PARCELA UBICADA EN EL BARRIO CAMET
(expte. 2190-D-06)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

**AUTORIZANDO A TRANSFERIR AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UNA
PARCELA UBICADA EN EL BARRIO LA HERRADURA
(expte. 2191-D-06)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**AUTORIZANDO AL DE A COMPROMETER FONDOS DEL
EJERCICIO 2007 A FIN DE RESTAURAR Y REEMPLAZAR LA
CARPINTERIA EXTERIOR DE LA CASA DEL PUENTE
(expte. 2192-D-06)**

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Si bien en alguna Comisión nosotros habíamos dado el visto bueno, en el recinto lo vamos a votar en forma negativa porque entendemos que si bien estamos de acuerdo, de hecho votamos afirmativamente el convenio que hay con los organismos nacionales a los efectos de realizar las obras necesarias para la tarea de preservación, como el expediente que ya votamos el 2144 que es el convenio con la Secretaría de Obras Públicas, en este caso en su momento nosotros votamos en contra el convenio que se había firmado con los particulares; estamos hablando de la familia Lagos, donde nos parecía que era un convenio que ataba a la Municipalidad a los intereses y caprichos que pudiera tener en el futuro la familia Lagos. Con lo cual nos parece que gastar una suma de dinero en la carpintería exterior que va a ser presupuesto municipal en algo que no se sabe que va a pasar dentro de 5 años, lo que vamos a hacer es votar negativamente porque entendemos que se va a transferir una suma de dinero que viene del presupuesto municipal, que sería muy distinto si en este caso fuera un bien municipal o que estuviera sujeto a un largo plazo. Como el convenio no nos parece lo más adecuado para hacer esta inversión es que lo vamos a votar negativamente.

Sr.Presidente: Concejal Alonso.

Sr.Alonso: En el mismo sentido y fundado en la falta de respuesta a los pedidos de informes presentados por la concejal Roca, nosotros lo vamos a votar en contra.

Sr.Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado por mayoría con el voto negativo de Acción Marplatense y el FPV.

- 30 -

**AUTORIZANDO A TRANSFERIR AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UNA
PARCELA EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL MAR
(expte. 2193-D-06)**

Sr.Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

**AUTORIZANDO FUNCIONAMIENTO DE VARIAS ESCUELAS
MUNICIPALES DE ESB
(exptes. 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202
2203, 2204, 2205, 2206, 2207 Y 2208-D-06)**

Sr.Presidente: Concejal Rosso.

Sr.Rosso: Esto se discutió en la Comisión de Educación y es la transformación que ha sucedido dentro de la Ley Educativa Provincial, donde desaparecen los ciclos de EGB y se convierten los dos primeros ciclos en Escuela General Básica y el tercer ciclo se convierte en Escuela Secundaria Básica, se conserva un tercer ciclo polimodal. Veríamos qué va a pasar con la nueva ley nacional de educación y qué va a pasar si va a haber una nueva ley de educación provincial, pero teníamos la necesidad que los establecimientos educativos mencionados y aprobados por la Comisión respectiva se transformaran. A su vez va a haber cargos que se van a crear porque la idea de esta ley, es si en algún momento se primarizó una parte del secundario creándose un tercer ciclo, que de alguna manera fue extender lo que era la primaria, se busca pedagógicamente volver a darle entidad a la escuela secundaria haciendo desaparecer el tercer ciclo. Se crean cargos por eso es necesario aprobarlos, porque van a estar subvencionados por la provincia, entonces son necesarios los cargos de directores, preceptores, secretarios, que tengan la premura y estén aprobados antes que finalice el año calendario.

Sr.Presidente: Bien, votamos todos los expedientes relacionados que constan de dos artículos: aprobados por unanimidad.

- 32 -

**MODIFICANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO
DE GASTOS DEL EMDER DEL AÑO 2006
(expte. 2236-D06)**

Sr.Presidente: Concejal Pulti.

Sr.Pulti: Como hemos anticipado en otros expedientes nosotros no vamos a acompañar, ni los Presupuestos, ni las partidas presupuestarias, ni las modificaciones relacionadas con el presupuesto que se relacionan con el EMDER, en virtud de los hechos de corrupción que son públicos y notorios que ocurren dentro de ese ente y en virtud también de que hemos pedido la intervención de ese organismo ya que le hemos retirado la confianza absolutamente al administrador del EMDER.

Sr.Presidente: Concejal Lobato.

Sr.Lobato: En igual sentido, para expresar mi voto negativo.

Sr.Presidente: Concejal Alonso.

Sr.Alonso: En igual sentido, votamos negativamente.

Sr.Presidente: Proyecto de Ordenanza que cuenta con ocho artículos: en general aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de Acción Marplatense, el URI y el FPV.

- 33 -

**AUTORIZANDO A LA SOCIEDAD CONDUCTORES DE TAXIS DE
MAR DEL PLATA SERVITAXI A MODIFICAR EL DISEÑO DEL LOGO
DE LAS PUERTAS TRASERAS DE SUS VEHICULOS
(nota 268-S-06)**

Sr.Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 34 -

**SOLICITANDO A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y
EDUCACION DE LA PROVINCIA LA AFECTACION DE TODO EL
INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LURO Y LA PAMPA PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES “MARTIN MALHARRO”
(expte. 2100-EF-06)**

Sr.Presidente: Proyecto de Resolución que consta de 3 artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**DOS DESPACHOS: 1) RESOLUCION: SOLICITANDO A LA
SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL REMITA LOS RESULTADOS
DEL PROGRAMA DE EVALUACION Y MANEJO DE LOS BARRIOS
DON EMILIO Y GENERAL BELGRANO. 2) COMUNICACIÓN:
SOLICITANDO AL D.E. REMITA LAS EVALUACIONES REALIZADAS
(nota 212-A-04)**

Sr.Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad. Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 36 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE CONVOQUE A LA MAYOR
BREVEDAD AL CONSEJO MUNICIPAL DEL MEDIO AMBIENTE
(expte. 2034-J-97)**

Sr.Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 14:20 horas se retira la concejal Roca.

- 37 -

CUARTO INTERMEDIO

Sr.Presidente: Concejal Salas.

Sr.Salas: Dado que en mi bloque hay algunas divergencias respecto al listado de expedientes sobre tablas, vamos a pedir un cuarto intermedio y reunión de Labor Deliberativa para volver a tratar el tema.

Sr.Presidente: Votamos la solicitud de pase a cuarto intermedio: aprobada.

-Siendo las 14:35 se pasa a cuarto intermedio

-Siendo las 14:55 se reanuda la sesión, registrándose el reingreso de los concejales Artime y Roca.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr.Presidente: Reanudamos la sesión. Daremos lectura a los expedientes solicitados para ser tratados sobre tablas.

Sra.Secretaria: (Lee) “Expte.2069-D-06, Modificando la Ordenanza 12032, referida al control de ruidos en lugares donde se utiliza la música como servicio comercial. Expte.2169-AM-06, Solicitando informe referente a las actividades que se llevan a cabo en el Parque de los Deportes “Teodoro Bronzini. Expte. 2217-CJA-06, Declarando ciudadano Ilustre al señor Guillermo Vilas en reconocimiento a su labor deportiva en tenis. Expte.2218-P-02, Viendo con agrado que el De informe sobre la aplicación de la Ordenanza 5488. Expte. 2243-D-06, Autorizando al señor Marcelo Cáceres a adoptar la

ocupación del retiro de frente, en el local ubicado en avenida Constitución 5614. Expte. 2244-D-06, Autorizando a la firma Salimar SA a instalar un cajero automático frente a la UTF Piletas Solarium Playa Grande, durante la temporada estival 2006/2007. Expte. 2252-D-06, Autorizando a suscribir con la Universidad Nacional de Mar del Plata un convenio marco de pasantías. Expte. 2261-C-06, Modificando la Ordenanza 15974, relacionada con la circulación de vehículos remolcados con publicidad en la vía pública. Expte. 2262-D-06, Autorizando a la empresa Toyota Argentina SA el uso del predio para la instalación de un trailer durante una semana de enero y otra de febrero de 2007. Expte. 2274-EF-06 Modificando el artículo 2º de la Ordenanza 17395 por la cual se dispone la caducidad de las autorizaciones para construir dársenas de ascenso y descenso de pasajeros frente a establecimientos hoteleros. Expte. 2265-CJA-06, Declarando beneplácito por la aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada. Expte. 2269-D-06, Autorizando a suscribir convenio con la Asociación Vecinal de Fomento Jorge Newbery destinado a la limpieza y cuidado de las baterías de sanitarios de varias plazas”.

Sr. Presidente: Pongo en consideración la incorporación al orden del día y su tratamiento sobre tablas de los expedientes que han sido mencionados. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO LA ORDENANZA 12032, REFERIDA
AL CONTROL DE RUIDOS EN LUGARES DONDE SE
UTILIZA LA MÚSICA COMO SERVICIO COMERCIAL
(expte. 2069-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO INFORME REFERENTE A LAS ACTIVIDADES
QUE SE LLEVAN A CABO EN EL PARQUE DE LOS DEPORTES
"TEODORO BRONZINI"
(expte. 2169-AM-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Concejal Claudia Rodríguez.

-Siendo las 15:00 se retira el concejal Pulti.

Sra. Rodríguez: El proyecto de Comunicación está aprobado y la Resolución si bien nosotros vamos a aceptar la vuelta a Comisión, pediríamos en el recinto que se resuelva en forma inmediata, nosotros ya tenemos una idea con respecto a la Resolución que habla de la limpieza de las calles después de la utilización de escenarios para espectáculos deportivos y culturales ya que el vecindario se ve afectado, como estamos en vísperas de que estos espectáculos den comienzo, quisiéramos ver la posibilidad de que los usuarios de los escenarios – los concesionarios- puedan hacerse cargo de esa limpieza para que los vecinos del barrio no tengan ningún inconveniente.

Sr. Presidente: ¿Me está pidiendo moción de preferencia para la Resolución? La Comunicación aprobada por unanimidad. La Resolución con moción de preferencia para la próxima sesión.

- 40 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE AL SEÑOR
GUILLERMO VILAS EN RECONOCIMIENTO A SU
TRAYECTORIA DEPORTIVA EN TENIS
(expte. 2217-CJA-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Concejal Salas.

Sr. Salas: Hoy decía que desde que estoy en el Concejo es la segunda vez que presento un proyecto para declarar Ciudadano Ilustre a alguien. El anterior fue el aviador –se acuerda usted señor Presidente- que vino el Intendente de Comodoro Rivadavia, que eligió esta ciudad para morir. Y esto surgió muy brevemente, mi hijo que juega al tenis en el Náutico y un día cuando lo declararon Ciudadano Ilustre a Vilas en la ciudad de Buenos Aires me decía “papá porque no en la ciudad de Mar del Plata que es su ciudad” teniendo en cuenta que para nosotros...yo siempre lo digo Guillermo Vilas no es Maradona, no es una persona que ya nació con sus dotes, hizo un esfuerzo impresionante para llegar adonde llegó y en ese sentido creo que se merece un reconocimiento de todos nosotros y por eso estoy muy feliz que por unanimidad en el día de hoy se vote esta Ordenanza y creo que Guillermo se merece un homenaje como corresponde,

primero porque hace muy poco estuvimos a punto de tener una gran satisfacción creo que en lo deportivo no fue el año de los argentinos, pero casi ganamos la Copa Davis, creo que todos los jugadores de tenis saben que lo que ha pasado en la Argentina después de Vilas se lo debemos él. Y yo le explicaba a mi hijo que nadie es profeta en su tierra, pero creo que Vilas tiene que ser profeta en su tierra y en ese sentido lo tenemos que reconocer. Y también quiero decir que cuando presentamos este proyecto nos dimos cuenta que un amigo, el periodista Rubén Vázquez que había presentado un proyecto similar, así que quiero hacer ese reconocimiento porque si no se va a enojar mucho. Además de amigo tenemos un sentimiento en común y aprovecho esta ocasión y es ir a ver a nuestro querido Boca permanentemente, a verlo ganar a la cancha de Boca. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Vamos a hacer las gestiones para entregar este reconocimiento, esta declaración de Ciudadano Ilustre, que ha sido aprobada por la Comisión que mediante un Decreto y un proyecto del concejal Rodríguez se había formado hace un tiempo.

- 41 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. INFORME SOBRE LA
APLICACIÓN DE LA ORDENANZA 5488
(expte. 2218-P-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. El expediente vuelve a Comisión para el tratamiento de la Ordenanza respectiva.

- 42 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL SR. MARCELO CACERES A ADOPTAR
LA OCUPACIÓN DEL RETIRO DE FRENTE, EN EL LOCAL
UBICADO EN AVDA. CONSTITUCIÓN 5614
(expte. 2243-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 7º, aprobados; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA FIRMA "SALIMAR S.A." A INSTALAR
UN CAJERO AUTOMÁTICO FRENTE A LA U.T.F. PILETAS
SOLARIUM PLAYA GRANDE, DURANTE LA TEMPORADA
ESTIVAL 2006/2007
(expte. 2244-D-06)**

Sr. Presidente: Concejal Rech.

Sr. Rech: De acuerdo a lo que hemos hablado en la reunión de presidentes de bloques, solicitamos en común acuerdo todos los bloques la vuelta a Comisión del expediente.

Sr. Presidente: En consideración la vuelta a la Comisión de Turismo y Obras. Aprobado.

- 44 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A SUSCRIBIR CON LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE MAR DEL PLATA UN CONVENIO
MARCO DE PASANTÍAS
(expte. 2252-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO LA ORDENANZA 15.974, RELACIONADA
CON CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS REMOLCADOS
CON PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA**

(expte. 2261-C-06)

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente. Si me podría leer la última parte del artículo que se refiere a...

Sr. Presidente: “La circulación de vehículos no automotor (acoplados, semiacoplados, trailers) destinados a ser remolcados con publicidad en la vía pública”

Sr. Maiorano: Yo le quiero agregar “camiones y camionetas”, señor Presidente, porque si no es fácil evadir el tema de cuáles son los vehículos.

Sr. Presidente: ¿Usted dice que alguien puede remolcar una camioneta?

Sr. Maiorano: No pero la prohibición sería para los trailers, para los remolques o para los acoplados y no para los camiones que no remolquen un semi, pero que sí puedan llevar publicidad y a los efectos de ordenar el tránsito también lo perturba. Hay que tener en cuenta que la Ordenanza original que habla de esta prohibición cuando regula la circulación de los camiones con trailers de publicidad ya había manifestado que no circularan por los lugares donde congestionaran, donde dificultaran el tránsito.

Sr. Presidente: Esta Ordenanza la 15974 es específica de la publicidad en los vehículos adicionados a un vehículo principal. Hay otra que se relaciona a la publicidad. Concejal Salas.

Sr. Salas: En realidad habíamos hablado con el concejal Maiorano en otro tipo, yo pensé que había otro tipo de vehículo. Yo creo que habría que dejarla como está, fundamentalmente porque le quiero explicar a Maiorano que como presidente de la Comisión de Transporte he recibido muchas sugerencias, más que sugerencias quejas, de muchos vecinos del barrio que está, para que se ubiquen, donde están las concesionarias de autos, Independencia, Jujuy, Colón hacia...por los “mosquitos”, los que ellos llaman “mosquitos” que son los que trasladan, los que traen los autos nuevos. Han generado unos conflictos impresionantes, señor Presidente, entonces por ahí lo que podemos hacer, porque es increíble la cantidad de autos que se llevan “puestos”, porque no pueden doblar en las esquinas, los accidentes que ha habido. La idea es volcar esto porque las quejas de los vecinos surgió la semana pasada, entonces la idea que teníamos es tratarlo en la Comisión de Transporte, algo que regule a este tipo de camiones, fundamentalmente en esa zona. Los vecinos en principio lo que pedían es una regulación del horario, decían por lo menos que sea de noche, que no me vengan a las tres, cuatro de la tarde que es donde generan.....Entonces me parece que por ahí, Maiorano, podríamos dejar la Ordenanza esta tal cual está y después darle una vuelta de rosca a este otro tema.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA EMPRESA “TOYOTA ARGENTINA S.A.”
EL USO DEL PREDIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN
TRAILER DURANTE UNA SEMANA DE ENERO Y
OTRA DE FEBRERO DE 2007-01-08
(expte. 2262-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA
17.395 POR LA CUAL SE DISPONE LA CADUCIDAD DE
LAS AUTORIZACIONES PARA CONSTRUIR DÁRSENAS
DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS FRENTE
A ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS
(expte. 2264-EF-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO BENEPLÁCITO POR LA APROBACIÓN
DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA**

**PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA
LA DESAPARICIÓN FORZADA
(expte. 2265-CJA-06)**

-Siendo las 15:10 se retira el concejal Alonso.

Sr. Presidente: Concejal Salvador.

Sr. Salvador: Creo que en este tema de declarar beneplácito deberíamos todos conocer cómo es el asunto. El miércoles 20 de diciembre la 61ª Asamblea General de la ONU tomó una decisión histórica al aprobar por unanimidad la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra la desaparición forzada. Es un logro por el que los familiares de detenidos desaparecidos –principalmente en América Latina- han venido luchando desde hace veinticinco años. En todas estas reuniones que se iniciaron a fines de enero del año 1981, en el primer Congreso Latinoamericano de Familiares de Detenidos Desaparecidos en San José de Costa Rica, la convicción entre los participantes se basaba en la experiencia personal de cada caso, y creíamos que estábamos ante una nueva fórmula y forma, de violación de los Derechos Humanos, ante lo cual no estaban preparadas, ni la comunidad internacional ni la tradicional estructura jurídica de los países. La perversidad de este fenómeno inédito, consiste en la negativa de las autoridades a reconocer detenciones practicadas por órganos de seguridad y por consiguiente imposibilidad de conseguir información certera sobre el paradero o el destino de las víctimas y como una mancha imparable la práctica se extendió a todos los rincones de América Latina, no solo a los países dictatoriales de entonces sino también a países formalmente democráticos como Méjico y Colombia. Lo impresionante del encuentro realizado en San José bajo la consigna “No hay dolor inútil” fue la actitud de los familiares, provenientes de niveles muy diferentes de vida, países, sectores sociales y pueblos, que se hicieron interpretes de un sentimiento común para buscar más allá de la solución de cada caso individual. Se propusieron lograr la erradicación de la práctica de la detención y desaparición de la faz de la tierra y así los familiares formaron las primeras decisiones de gran trascendencia que tuvieron su primer fruto en 1983 cuando gracias al trabajo de eminentes juristas como Novoa Montreal de Chile y Alfredo Galetti de Argentina, se pudo presentar el primer proyecto de Convención. Comienza un largo y tortuoso camino que pasó por la población en la ONU de la declaración para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en 1992. Finalmente la Comisión de Derechos Humanos en el 2001 bajo la presidencia del doctor Leandro Despuít de Argentina, se logró poner en marcha la etapa final que terminó en la población por consenso por la Asamblea General del texto que estaba en marcha. Resaltamos en todo este proceso la participación y el aporte de los familiares de otras regiones del mundo, particularmente de las federaciones Asiáticas contra las desapariciones involuntarias. La voz de estos familiares fue la más contundente respuesta a quienes argumentan que el fenómeno de las desapariciones forzadas afectaba únicamente a América Latina, este era un drama que estaba en todas partes del mundo. El 23 de septiembre de 2005 al comenzar la sesión de la tarde el Embajador Katzedian quién presidía el grupo de redacción durante tres años pidió la aprobación de la Convención. En un breve discurso dijo que el camino de la negociación ya había llegado a su fin y se tenía que tomar una decisión. Pedía a la población por consenso, ya que luego de ella cada Estado podía poner reserva o hacer su comentario. Hubo un silencio en la sala, nadie presentó objeción y así salió aprobada la Convención. El camino posterior ha sido mucho más fácil. Tanto en el Consejo de los Derechos Humanos –junio de 2006- como en la tercera Comisión de la Asamblea General – noviembre de 2006- hasta su aprobación definitiva por la Asamblea General. O sea que este es un momento histórico ya que las Naciones Unidas han declarado en su 61ª Asamblea General la Convención en Defensa de las Desapariciones Forzadas. Esta búsqueda de beneplácito es para que se inicien acciones –por lo menos desde Mar del Plata- para que otros Estados comiencen a acercarse y a firmar esto y que esté en todo el mundo aprobado. Nada más.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º al 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA
ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO J. NEWBERY
DESTINADO A LA LIMPIEZA Y CUIDADO DE LAS
BATERÍAS DE LOS SANITARIOS DE VARIAS PLAZAS
(expte. 2269-D-06)**

Sr. Presidente: Concejal Lobato.

Sr. Lobato: Señor presidente, creo que obra en su poder una modificación a la Ordenanza, referida a establecer un control más estricto por parte del Municipio al cumplimiento de este convenio. Nosotros hemos verificado distintas denuncias tanto en Plaza Rocha con la gente que integra el mercado de “Pulgas” donde nos han referido que el baño cito en esa plaza no está atendido por nadie. Yo personalmente he concurrido en el horario donde se supone que debe de haber gente y está cerrado, lo cuál obliga a que este baño sea suplantado por un restaurante que está en la esquina,. Lo mismo ocurre en el baño visitado en el Parque Primavera y a su vez también hay denuncias en Defensoría al respecto. Por lo tanto me parecería oportuno incluir la posibilidad de que se controle el cumplimiento de los horarios del personal.

Sr. Presidente: Vamos a incorporar, creo que esto está consensuado, un artículo que el Departamento Ejecutivo deberá remitir a este Cuerpo, un informe trimestral del cumplimiento de lo establecido en las cláusulas del convenio especial en lo referido a asistencia de personal y cumplimiento de horarios.

Sr. Lobato: De nueve a diecinueve, como se debe cumplir.

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: Para adelantar mi voto negativo a este expediente. En realidad yo creo que estas cuestiones no deben ser tratadas a nivel de sobre tablas, tienen que ser tratadas con mayor anticipación para hacer los análisis que está planteando aquí el concejal Lobato y asimismo sería beneficioso que hubiese una rotación de sociedades de fomento que están en las mismas condiciones que los vecinos de las sociedades de fomento de Jorge Newbery. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por mayoría. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de la concejal Roca.

- 50 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL SEÑOR PABLO BALDINI A COLOCAR UN
TRILER DENOMINADO CAMIÓN PETROBRAS, GYM SPA, MORENO
Y BVARD. MARÍTIMO Y EN CALLE CHACABUCO Y BVARD. MARÍTIMO
ENTRE EL 1º Y EL 20 DE ENERO DE 2007
(expte. 2273-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 6º, aprobados, artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 51 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA GOBERNACIÓN DE LA
PROVINCIA DE MISIONES, A REALIZAR UNA PROMOCIÓN
EN MAR DEL PLATA, MEDIANTE EL MÓVIL DENOMINADO
“EMBAJADOR MISIONERO”
(expte. 2274-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 6º, aprobados; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 52 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
OTORGANDO PERMISO DE USO DEL SECTOR PARQUIZADO
DE AVDA. LURO Y AVDA. P.P. RAMOS PARA SER UTILIZADO
COMO PLAYA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
(nota 268-P-04)**

Sr. Presidente: Concejal Lobato.

Sr. Lobato: Para manifestar mi voto negativo porque primero, este se trata de un espacio público y ha estado en discusión en reiteradas oportunidades en Comisiones. Se habló que se iba a llamar a licitación –que es lo que correspondería- existen notas de otras instituciones, hoy se hablaba del tema de accidentología, del tema tránsito, APRABAT también ha presentado una solicitud en el Ejecutivo y en el Legislativo para ser considerada para explotar este estacionamiento y no se trató esto. Se trata de particulares, se trata de espacios públicos, el año pasado cuando se desarrollaban las obras para La Cumbre la gente de Obras – el arquitecto González y el arquitecto De Paz- nos dijeron que esto estaba sujeto a una reforma vinculada con todo el espacio arquitectónico de la zona. Por otro lado creo que estas cuestiones deben tratarse con más calma y más estudio. Por lo tanto no lo voy a votar.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Señor presidente, dos cuestiones con respecto a este expediente. Una, queríamos tener la seguridad que en el texto esté incluido el tema de una donación a una entidad de bien público y la otra, nos parecería oportuno que también dentro del texto esté aclarado que sea por última vez y que el año que viene sea ya licitado este espacio.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Señor Presidente, quiero aclarar lo que decía Lobato. En realidad yo tuve una reunión con Jorge González porque es cierto que este lugar el año pasado con las discusiones que se dieron quedó en manos de nadie y fue un desastre. La realidad que en un momento determinado nosotros rechazamos este pedido en la Comisión de Transporte, porque ustedes recordarán que tuvimos la visita del Secretario de Obras , Jorge González con otro arquitecto que creo que es el segundo de él, que había un proyecto de remodelación de este espacio. La realidad es que hará diez días, yo tuve una reunión con Jorge González que me dijo que esto, él piensa que a partir de marzo o abril se va a realizar la obra, ya esta todo, pero que durante el verano era imposible. Por lo tanto tomamos la determinación de darle este espacio público de la misma manera que lo habíamos dado- no el año pasado sino el ante año- a esta gente. El resto de lo que dice Lobato, todos estamos de acuerdo que en este lugar –este es un lugar público- y en este lugar tiene que estar la obra esa que es muy linda, que es la que trajo la Secretaría de Obras a la Comisión de Transporte, pero en el mientras tanto, señor Presidente, el año pasado fue un desastre, por eso adoptamos esta actitud. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Para hacer una aclaración. Lo que estamos proponiendo en cuanto a que sea la última vez es acompañarlo con un proyecto de Comunicación que le encomiende al Ejecutivo la licitación de este espacio con un vencimiento que sea razonable en los términos de los movimientos administrativos de este Departamento Ejecutivo.

Sr. Presidente: Concejal Rech.

Sr. Rech: Para aclarar. Lo que plantea el concejal Artime, el canon está destinado a una institución de bien público. Nuestro bloque no tiene inconveniente en votar un proyecto de Comunicación en el sentido de la licitación, pero recuerdo al Cuerpo que nosotros ya votamos una Comunicación pidiéndole al Ejecutivo que licitara, podemos votar otro, sin ningún inconveniente. Y también está en el texto de la ordenanza que vamos a votar la fecha de finalización, que es Semana Santa.

Sr. Presidente: Se me ocurre algo. No tendríamos que dejar alguna reserva para las acciones de carga y descarga en la escollera y los negocios gastronómicos como para que lo puedan hacer, porque sino esta gente...El que haga carga y descarga en el muelle va a tener que pagarle a esta gente, pero diría que lo dejemos....El proyecto de Ordenanza consta de seis artículos. En general aprobado por mayoría, con el voto negativo del URI. En el artículo 1º, le agregamos “la última vez” y después le agregamos lo de.....concejal Artime.

Sr. Artime: A lo mejor legislativamente poner “por última vez” no es lo más...pero que se le busque alguna redacción dejando claro que no es posible darlo de nuevo, para no poner por última vez.

Sr. presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Quisiera saber si en el artículo modificado se le establece una fecha para que abone el canon.

Sr. Presidente: No, además el canon va al Ejecutivo y del Ejecutivo va a la Comisión Asesora.

Sra. Coria: Pero no se establece aquí una fecha, se la establece el Ejecutivo.

Sr. Presidente: “El Departamento Ejecutivo establecerá los requisitos y obligaciones a cumplimentar” si usted quiere poner una fecha. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por mayoría. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del URI.

- 53 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA
11.746, REFERENTE A LA PUBLICIDAD DE TAXIS
(nota 622-A-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 54 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE
PROMOCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS EN ALGUNOS
PUNTOS DE LA CIUDAD Y SIERRA DE LOS PADRES
EN LA TEMPORADA 2007
(nota 673-B-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Falta detallar en la Ordenanza los artículos que se autorizan a su venta. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 55 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN
DEL COMPLEJO HABITACIONAL DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES UBICADO EN LAS
AVENIDAS POLONIA Y FORTUNATO DE LA PLAZA
(nota 678-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 56 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A UTILIZAR UN SECTOR DE LA PLAZA
SAN MARTÍN PARA REALIZAR UNA MUESTRA DEL
TALLER DE BELLAS ARTES DE LA INSTITUCIÓN
(nota 682-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 57 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA U.C.I.P. Y A ITALCRED A REALIZAR
DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA
PROMOCIÓN “CUIDEMOS NUESTRAS PLAYAS” QUE
SE LLEVARÁ A CABO DEL 2 DE ENERO AL
15 DE FEBRERO DE 2007
(nota 685-U-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º al 6º, aprobados, artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 58 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
EXIMIENDO DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, CORRESPONDIENTE
AL TORNEO DE BEACH VOLEY DENOMINADO
“CIRCUITO DEL ATLÁNTICO 2007”
(nota 695-A-06)**

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Nosotros vamos a solicitar al cuerpo permiso para abstenernos en este expediente.

Sr. Presidente: La abstención aprobada. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 59 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D. E. A TRAVÉS DE LAS ÁREAS
COMPETENTES PROVEA EN UN BREVE PLAZO
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INDISPENSABLES PARA
QUE LOS INSPECTORES MUNICIPALES CONCURRAN
A LOS LOCALES COMERCIALES DELIMITADOS POR LAS
CALLES ALMAFUERTE, PEÑA, ALEM Y
BERNARDO DE IRIGOYEN
(expte. 2256-V-06)**

Sr. Presidente: Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: Señor Presidente breve, porque en estos últimos meses hemos conversado mucho con los vecinos. Esto surge a instancias de una convocatoria realizada por el concejal Fernández en la que hemos participado otros concejales y tenía como origen un fallo judicial que la Municipalidad impugnó y en la demanda que hacían los vecinos, lo que están solicitando es precisamente que se refuercen todo lo que es el contralor y la inspección en esta zona que genéricamente denominamos la zona de Alem. Esto ha traído que distintas áreas del Municipio, en el día martes estuvimos reunidos del área Legal y Técnica con el doctor Vicente y el doctor Gambini, de Gobierno, han comprometido el refuerzo de la actividad de inspección y en esta Comunicación nosotros lo que hacemos es precisamente solicitarle al Intendente Municipal para que por todos los medios posibles active y refuerce todo lo que es la inspección y haga cumplir las Ordenanzas en vigencia en lo que hace al ordenamiento, ruidos y trastornos en la zona comúnmente reitero denominada zona de Alem. Esta Ordenanza a sufrido en el acuerdo, la hemos modificado, lo hemos consensuado también con los vecinos, el texto de la Comunicación está en manos de la Secretaria del Cuerpo y puede ser leído por ella si es necesario. Gracias señor Presidente.

Sra. Secretaria: (Lee) “El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, atento el inicio de la temporada estival, adopte las medidas necesarias a efectos de incrementar las inspecciones destinadas al control de los locales comerciales ubicados en el radio determinado por las calles, Almafuerte, Rodríguez Peña, Alem y Bernardo de Yrigoyen, a los fines de que procedan a constatar el fiel cumplimiento de las Ordenanzas vigentes”

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Yo había conversado ayer con el concejal Worschitz y le había sugerido ver la posibilidad de que se incorporara también el sector denominado sector “Yrigoyen”, que es un sector que también tiene una alta conflictividad con el tema.

Sr. Presidente: Si me lo delimitan.

Sra. Coria: Podríamos llamarlo “sector Yrigoyen” porque es un sector que tiene además un perímetro demarcado por una Ordenanza.

Sr. Presidente: Bueno, lo incorporamos. En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Concejal Coria.

- 60 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA SEÑORITA MARIA LAURA TEMPORINI
A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ENSEÑANZA Y
PRÁCTICA DE SURF EN EL SECTOR PÚBLICO DE
PLAYA VARESE
(nota 707-T-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º y 6º, aprobados, artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 61 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
OTORGANDO A LA ASOCIACIÓN MUTUAL
18 DE ENERO LA TENENCIA PRECARIA Y EXPLOTACIÓN
DE LA UNIDAD TURÍSTICA FISCAL LUNA AZUL
(nota 711-A-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:30

María Cristina Targhini
Secretaria

Mauricio Irigoien
Presidente

APÉNDICE**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

- O-12.104: Desafectando del régimen de la Ordenanza 10075 - Código de Preservación Patrimonial el inmueble ubicado en Avda. Colón 3091 (Sumario 7)
- O-12.105: Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario a la Empresa Publicidad Sarmiento S.A., para la instalación de refugios peatonales con explotación publicitaria. (Sumario 9)
- O-12.106: Autorizando, con carácter precario, a la firma "Clínica de Psicopatología del Mar S.A." a afectar con el uso "Clínica Privada", el inmueble de Avda. Martínez de Hoz 4733. (Sumario 10)
- O-12.107: Convalidando el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad y el Instituto de la Vivienda. (Sumario 11)
- O-12.108: Autorizando al Consorcio de Propietarios Edificio Neptuno XXXI, a construir un edificio en el predio ubicado en calle Córdoba 1245. (Sumario 12)
- O-12.109: Otorgando permiso de uso y ocupación a la Asociación de Fomento San Eduardo del Mar de una parcela ubicada en el barrio (Sumario 13)
- O-12.110: Otorgando permiso de uso y ocupación de una fracción de tierra al Centro de Residentes Correntinos. (Sumario 14)
- O-12.111: Autorizando, con carácter precario, a la firma "Thennat Travel S.A." a desarrollar el uso de suelo "Empresa de Viajes y Turismo" en el inmueble ubicado en la calle Alem 2902. (Sumario 15)
- O-12.112: Convalidando Convenio de Colaboración y Transferencia por el cual la Secretaría de Obras Públicas de la Nación otorga a la Municipalidad fondos destinados a la reparación de la Casa del Puente. (Sumario 16)
- O-12.113: Convalidando el Convenio Marco de Cooperación Recíproca suscripto entre las Municipalidades del Partido de General Pueyrredon y de la Ciudad de Córdoba. (Sumario 17)
- O-12.114: Declarando de interés social la escrituración de una parcela ubicada en calle Monseñor Segura 975. (Sumario 18)
- O-12.115: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en calle Bolívar 9199. (Sumario 19)
- O-12.116: Condonando la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble propiedad de la señora Martha Hegi López. (Sumario 20)
- O-12.117: Fijando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio 2007. (Sumario 21)
- O-12.118: Condonando la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble propiedad de la señora Dolores Rodríguez. (Sumario 22)
- O-12.119: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, una parcela ubicada en calle San Francisco de Asís esquina Ghandi del Barrio Camet. (Sumario 23)
- O-12.120: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela ubicada en el Barrio Camet. (Sumario 24)
- O-12.121: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela ubicada en calle Gandhi y San Francisco de Asís del Barrio Camet. (Sumario 25)
- O-12.122: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela en el Barrio Hipódromo. (Sumario 26)
- O-12.123: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, una parcela ubicada en el Barrio Camet (Sumario 27)
- O-12.124: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela en Barrio La Herradura. (Sumario 28)
- O-12.125: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del Ejercicio 2007, a fin de restaurar y reemplazar la carpintería exterior de la Casa del Puente. (Sumario 29)
- O-12.126: Autorizando a transferir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una parcela en Barrio Santa Rosa del Mar. (Sumario 30)
- O-12.127: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B N° 101" (Sumario 31)
- O-12.128: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 102". (Sumario 31)
- O-12.129: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 106". (Sumario 31)
- O-12.130: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 110". (Sumario 31)
- O-12.131: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 111". (Sumario 31)
- O-12.132: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 112". (Sumario 31)
- O-12.133: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 114". (Sumario 31)
- O-12.134: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 116". (Sumario 31)
- O-12.135: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 107". (Sumario 31)
- O-12.136: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 115". (Sumario 31)
- O-12.137: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 113". (Sumario 31)
- O-12.138: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 104". (Sumario 31)
- O-12.139: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 108". (Sumario 31)
- O-12.140: Autorizando el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 109". (Sumario 31)
- O-12.141: Modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación para el año 2006. (Sumario 32)
- O-12.142: Autorizando a la Sociedad Conductores de Taxis de Mar del Plata - SERVITAXI a modificar el diseño del logo de las puertas traseras de sus vehículos. (Sumario 33)

- O-12.143: Modificando la Ordenanza 12032, referida al control de ruidos en lugares donde se utiliza la música como servicio comercial. (Sumario 38)
- O-12.144: Declarando Ciudadano Ilustre al Sr. Guillermo Vilas en reconocimiento a su trayectoria deportiva en tenis. (Sumario 40)
- O-12.145: Autorizando al Sr. Marcelo Caceres a adoptar la ocupación del retiro de frente, en el local ubicado en Avda. Constitución 5614 (Sumario 42)
- O-12.146: Autorizando a suscribir con la Universidad Nacional de Mar del Plata un convenio marco de pasantías. (Sumario 44)
- O-12.147: Modificando la Ordenanza 15974, relacionada con la circulación de vehículos remolcados con publicidad en la vía pública. (Sumario 45)
- O-12.148: Autorizando a la empresa Toyota Argentina S.A. el uso del predio para la instalación de un trailer durante una semana de enero y otra de febrero de 2007. (Sumario 46)
- O-12.149: Modificando artículo 2º de la O-17395 por la cual se dispone la caducidad de las autorizaciones para construir dársenas de ascenso y descenso de pasajeros frente a establecimientos hoteleros. (Sumario 47)
- O-12.150: Autorizando a suscribir convenio con la Asociación Vecinal de Fomento J. Newbery destinado a la limpieza y cuidado de las baterías de los sanitarios de varias plazas. (Sumario 49)
- O-12.151: Autorizando al Sr. Pablo Baldini a colocar un trailer denominado Camión Petrobras, Gym Spa, en calle Moreno y Bvard. Marítimo y en calle Chacabuco y Bvard. Marítimo entre el 1º y el 20 de enero de 2007. (Sumario 50)
- O-12.152: Autorizando a la Gobernación de la Provincia de Misiones, a realizar una promoción en Mar del Plata, mediante el móvil denominado "Embajador Misionero". (Sumario 51)
- O-12.153: Otorgando permiso de uso del sector parqueizado de Avda. Luro y Avda. P.P. Ramos para ser utilizado como playa de estacionamiento vehicular. (Sumario 52)
- O-12.154: Modificando el artículo 2º de la Ordenanza nº 11.746, referente a la publicidad en los taxis. (Sumario 53)
- O-12.155: Autorizando a Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres a realizar una Campaña de Promoción y Venta de artículos en algunos puntos de la ciudad y Sierra de los Padres en la temporada 2007. (Sumario 54)
- O-12.156: Declarando de interés social la escrituración del Complejo Habitacional del Sindicato de Trabajadores Municipales ubicado en las Avenidas Polonia y Fortunato de la Plaza. (Sumario 55)
- O-12.157: Autorizando a "Dar Más para el Discapacitado" a utilizar un sector de la Plaza San Martín para realizar una muestra del Taller de Bellas Artes de la Institución. (Sumario 56)
- O-12.158: Autorizando a la UCIP y a Italcred a realizar diversas actividades en el marco de la promoción "Cuidemos Nuestras Playas" que se llevará a cabo del 2 de enero al 15 de febrero de 2007. (Sumario 57)
- O-12.159: Eximiendo a la Asociación Marplatense de Voleibol del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda, correspondientes al Torneo de Beach Voley denominado "Circuito del Atlántico 2007". (Sumario 58)
- O-12.160: Autorizando a la señorita María Laura Temporini a desarrollar la actividad enseñanza y práctica de surf en el sector público de Playa Varese. (Sumario 60)
- O-12.161: Otorgando a la asociación mutual 18 de enero la tenencia precaria y explotación de la unidad turística fiscal Luna Azul. (Sumario 61)

Resoluciones:

- R-2406: Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia la afectación de todo el inmueble ubicado en Avda. Luro y La Pampa, para el funcionamiento de la Escuela de Artes Visuales "Martín Malharro". (Sumario 34)
- R-2407: Solicitando a la Secretaría de Política Ambiental remita los resultados del Programa de Evaluación y Manejo de los Barrios Don Emilio y General Belgrano (Sumario 35)
- R-2408: Declarando beneplácito por la aprobación de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra la desaparición forzada. (Sumario 48)

Comunicaciones:

- C-3056: Solicitando al Departamento Ejecutivo remita las evaluaciones realizadas en los barrios Don Emilio y General Belgrano. (Sumario 35)
- C-3057: Solicitando al Departamento Ejecutivo convoque a la mayor brevedad al "Consejo Municipal del Medio Ambiente". (Sumario 36)
- C-3058: Solicitando informe referente a las actividades que se llevan a cabo en el Parque de los Deportes "Teodoro Bronzini" (Sumario 39)
- C-3059: Viendo con agrado que el D.E. informe sobre la aplicación de la Ordenanza 5488 (contenedores emplazados en la vía pública). (Sumario 41)
- C-3060: Solicitando al D. E. a través de las áreas competentes provea en un breve plazo partidas presupuestarias indispensables para que los inspectores municipales concurren a los locales comerciales delimitados por las calles Almafuerte, Peña, Alem y Bernardo de Irigoyen. (Sumario 42)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006**Nº DE REGISTRO** : O-12.104**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1316**LETRA D****AÑO** 2006**ORDENANZA**

Artículo 1º .- Desaféctase del régimen de la Ordenanza nº 10075 - Código de Preservación Patrimonial - el inmueble ubicado en Avda. Colón nº 3091, conocido como "Chalet Rodríguez Etcheto", denominado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 77, Parcela 22.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006**Nº DE REGISTRO** : O-12.105**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2081**LETRA D****AÑO** 2006**ORDENANZA**

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que a través del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, otorgue permiso con carácter precario desde el 1 de agosto de 2006 hasta tanto se haga cargo del servicio la adjudicataria del proceso licitatorio tramitado por expediente nº 1535-6-06 Cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo para la Instalación de Refugios Peatonales con Explotación Publicitaria en Paradas de Transporte de Pasajeros, o hasta ciento veinte (120) días corridos desde la promulgación de la presente, según el plazo que resulte menor, a la Empresa Publicidad Sarmiento S.A. manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública tramitada por expediente nº 20344-2-1992 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2081-D-06 del H.C.D.).

Artículo 2º .- El permiso autorizado en el artículo anterior podrá ser revocado en cualquier momento sin derecho alguno a indemnización por parte de la permisionaria, con el solo requisito de notificarse con una antelación no menor a treinta (30) días.

Artículo 3º .- El Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental determinará el canon a abonar por la permisionaria, tomando como base para su cálculo lo establecido en la licitación pública tramitada por expediente nº 20344-2-92 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º .- Una vez finalizado el permiso precario mencionado en el artículo 1º, todas las instalaciones quedarán en propiedad de la Municipalidad de General Pueyrredon, de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de licitación.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006**Nº DE REGISTRO** : O-12.106**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2116**LETRA D****AÑO** 2006**ORDENANZA**

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario, a la firma "Clínica de Psicopatología del Mar S.A." a afectar con el uso "Clínica Privada" (en sus modalidades neuropsiquiátricas Hospital de día y Hostal) el inmueble sito en la Avda. Martínez de Hoz nº 4733, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Y, Manzana 86, Parcela 8 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Cumplimentar las especificaciones de funcionamiento de centros de salud mental y atención psiquiátrica reguladas por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y las disposiciones emanadas del Decreto Provincial nº 3105/2000.
- b) Delimitar un módulo destinado a la carga y descarga de mercaderías de veinticinco metros cuadrados (25m2), según lo prescribe el artículo 5.5.1.6/2 del C.O.T.

- c) Aplicar cuidadosamente las normas de seguridad internas, así como las de protección contra incendios, atento a que el establecimiento centra su actividad en personas de capacidades mentales disminuidas, deficientes o nulas.
- d) Disponer los medios de salida de línea natural y de libre trayectoria con apertura de puertas hacia la calle que contribuyan a una rápida evacuación de ocupantes, sin obstrucción y/o reducción en su ancho exigido.
- e) Prohíbese expresamente el uso de artefactos a llama abierta o del tipo estufa móvil, accionados bajo cualquier tipo de combustible.
- f) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descritos, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.107

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2120

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual se otorga permiso de uso y ocupación para la construcción de ciento cuarenta y tres (143) viviendas en el Barrio El Martillo, en los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Chacra 67, Manzanas 67d Parcelas 1 a 6 y 8 a 13, Manzana 67e, Parcelas 2 a 19; Manzana 67m Parcela 1 a 6 y 8 a 13; Manzana 67r, Parcelas 3 a 18; Manzana 67x, Parcelas 2 a 14; Manzana 67z, Parcelas 2 a 15; Manzanas 67ae, 67an y 67ar.

Artículo 2º .- Convalídanse las Actas de Inicio de Obra que como Anexos II y III forman parte de la presente, en los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 67e, Parcelas 2 a 19; Manzana 67r, Parcelas 3 a 18; Manzana 67x, Parcelas 2 a 14; Manzana 67z; 67 ae; 67 an y 67 ar.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2120-D-06.

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.108

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2122

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Consorcio de Propietarios Edificio Neptuno XXXI, representado por los titulares de dominio exclusivo y condónimos en partes comunes en las proporciones establecidas en el respectivo reglamento de copropiedad y administración, copia certificada de la escritura n° 87 del 28 de julio de 2005 pasada por ante Escribano Martín Alejandro Detry obrante a fs. 139 a 149 del Expediente n° 14063-7-96 alcance 02 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2122-D-06 del HCD) y plano PH 45-91-2005 obrante a fs. 38 de las mismas actuaciones, e integrado por la señora María Elsa Angela Peluffo de Otamendi y Enrique David Peluffo (Unidad Funcional n° 1), el señor Horacio Antonio Mórtoola (Unidad Funcional n° 2) y la Edificadora Fiorentini S.A. (Unidad Funcional n° 3), representada por el señor José Luis Fiorentini en su carácter de presidente, a construir en esta última Unidad Funcional, un edificio de tipología edilicia de "perímetro libre" con planta baja libre y once (11) niveles superiores, respetando un plano límite máximo de 29,20 m., tomados a partir de un plano horizontal situado a +3,20m. sobre la cota +0,00 de la parcela, conforme al plano de anteproyecto obrante a fs. 96 a 103 del Expediente 14063-7-96 alcance 02, en el predio ubicado en la calle Córdoba 1245, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 94, Parcela 4b, Unidad Funcional n° 3 integrada por los polígonos 00-03, 01-03 y 01-04 de la ciudad de Mar del Plata.

Dicha autorización estará sujeta al mantenimiento, conservación y preservación por parte de los titulares de dominio exclusivo de los bienes inmuebles existentes en la calle 11 de Septiembre n° 2626, Unidad Funcional n° 1 integrada por los polígonos 00-01, 01-01 y 01-02 y la calles 11 de Septiembre n° 2612 y Córdoba n° 1231, Unidad Funcional n° 2 integrada por el polígono 00-02, declarados de interés patrimonial por las ordenanzas n° 9564 y 10.075 (Código de Preservación Patrimonial).

Artículo 2° .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a lo siguiente:

a) Previo a la aprobación de los planos de construcción deberá:

a.1) Presentar plano de mensura y unificación parcelaria visado por la Dirección de Catastro.

a.2) Presentar cono de sombra, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 3.2.9.4 y 3.2.9.5 del Código de Ordenamiento Territorial.

a.3) Presentar certificado de factibilidad sanitaria otorgado por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

a.4) Protocolizarse, ante el Municipio y el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, aquellos aspectos inherentes a la condición de interés patrimonial de los inmuebles y a las restricciones dominiales que corresponden atinentes a la construcción, subdivisión, uso y ocupación del suelo, así como también las exenciones de tasas y derechos que surjan de la aplicación de la Ordenanza n° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial) y cuya instrumentación resultará conforme lo disponga la Secretaría Legal y Técnica y su similar de Economía y Hacienda oportunamente.

b) Dar cumplimiento a toda prescripción implícita en el Código de Preservación Patrimonial, en tanto resulte de aplicación y no se contraponga a lo establecido en la presente.

c) Suscribir el Convenio de Preservación Patrimonial que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3° .- Normas Generales: todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

Artículo 4° .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Código de Preservación Forestal (Ordenanza n° 9784) en cuanto a la forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza 14.576.

Artículo 5° .- Aprobación de planos y permisos de construcción: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, debiendo exigirse, como condición previa al otorgamiento de éste, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en la presente.

Artículo 6° .- Previo a la aprobación definitiva de la documentación técnica, el Departamento Ejecutivo procederá a la inspección del lugar realizando el acta de constatación respectiva y, de corresponder, dará intervención al Juzgado de Faltas.

Artículo 7° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96 modificado por el Decreto n° 2269/99, salvo lo dispuesto en sus artículos 5° y 6°. El plazo establecido en la presente tendrá carácter permanente en tanto mantenga vigencia entre las partes (Municipalidad/Propietarios) el Convenio de Preservación Patrimonial que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 8° .- Las Ordenanzas n° 14074, 14571 y 14920 tendrán vigencia hasta tanto se suscriba el Convenio de Preservación Patrimonial que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 9° .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2122-D-06.

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

N° DE REGISTRO : O-12.109

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2133

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1° .- Otórgase permiso de uso y ocupación, con carácter precario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la Asociación de Fomento San Eduardo del Mar, con personería jurídica inscripta en el Registro Provincial en la Matrícula n° 8896 de instituciones civiles, de la parcela de dominio fiscal municipal, identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección LL, Manzana 72, Parcela 1, ubicada en la calle 14 entre 83 y 85 del Barrio San Eduardo del Mar cuya superficie, medidas y linderos surgen del croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2° .- El inmueble mencionado precedentemente, será destinado exclusivamente para el desarrollo de actividades sociales y culturales de la comunidad de la zona y propias de la institución con ajuste a las Cláusulas y Condiciones

establecidas en el Anexo II, que forma parte de la presente, en un todo de acuerdo a las constancias acumuladas en el Expediente del Departamento Ejecutivo 10816-4-02 Cpo. 1 (Expte. 2133-D-06 del H.C.D.).

Artículo 3º .- El permiso se otorga por un plazo de cinco (5) años, siendo el mismo renovable en forma automática en tanto y en cuanto no exista manifestación en contrario de alguna de las partes notificada por medio fehaciente, pudiendo ser revocado en cualquier momento por la municipalidad, sin derecho a reclamo ni resarcimiento alguno por parte del permisionario.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.110

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2134

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Otórgase permiso de uso y ocupación, con carácter precario y gratuito al Centro de Residentes Correntinos con personería jurídica inscripta en el Registro Provincial, matrícula 14672 de instituciones civiles, legajo nº 1/76871, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la fracción denominada "Sector 1" que es parte de la parcela de dominio fiscal municipal, identificada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 81 w, ubicada en la calle A. Bestoso y B. Linch del Barrio Florencio Sánchez cuya superficie, medidas y linderos surgen del croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º .- El inmueble cuyo Derecho de Uso y Ocupación, se confiere por el artículo anterior, será destinado exclusivamente a la construcción de su sede social para el desarrollo de actividades sociales y culturales de la comunidad de la zona y propias de la Institución con ajuste a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Anexo II que forma parte de la presente, en un todo de acuerdo a las constancias acumuladas en el Expediente nº 6099-1-2003 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2134-D-06 del H.C.D.).

Artículo 3º .- La municipalidad entregará el bien al permisionario una vez que se encuentren aprobados los planos de construcción a los que alude la Cláusula Quinta del Anexo II de la presente.

Artículo 4º .- El permiso se otorga en forma precaria y por un plazo de cinco (5) años, siendo el mismo renovable en forma automática en tanto y en cuanto no exista manifestación en contrario de alguna de las partes notificadas por medio fehaciente, pudiendo ser revocado en cualquier momento por la municipalidad, sin derecho a reclamo ni resarcimiento alguno por parte del permisionario.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

Nota: Los Anexos I y II a que hacen referencia la presente se encuentran, para su consulta, insertos en el expediente 2134-D-06

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.111

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2136

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario, a la firma "Thennat Travel S.A." a desarrollar el uso de suelo "Empresa de Viajes y Turismo", en el inmueble ubicado en la calle Alem nº 2902 esquina Castelli, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 125b, Parcela 1 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- 1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.- Limitar la publicidad de la actividad a la identificación del comercio.
- 3.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscritos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.112
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2144 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Convenio de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, el que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual la Secretaría de Obras Públicas de la Nación se compromete a otorgar a la Municipalidad hasta un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) destinados a la financiación parcial de los trabajos a realizarse en la denominada Casa del Puente.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2144-D-06

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.113
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2156 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Convenio Marco de Cooperación Recíproca suscripto entre las Municipalidades del Partido de General Pueyrredon y de la Ciudad de Córdoba, que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2156-D-06

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.114
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2161 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI- Sección A - Manzana 17 e - Parcela 20, ubicada en la calle Monseñor Segura 975 del Barrio La Florida, a favor de la señora Yolanda Elizabeth Sienna, obrantes en el expediente del Departamento Ejecutivo n° 13266-1-05 Cpo. 1 (Expte. 2161-D-06 H.C.D.).

Artículo 2º .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículo 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial 10830.

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.115
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2162 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI- Sección A - Manzana 64 Z - Parcela 18, ubicada en la calle Bolívar 9199, a favor de la señora María Rosa Barrio, obrantes en el expediente del Departamento Ejecutivo nº 839-2-06 Cpo. 1 (Expte. 2162-D-06 H.C.D.).

Artículo 2º .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículo 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial 10830.

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.116
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2163 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Condónase la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 075B, Fracción 00, Parcela 0016D, Polígono 0416, cuenta municipal nº 157395/6, propiedad de la señora Martha Hegi López.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.117
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2171 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA**CAPITULO I**

**PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE OBRAS SANITARIAS
 MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**

Artículo 1º .- Monto del Presupuesto.

Fíjase en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 53/00 (\$ 69.664.309,53) el Presupuesto de Gastos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio del año 2007, de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el artículo 13º del Decreto Provincial nº 2980/00.

Clasificación Económica:

CARÁCTER ECONOMICO	Monto
Gastos Corrientes	\$ 55.304.378,30
Gastos de Capital	\$ 14.336.326,23
Aplicaciones Financieras	\$ 23.605,00
Totales	\$ 69.664.309,53

Artículo 2º .- Monto del Cálculo de Recursos.

Estímase en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 53/00 (\$ 69.664.309,53) el Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata

Sociedad de Estado para el ejercicio del año 2007, de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos VII y VIII de la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el artículo 13º del Decreto Provincial nº 2980/00.

Artículo 3º .- Procedencia de Recursos.

Estímase la procedencia de los recursos definidos en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente origen y detalle obrante en el Anexo IX.

ORIGEN	Libre Disponibilidad	Afectados	Totales
Origen Municipal (OSSE)	\$ 69.342.199,67	\$ 322.109,86	\$ 69.664.309,53

Artículo 4º .- Nomencladores

Adoptándose los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios adjuntos a los Anexos 12 a 22 del Decreto Provincial nº 2980/00.

CAPITULO II

DE LA FORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 5º .- Ampliaciones Presupuestarias

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o contribución de tributos no considerados en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2007.

Artículo 6º .- Modificaciones Presupuestarias.

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios y a efectuar creaciones, modificaciones o bajas, en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS

Artículo 7º .- Compromisos plurianuales.

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a comprometer fondos para la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de inmuebles, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2007.

Artículo 8º .- Juicios de Apremio.

En los juicios de apremio iniciados en el marco de la Ley nº 9122, los honorarios regulados judicialmente a los abogados, apoderados y letrados patrocinantes de la Comuna se registrarán según lo dispuesto por la Ley nº 8.838 y su Reglamentación.

Artículo 9º .- Fuentes de Financiación.

Facúltase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a iniciar gestiones o convenios a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos.

CAPITULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Artículo 10º .- Planta Permanente y Funcional.

Fíjase en seiscientos noventa y seis (696) el número de cargos de la Planta Permanente y Funcional según Anexo X de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Personal Directivo y de Control 4
- Personal Permanente según CCT 57/75 692

Artículo 11º .- Fíjase para los agentes de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y Personal Superior los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 12º .- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada con motivo aplicarse las previsiones de la Ley Provincial nº 11685 o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 13º .- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar conversiones en la Planta de Personal Permanente y Temporaria, con la sola limitación de la legislación vigente y para una mejor prestación de servicios.

Artículo 14º .- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a fijar, en concepto de Suplemento de Dedicación Funcional por cada hora asignada por este concepto, hasta el valor que surja de calcular la hora extra al 50% aplicada sobre el sueldo bruto normal y habitual del agente al que se le asigna el suplemento.

Artículo 15º .- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a otorgar la Compensación por Uso de Vehículo que se abonará a aquellos agentes que encuadren dentro de los parámetros que el Directorio resuelva, quien establecerá el importe a abonar.

Artículo 16º .- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a fijar el monto por compensación especial y mensual al personal que se desempeña como cajero en concepto de Fallo de Caja.

Artículo 17º .- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a contratar las tareas y servicios técnicos y profesionales no contemplados en el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades que no puedan realizarse con el personal profesional y/o técnico de planta, por un monto no superior al 2% del importe autorizado para el ejercicio en el inciso de Gastos en Personal. Para hacer uso de lo facultado se requerirá la emisión del acto administrativo expreso que fundamente el gasto, debiendo preverse la notificación al Departamento Deliberativo dentro de los cinco (5) días de emitido el mismo.

CAPITULO V

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 18º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a instrumentar planes de pago para la regularización de deudas por cualquier concepto, facultándolo a reglamentar sus modalidades excluyendo cualquier quita de intereses o bonificaciones.

El Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. informará trimestralmente al Honorable Concejo Deliberante sobre los planes de pago comprendidos en este artículo.

Artículo 19º .- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a otorgar a entidades sin fines de lucro bienes pertenecientes a OSSE que se encuentren en estado de obsolescencia o deterioro, cuyo valor residual no exceda el monto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-). El Directorio reglamentará la metodología para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 20º .- Comuníquese, etc.-

Nota: Los Anexos a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2171-D-06

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.118

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2172

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Condónase la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 355G, Fracción 00, Parcela 0001A, Polígono 0001, cuenta municipal nº 112144/5, de la señora Dolores Rodríguez.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.119

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2182

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en virtud del Convenio Específico “Programa Federal de Emergencia Habitacional”, a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la tierra de propiedad municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B Manzana 15b, Parcela 10, con una superficie de 275,01 m2, ubicada en la calle San Francisco de Asís S/N esquina Gandhi del Barrio Camet, la que fuera destinada a la construcción de una (1) vivienda y su correspondiente infraestructura básica, conforme las Ordenanzas nros. 16.387 y 15.866.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.120
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2186 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en virtud del Convenio Específico “Programa Federal de Emergencia Habitacional”, a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la tierra de propiedad municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección F Manzana 1, Parcela 20, con una superficie de 286,52 m2, ubicada en la calle Kraglievich esquina Los Manzanos del Barrio Camet, la que fuera destinada a la construcción de una (1) vivienda unifamiliar y su correspondiente infraestructura básica, conforme las Ordenanzas nros. 16.387 y 15.866.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.121
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2188 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en virtud del Convenio Específico “Programa Federal de Emergencia Habitacional”, a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la tierra de propiedad municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 15b, Parcela 11, con una superficie de 280,60 m2, ubicada en la calle Gandhi entre San Francisco de Asís y Las Lambercianas del Barrio Camet, la que fuera destinada a la construcción de una (1) vivienda unifamiliar y su correspondiente infraestructura básica, conforme las Ordenanzas nros. 16.387 y 15.866.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.122
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2189 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en virtud del Convenio Específico “Programa Federal de Emergencia Habitacional”, a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la tierra de propiedad municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección V, Manzana 97, Parcela 13, subparcelas 1 y 2 de acuerdo con lo establecido en el Plano de Propiedad Horizontal aprobado el 6 de enero de 2006 bajo el nº 45-246-2005, ubicadas en la calle Mineral entre El Tobiano y la Avda. Juan B. Justo del Barrio Hipódromo, las que fueran destinadas a la construcción de un conjunto de dos (2) viviendas unifamiliares bajo el régimen de propiedad horizontal y su correspondiente infraestructura básica, conforme las Ordenanzas nros. 16.387 y 15.866.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.123
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2190 **LETRA E** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en virtud del Convenio Específico “Programa Federal de Emergencia Habitacional”, a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la tierra de propiedad municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 1, Parcela 19, con una superficie de 223,00 m2, ubicada en la calle Kraglievich entre La Primavera y Los Manzanos del Barrio Camet, la que fuera destinada a la construcción de una (1) vivienda unifamiliar y su correspondiente infraestructura básica, conforme las Ordenanzas nros. 16.387 y 15.866.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.124

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2191

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en virtud del Convenio Específico “Programa Federal de Emergencia Habitacional”, a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la tierra de propiedad municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección V, Manzana 18, Parcela 5, subparcelas 1 y 2 de acuerdo con lo establecido en el Plano de Propiedad Horizontal aprobado el 26 de enero de 2006 bajo el nº 45-248-2005, ubicadas en la calle Vilert entre Bañuelos y Goyena del Barrio La Herradura, las que fueran destinadas a la construcción de un conjunto de dos (2) viviendas bajo el régimen de propiedad horizontal y su correspondiente infraestructura básica, conforme las Ordenanzas nros. 16.387 y 15.866.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.125

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2192

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del Ejercicio 2007 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 145.562,28) para proceder a la contratación de la obra “Restauración y reemplazo de carpinterías exteriores Casa del Puente”.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.126

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2193

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en virtud del Convenio Específico “Programa Federal de Emergencia Habitacional”, a transferir a título gratuito al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la tierra de propiedad municipal identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección GG, Manzana 15d, Parcela 8, subparcelas 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Plano de Propiedad Horizontal aprobado el 6 de enero de 2006 bajo el nº 45-247-2005, frentistas a la calle nº 427 bis s/n entre la calle nº 36 y la Avda. Jorge Newbery del Barrio Santa Rosa del Mar, las que fueran destinadas a la construcción de un conjunto de cuatro (4) viviendas unifamiliares bajo el régimen de propiedad horizontal y su correspondiente infraestructura básica, conforme las Ordenanzas nros. 16.387 y 15.866.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.127

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2195

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 101" - DIPREGEP n° 6821- perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Magnasco n° 2179 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.128

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2196

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 102" -DIPREGEP n° 6914 - perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle 3 de Febrero n° 9515 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.129

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2197

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 106" -DIPREGEP n° 6923- perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle 12 de Octubre n° 10.000 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.130

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2198

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 110" -DIPREGEP n° 6919- perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Padre Dutto n° 2530 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.131

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2199

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 111" -DIPREGEP n° 6925 - perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Los Granados n° 4550 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.132
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2200

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 112" -DIPREGEP n° 6926 - perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Bernardo de Irigoyen n° 4951 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.133
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2201

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 114" -DIPREGEP n° 6917- perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Castelli n° 8050 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.134
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2202

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 116" -DIPREGEP n° 6918- perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Padre Cardiel n° 6062 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.135
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2203

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 107" -DIPREGEP n° 6922- perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Goñi n° 2624 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.136
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2204

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 115" -DIPREGEP n° 6916- perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Méjico n° 3850 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.137

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2205

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 113" -DIPREGEP n° 6927- perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Rawson n° 6390 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.138

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2206

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 104" -DIPREGEP n° 6924- perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Alejandro Korn n° 2279 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.138

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2206

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 104" -DIPREGEP n° 6924- perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Alejandro Korn n° 2279 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.139

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : O-2207

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 108" -DIPREGEP n° 6920- perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Juramento n° 961 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.140

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2208

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el funcionamiento de la "Escuela Municipal de E.S.B. n° 109" -DIPREGEP n° 6921- perteneciente a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en la calle Pigüe n° 626 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.141

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2236

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Créanse las siguientes partidas en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación para el año 2006:

a) Según el siguiente nomenclador:

T.C.Co.Sc.	CONCEPTO	IMPORTE
12.2.00.00	Derechos	25.000
12.2.12.00	Derechos de Oficina	25.000
12.2.12.13	Derechos Ordenanza 16030	25.000
35.0.00.00	Disminución de otros activos financieros	105.000
35.1.00.00	De Disponibilidades	105.000
35.1.01.00	De Caja y Bancos	105.000
35.1.01.01	Recursos de libre disponibilidad de origen municipal de ejercicio anterior	105.000

b) De origen municipal (Procedencia: Afectados):

T.C.Co.Sc.	CONCEPTO	IMPORTE
41.0.00.00	Contribuciones Figurativas	200.000
41.1.00.00	Contribuciones de la Adm. Municipal para financiaciones corrientes	200.000
41.1.01.00	De la Administración Central	200.000
41.1.01.02	Fondo del Deporte Amateur	200.000

c) De origen provincial (Procedencia: Afectados):

T.C.Co.Sc.	CONCEPTO	IMPORTE
17.0.00.00	Transferencias corrientes	50.000
17.5.00.00	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	50.000
17.5.01.00	De gobiernos provinciales	50.000
17.5.01.06	Torneos Juveniles Bonaerenses	40.000
17.5.01.07	Torneos Abuelos Bonaerenses	10.000

Artículo 2º .- Amplíase el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación para el año 2006 en las siguientes partidas:

T.C.Co.Sc.	CONCEPTO	IMPORTE
12.2.00.00	Derechos	162.500
12.2.09.00	Uso de instalaciones municipales	162.500
12.2.09.01	Natatorio	150.000
12.2.09.03	Alojamiento Casa Deportista	12.500
12.2.12.00	Derechos de Oficina	15.000
12.2.12.03	Venta de pliegos	15.000
12.5.00.00	Alquileres	110.000
12.5.01.00	Estadio Mundialista	110.000

Artículo 3º .- Disminúyense las siguientes partidas del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación para el año 2006:

a) De origen municipal (Procedencia: De libre disponibilidad)

T.C.Co.Sc.	CONCEPTO	IMPORTE
41.0.00.00	Contribuciones Figurativas	200.000
41.1.00.00	Contribuciones de la Adm. Municipal para financiaciones corrientes	200.000
41.1.01.00	De la Administración Central	200.000
41.1.01.02	Fondo del Deporte Amateur	200.000

b) De origen provincial (Procedencia: De libre disponibilidad)

T.C.Co.Sc.	CONCEPTO	IMPORTE
------------	----------	---------

17.0.00.00	Transferencias corrientes	50.000
17.5.00.00	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	50.000
17.5.01.00	De gobiernos provinciales	50.000
17.5.01.06	Torneos Juveniles Bonaerenses	40.000
17.5.01.07	Torneos Abuelos Bonaerenses	10.000

Artículo 4º .- Créase la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación para el año 2006 con fuente de financiamiento Recursos Propios (120), según el siguiente nomenclador:

I.Pp.Ppa.Ps.	CONCEPTO	F.Financ.	IMPORTE
5.0.0.0	Transferencias	120	16.000
5.1.0.0	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	120	16.000
5.1.3.0	Becas	120	16.000

Artículo 5º .- Disminúyese la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación para el año 2006 con fuente de financiamiento de Origen Municipal (131), según el siguiente nomenclador:

I.Pp.Ppa.Ps.	CONCEPTO	F.Financ.	IMPORTE
5.0.0.0	Transferencias	131	16.000
5.1.0.0	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	131	16.000
5.1.3.0	Becas	131	16.000

Artículo 6º .- Modifícase el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación para el año 2006, ampliando el crédito de las partidas detalladas en el Anexo I en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN (\$ 925.100.-).

Artículo 7º .- La ampliación contenida en el artículo anterior será financiada con el superávit de Ejercicios Anteriores y la recaudación de derechos indicados en el inciso a) del artículo 1º; la ampliación del Cálculo de Recursos establecida en el artículo 2º y las economías detalladas en el Anexo II de la presente.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.142
NOTA H.C.D. Nº : 268 **LETRA S** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Exceptúase a la Sociedad Conductores de Taxis de Mar del Plata – SERVITAXI - de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 7º inciso 5) de la Ordenanza 4471, permitiéndose modificar el diseño del logo de las puertas traseras de sus vehículos.

Artículo 2º .- Derógase la Ordenanza 17724.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.143
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2069 **LETRA D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícanse los incisos f) del artículo 5º; c) del artículo 6º y b) y c) del artículo 7º de la Ordenanza nº 12032, las que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 5º** .- Considérase que causa, produce o estimula ruidos molestos con afectación a la población: ...

f) Toda clase de propaganda o difusión comercial y musical, realizada a viva voz, con amplificadores o altavoces, tanto en el interior de locales y hacia el ámbito público, como desde éste, efectuada desde vehículos o no, así

como también la ubicación de elementos de sonido, ya sea parlante, baffles, televisores o cualquier artefacto similar, que estén colocados en el exterior u orientados hacia el mismo."

"Artículo 6° .- Los establecimientos de diversiones en los que básicamente se ejecute música y/o canto...

c) Para el caso que se utilicen más de 70 dba. como nivel de presión sonora interno, las entradas de los accesos a los locales, y en el interior de los mismos, deberán colocar carteles con señalización lumínica y en un lugar visible, que registre la siguiente leyenda "Los parámetros de la OMS marcan 70 dba como máximo tolerable, pasando este valor se torna molesto, volviéndose dañino si rebasa los 90 dba y doloroso después de los 120 dba. El volumen interno de este lugar supera el máximo tolerable, por lo que la exposición al mismo, es perjudicial para la salud."

A las personas no videntes se les deberá informar en forma verbal, antes de ingresar.

La publicidad de dichos establecimientos, ya sea gráfica, radial, televisiva o virtual, deberá indicar lo siguiente: "El volumen interno, es perjudicial para la salud".

"Artículo 7° .- Los locales denominados café, café-bar, café con expendio de bebidas, restaurant, pizzerías, ...

b) La difusión de música, o toda otra manifestación generada por el funcionamiento comercial, deberá ser del tipo ambiental, considerándose como tal aquella que no produzca interferencia en la comunicación verbal normal de los concurrentes. En ningún caso podrá trascender en forma ostensible, diferenciable y claramente audible hacia la vía pública y/o a terceros. Para el caso de éstos últimos, su comprobación deberá revestir el carácter de molesto, según lo normado por IRAM 4062.

c) Los locales mencionados que cuenten con aislación acústica de acuerdo al Capítulo 4, Punto 12, inciso 11 del Reglamento General de Construcciones y que utilicen más de 70 dba como nivel de presión sonora interno, deberán colocar en los accesos a los mismos, como también en su interior, carteles con señalización lumínica, en un lugar visible que registre la siguiente leyenda: "Los parámetros de la OMS marcan 70 dba. como máximo tolerable, pasando este valor se torna molesto, volviéndose dañino si rebasa los 90 dba y doloroso, después de los 120 dba. El volumen interno de este lugar supera el máximo tolerable, por lo que la exposición al mismo es perjudicial para la salud."

A las personas no videntes se les deberá informar en forma verbal, antes de ingresar.

La publicidad de dichos establecimientos, ya sea gráfica, radial, televisiva o virtual deberá indicar lo siguiente: "El volumen interno, es perjudicial para la salud."

Artículo 2° .- Modifícase el inciso f) del artículo 56° -segunda parte-, de la Ordenanza n° 4544, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 56° .- Será penado con multa

.....

Las sanciones previstas en este artículo se aplicarán también, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente probados cuando mediare:

f) El uso de cualquier tipo de equipos de reproducción o ejecución de sonido, cuando el mismo trascienda al exterior o a las propiedades vecinas. Para el caso de terceros se deberá aplicar la norma IRAM 4062 para su comprobación."

Artículo 3° .- Derógase el inciso d) del artículo 6°, el artículo 10° y el anexo I de la Ordenanza n° 12032, como así también toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

N° DE REGISTRO : O-12.144

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2217

LETRA CJA

AÑO 2006

VISTO:

La indiscutida trayectoria deportiva del tenista Guillermo Vilas.

Que si bien nació el 17 de agosto de 1952 en Capital Federal, vivió su niñez y parte de su adolescencia en la ciudad de Mar del Plata.

Que fue en nuestra ciudad donde a la corta edad de cinco años inició los primeros pasos en esta disciplina deportiva desde el Club Náutico Mar del Plata.

Que a los 11 años de edad comenzó a ser entrenado por el profesor Felipe Locícero y en el año 1963 Guillermo Vilas ganó su primera medalla en el Torneo interno del Club Náutico Mar del Plata.

Que entre los 12 y 15 años fue sumando logros. Finalista del Campeonato Argentino de Infantiles, Campeón Argentino y Sudamericano de Menores en dobles.

Que en 1967, y a raíz de los éxitos comenzó a viajar a Capital Federal para entrenar en el Buenos Aires Lawn Tennis y jugar interclubes. Ese mismo año participó en el tradicional Orange Bowl, donde se consagró en dobles con el estadounidense Jeff Austin.

Que en 1968 volvió a disputar el mismo torneo, pero a diferencia del año anterior en el que había sido eliminado en octavos, se impuso en la final ante el mexicano Emilio Montaña por 6-4 y 6-3.

Que en 1969 repitió la conquista, derrotando al local Dick Stockton en el juego decisivo.

Que a los 18 años de edad se convirtió en el número uno de la Argentina.

Que estos logros, sumados a la incursión en el circuito internacional de mayores y el debut en la Copa Davis de 1970, le dieron un giro completo a su vida puesto que dejó los estudios de abogacía para dedicarse de lleno al tenis.

Que es en el año 1969 cuando debuta en el circuito internacional de Mayores, donde da inicio a sus mayores logros y reconocimientos en el mundo del tenis internacional.

Que en 1971 decide incursionar en Europa, adquiriendo experiencia en el circuito internacional.

Que en 1972 disputó su primera final, cayendo en Cincinnati ante Connors por 6-3 y 6-3 (polvo de ladrillo).

Que en 1973 se adjudicó el primer título de su carrera, obteniendo el Abierto de la República Argentina.

Que en el inicio de su gran proyección internacional obtuvo destacadas actuaciones, incluyendo la maratónica final perdida en Roma frente a Bjorn Borg, y las victorias de los abiertos de Gstaad, Hilversum, Louisville, Toronto, Teheran y Buenos Aires. Adquirió notoria repercusión en ámbitos tenísticos internacionales y logró la clasificación para jugar el Masters de Australia. En torneos que reunió a los mejores de la temporada jugó con gran nivel y se impuso en la final frente a Ilie Nastase por 7-6, 6-2, 3-6 y 6-4.

Que en 1977 fue su Gran Año: jugando 33 torneos de los cuales ganó 16, obtuvo un récord absoluto en la era abierta con 128 victorias y sólo 14 derrotas, lo que equivalió al 90.1% de efectividad.

Que en el mismo año obtuvo otro récord con 50 victorias consecutivas y también el récord de 53 partidos invictos en canchas lentas. Este récord recién fue superado 29 años después por Rafael Nadal.

Que en 1977 se impuso en Roland Garros y en el Abierto de EEUU, ubicándose así en el nro. 2 del mundo de la STP después de Jimmy Connors (calificación reconocida mundialmente). No obstante lo cual la revista World Tennis lo calificó como el número 1 y Campeón del mundo.

Que en 1978 y 1979 se adjudicó el Abierto de Australia, siendo el único torneo de Grand Slam que no pudo ganar el de Wimbledon, donde su más destacada participación fue en 1975 y 1976 llegando a cuartos de final.

Que en el denominado circuito paralelo de calificación surgido en la década de los '70, su promedio lo colocó en el primer puesto de la lista, ya que resultó vencedor en el Gran Prix en 1974, 1975 y 1977.

Que en 1980 junto a José Luis Clerc y Carlos Gattiker obtuvo la ATP World Team Cup (Ex copa de Naciones).

Que retomó la actividad en 1992, jugando solamente el Abierto de Atlanta y algunos torneos Challengers.

Que en toda su carrera deportiva ganó 62 títulos, hecho que lo ubica en el 5º lugar a nivel mundial.

Que es considerado el mejor tenista de la historia del tenis Argentino y uno de los cinco mejores deportistas del siglo XX, junto a Diego Maradona (fútbol), Juan Manuel Fangio (automovilismo), Carlos Monzón (Boxeo) y Roberto De Vicenzo (golf).

Que en su destacada trayectoria entre los títulos más destacados están: 1973 Abierto de la República Argentina; 1974 Masters, Toronto, Louisville; 1975 Munich; 1976 Montecarlo, Saint Louis; 1977 Roland Garros, Abierto de los Estados Unidos, Washington, Teherán, Virginia Beach, Springfield; 1978 Abierto de Australia, Hamburgo, Gstaad, Munich; 1979 Abierto de Australia; 1980 Roma; 1981 Houston; 1982 Milán, Rotterdam, Montecarlo; 1983 Richmon y Kitzbuhel.

Y CONSIDERANDO :

Que la indiscutida trayectoria del señor Guillermo Vilas aún no ha sido homenajeada en la dimensión de todos sus merecimientos por este Honorable Concejo Deliberante.

Que este querido vecino de la ciudad ha representado a Mar del Plata de la mano del tenis de la mejor manera, tanto en ámbitos nacionales como internacionales.

Que Guillermo Vilas es reconocido en ámbitos deportivos nacionales y por la prensa deportiva nacional como el "MEJOR TENISTA ARGENTINO DE TODOS LOS TIEMPOS".

Por los conceptos antes expresados el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredon sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase ciudadano ilustre de la ciudad de Mar del Plata al señor Guillermo Vilas, en reconocimiento a su trayectoria deportiva en escenarios nacionales e internacionales, siendo considerado el mejor tenista argentino de la historia.

Artículo 2º .- Entréguese copia de la presente en un acto convocado al efecto.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.145

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2243

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al señor Marcelo Cáceres a adoptar la ocupación del retiro de frente que surge del plano de anteproyecto de ampliación de obra glosado a fs. 28 del expediente nº 17466-0-06 cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2243-D-06 del H.C.D.), en el local sito en la Av. Constitución nº 5614, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 151b, Parcela 4b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576.

Artículo 4º .- Aprobación de planos y permisos de construcción: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2.269/99.

Artículo 7º .- Previo a la aprobación definitiva de la documentación técnica, el Departamento Ejecutivo procederá a la inspección del lugar realizando el acta de constatación respectiva y, de corresponder, dará intervención al Juzgado de Faltas.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.146

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2252

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Universidad Nacional de Mar del Plata el Convenio Marco de Pasantías, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º .- Créase una Comisión de Seguimiento del Convenio implementado en el artículo anterior, integrada por tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo, tres (3) de la Universidad Nacional de Mar del Plata y tres (3) del Honorable Concejo Deliberante, que en forma anual redactará y elevará un informe de actuación.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.147

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2261

LETRA C

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 15974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º** .- Prohíbese en el radio delimitado por la Avenida Luro, desde la Avenida Independencia hasta la Avda. Patricio Peralta Ramos, por ésta hasta la Avenida Colón, por ésta hasta la Avenida Independencia y por ésta hasta Avenida Pedro Luro, excluídas las avenidas mencionadas, y en calle Alem, desde Avenida Paso a la costa y la calle Güemes desde la Avenida Colón hasta el cruce con la calle Rodríguez Peña, la circulación de vehículos no automotor (acoplados, semi-acoplados, trailers) destinados a ser remolcados con publicidad en la vía pública.”

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.148

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2262

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la empresa "Toyota Argentina S.A." el uso del predio delimitado por la Ruta Provincial nº 11, las calles 409, Guillermo Magrassi y la margen izquierda del Arroyo Corrientes, destinado a la sede del Museo Histórico Arqueológico "Guillermo Magrassi" y del Centro de Interpretación de la Reserva Turístico Forestal del Paseo Costanero Sud, para la instalación de un trailer y test drive de vehículos a realizarse durante una semana en el mes de enero y una semana en el mes de febrero de 2007 a determinar.

Artículo 2º .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 3º .- El permisionario deberá 1) Tomar a su exclusivo cargo el pago de todos aquellos tributos municipales que graven la actividad promocional a llevarse a cabo. 2) Contratar un seguro de responsabilidad civil asegurando a la Municipalidad de General Pueyrredon de toda siniestralidad derivada de daños y perjuicios ocasionados sobre personas, bienes y cosas que eventualmente se produzcan durante la realización de las actividades.

Artículo 4º .- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.149

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2264

LETRA EF

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza 17395, que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2º** .- Establécese hasta el 30 de junio de 2007, el plazo para que los frentistas procedan a la reconstrucción de las veredas y a su forestación conforme lo establece el Código de Preservación Forestal, Ordenanza 9784."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.150

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2269

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental a suscribir un convenio con la Asociación Vecinal de Fomento Jorge Newbery, destinado a la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados en las plazas Colón, Mitre, Rocha, España y Parque Primavera, que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante un informe trimestral del cumplimiento de lo establecido en las cláusulas del convenio, especialmente en lo referido a la asistencia y cumplimiento del horario del personal.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CONVENIO

Entre el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental (Ente Descentralizado de la Municipalidad de General Pueyrredon), con domicilio en calle Rosales 10.189 de la ciudad de Mar del Plata y, representado en este acto por el Director Ejecutivo de Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, a cargo de la Presidencia, Arq. Pablo Daniel Villalba, en adelante denominado "EL ENTE" y la Asociación Vecinal de Fomento Jorge Newbery, con domicilio en calle Bolívar n° 9048 de la ciudad de Mar del Plata y, representado en este acto por su Presidente, el Sr. Mario Puche, DNI n° 8.614.930, denominado en adelante "LA ASOCIACION", dentro del marco normativo establecido por la Ordenanza Municipal n° 17.265 - Decreto promulgación n° 516/06, acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO de conformidad a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: La Asociación tendrá a su cargo a partir del mes de Enero de 2007, la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados, de lunes a domingo de 9 a 19 hs., de las cinco (5) plazas de esta ciudad que a continuación se detallan:

- a. Plaza Colón ubicada en la intersección de las calles Av. Colon, Buenos Aires, Mariano Moreno, Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos y Concepción Arenales.
- b. Plaza Mitre ubicada en la intersección de las calles San Luis, Av. Colon, Falucho a Hipólito Yrigoyen.
- c. Plaza Rocha ubicada en la intersección de las calles 20 de Setiembre, 25 de Mayo, Manuel Dorrego y San Martín.
- d. Plaza España ubicada en la intersección de las calles Av. Libertad, Catamarca, Ayacucho y Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos.
- e. Parque Primavera, ubicada en la intersección de las calles Av. Juan José Paso, Urquiza, Almafuerte y General Rivas.

SEGUNDA: La vigencia del presente Convenio regirá desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

TERCERA: "El Ente" contribuye a solventar los gastos que demande la ejecución de este Convenio, con una partida de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales.

CUARTA: "El Ente" se reserva el derecho de variar las plazas y los horarios indicados en el artículo primero debiendo respetar el número indicado y la cantidad de horas requeridas en cada caso. Tales modificaciones podrán ser introducidas a lo largo del cumplimiento del presente, sin que ello signifique menoscabo a los derechos de la Asociación, ni pueda generar reclamo alguno. A los efectos indicados. "El Ente" deberá cursar la pertinente comunicación, indicando lugar y horario dentro del cual requiere el cumplimiento del servicio.

QUINTA: Quedan comprendidas dentro de las obligaciones asumidas por la Asociación, el control de los ingresos y egresos de personas a los sanitarios, higiene del lugar, mantenimiento de los sanitarios en servicio permanente en los horarios indicados produciendo su apertura y cierre, reposición de los elementos de consumo, cuidado de estos, y/o cualquier otra cuestión relativa al buen funcionamiento de los sanitarios correspondientes a las plazas mencionadas precedentemente.

SEXTA: “El Ente” será el encargado de proveer semanalmente los materiales e insumos que resulten necesarios para el mantenimiento de las baterías de los baños, los que quedarán al cuidado de las personas designadas por la Asociación.

SEPTIMA: Queda a cargo de “El Ente” a través de la Dirección de Coordinación de Servicios Urbanos y la dependencia competente de la Secretaría de Desarrollo Social la supervisión del normal y concreto funcionamiento de los sanitarios correspondientes a las plazas precedentemente indicadas y el fiel cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente. La verificación del incumplimiento total, parcial, defectuoso, inadecuado en la prestación de los servicios, así como el incumplimiento en la rendición de cuentas de los montos entregados, o en los aspectos formales y de contratación de seguros, dará lugar a la caducidad del presente.

OCTAVA: Quedarán a cargo de la Asociación las cuestiones relacionadas con las personas que se desempeñen en el cuidado de las plazas indicadas, no teniendo éstas relación administrativa y/o laboral con “El Ente” ni con cualquier otra dependencia del Municipio de General Pueyrredon.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá hacer uso de la facultad de resolver el presente acuerdo debiendo cursar para ello comunicación fehaciente con antelación mínima de treinta (30) días. En tal caso, la Asociación dejará de percibir la suma mensual indicada en la cláusula segunda.

DÉCIMA: “El Ente” autoriza a la Asociación, a prestar el servicio establecido en la cláusula primera, en forma directa por sí mismo o a prestar dicho servicio a través de terceras personas, relacionadas en forma directa con la Entidad. En este caso mantendrá toda su vigencia lo establecido en la cláusula séptima, debiendo la Asociación comunicar a “El Ente” la persona propuesta para que la misma sea autorizada.

DECIMA PRIMERA: A todos los efectos, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el primer párrafo, lugar éste donde se reputarán válidas las comunicaciones que se cursen. Asimismo se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder incluso el Federal.

En prueba de conformidad, se firma el presente, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Mar del Plata, a los..... días del mes de de

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.151

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2273

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al señor Pablo Miguel Baldini, en su carácter de Presidente de la firma PM & AB S.A., a la colocación de un trailer denominado "Camión Petrobras GYM SPA", en los lugares y fechas que se indican, en el horario de 8 a 21 horas:

- Moreno y Av. P. P. Ramos (sobre Moreno) del 6 al 10 de enero de 2007.
- Chacabuco y Av. P. P. Ramos (sobre Chacabuco), del 11 al 20 de enero de 2007.

Artículo 2º .- El trailer de 12 metros de largo, por 2,6 metros de ancho cerrado, funcionará expandiendo una plataforma de 3,60 metros hacia el interior de la plaza, donde diez (10) personas, entre profesores de educación física y un médico, darán clases gratuitas de distintas modalidades de ejercicios para todo el público concurrente.

Artículo 3º .- El permisionario deberá abonar, previo a la ocupación de los espacios autorizados en el artículo 1º, los Derechos por Publicidad y Propaganda y por Ocupación o Uso de Espacios Públicos, cuyos importes serán determinados por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º .- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 5º .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 6º .- El permisionario deberá efectuar la limpieza y mantenimiento diario del área.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.152

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2274

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Gobernación de la Provincia de Misiones a utilizar un espacio público para el emplazamiento del móvil denominado “Embajador Misionero”, con el fin de brindar información sobre Misiones, sus atractivos turísticos, su producción y su cultura, en las siguientes ubicaciones y fechas:

- Plaza España, delimitada por las calles Chacabuco, Salta, Avda. Libertad y Patricio Peralta Ramos, sobre calle Chacabuco.	1º al 9 de enero de 2007
- En un sector de Punta Mogotes a determinar por el Departamento Ejecutivo.	10 al 20 de enero de 2007
- Plaza España, delimitada por las calles Chacabuco, Salta, Avda. Libertad y Patricio Peralta Ramos, sobre calle Chacabuco.	21 de enero al 28 de febrero de 2007

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo fiscalizará el emplazamiento de la actividad y sus condiciones de instalación, los que podrán ser modificados ante quejas fundadas de los vecinos o por decisión de la Administración.

Artículo 3º .- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4º .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 5º .- La entidad autorizada en el artículo 1º de la presente, deberá efectuar la limpieza y mantenimiento diario del área.

Artículo 6º .- La organizadora deberá adoptar las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica, así como el fácil ingreso y egreso al evento, garantizando la viabilidad de los mismos para personas discapacitadas.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.152

NOTA H.C.D. Nº : 268

LETRA P

AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- Otórgase a los señores Antonio Paino y Norberto Stejskal permiso precario para el uso, conservación y explotación conjunta del sector parquizado ubicado en la intersección de la Avda. Luro y Avda. Patricio Peralta Ramos (entrada al Muelle del Club de Pesca Mar del Plata), para ser utilizado como playa de estacionamiento vehicular, desde la publicación de la presente y hasta Semana Santa de 2007, quedando prohibida cualquier tipo de construcción fija en el sector por parte de los beneficiarios.

Artículo 2º .- A la finalización del plazo establecido en el artículo anterior, no se concederán nuevos permisos precarios para la explotación de dicho sector.

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo establecerá los requisitos y obligaciones a cumplimentar por los beneficiarios.

Artículo 4º .- Fíjase un canon de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) por todo el período del permiso, el que será destinado a la Comisión Asesora de Salud Mental. La tarifa a aplicar será de PESOS DOS (\$2.-) la hora.

Artículo 5º .- Dentro de los quince (15) días posteriores al vencimiento del plazo acordado en el artículo 1º, los permisionarios deberán presentar la correspondiente rendición de cuentas de la explotación ante la dependencia municipal que corresponda, conforme lo establezca el Departamento Ejecutivo en la normativa que dicte al respecto, dando cumplimiento al artículo anterior.

Artículo 6º .- De acuerdo con lo autorizado por la Ordenanza nº 7877 y sus modificatorias, los permisionarios permitirán estacionar un vehículo de fantasía durante las 24 horas y la actividad de carga y descarga.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.154
NOTA H.C.D. Nº : 622

LETRA A **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza 11746, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º .- La publicidad en los vehículos de alquiler con taxímetro, podrá efectuarse exclusivamente en las siguientes formas:

1.- Exterior:

- a) Mediante el uso de fajas autoadhesivas en la parte superior del parabrisas delantero y la parte inferior de la luneta trasera, cuyo ancho no sea superior a los diez centímetros, pudiendo cubrir toda la longitud del parabrisas o luneta, sin obstaculizar la visual del conductor ni del pasajero.
- b) Mediante la instalación de elementos portamensajes sobre el techo del vehículo, construido en materiales livianos y resistentes y de diseño adecuado, sujetos a aprobación por la dependencia técnica competente. En este caso deberá colocarse la palabra “TAXI” en la pared delantera y el número de licencia en la trasera, ambas inscripciones contarán con iluminación interior sincronizadas con el reloj taxímetro y serán de fácil lectura.

2.- Interior:

- a) Mediante el uso de una funda cristal en material UV transparente colocada en la parte trasera del asiento del acompañante que permita el ingreso y egreso del anuncio publicitario. La funda se amoldará al asiento, sin partes sobresalientes y/o flotantes que puedan incomodar al pasajero.
- b) Fajas publicitarias de no más de veinte centímetros (20 cm.) adheridas de lado a lado en la parte superior de las ventanillas traseras. El material a utilizar deberá ser de vinilo autoadhesivo microperforado con visión publicitaria únicamente desde el interior del vehículo. Desde el exterior se deberá apreciar el habitáculo sin interferencia visual alguna.”

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : O-12.155
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 673

LETRA B **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres a realizar una campaña de promoción, desde el 1º de enero y hasta Semana Santa de 2007 inclusive, para la venta de los siguientes bienes:

- a. Desodorantes para automóviles.
- b. Botiquines de ley para automóviles.
- c. Calcomanías del Cuerpo de Bomberos.
- d. Guías de datos útiles.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno, determinará el lugar exacto de la comercialización en las siguientes intersecciones:

- a. Av. Felix U. Camet y Estrada.
- b. Av. Luro y calle 240.
- c. Av. Luro y Guido.
- d. Av. Champagnat y Alberti.
- e. Ruta 88 y Vértiz.

f. Gruta de los Pañuelos y Cumbre de Sierra de los Padres.

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General de Inspección General, controlará lo dispuesto por el artículo anterior, comprometiéndose la beneficiaria a no interferir la normal circulación del tránsito.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.156

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 678

LETRA S

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Asociación Civil sin Fines de Lucro "Dar Más" Hogar Permanente Centro de Día a utilizar un espacio público de la Plaza San Martín, para realizar una muestra de los trabajos del Taller de Bellas Artes de la Institución, un (1) día durante la segunda quincena de enero de 2007.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto a utilizar y las condiciones de instalación.

Artículo 3º .- La entidad autorizada en el artículo 1º de la presente deberá efectuar la limpieza del sector mencionado una vez finalizada la actividad, dejando el mismo en perfectas condiciones de uso.

Artículo 4º .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.158

NOTA H.C.D. Nº : 685

LETRA U

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Unión del Comercio, la Industria y la Producción y a la firma Italcred a realizar las siguientes actividades en el marco de la promoción "Cuidemos Nuestras Playas" que se llevará a cabo del 2 de enero al 15 de febrero de 2007:

- a) Promotoras que recorrerán las playas repartiendo bolsas de residuos, de lunes a domingo de 10 a 14 horas.
- b) Instalación de un simulador de auto de carrera de TC 2000 (sin motor), en la intersección de las calles Rivadavia y Santiago del Estero (por Rivadavia), con promotoras que entregarán obsequios, en el horario de 20 a 24 horas.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo fiscalizará el emplazamiento de la actividad y sus condiciones de instalación, el que podrá ser modificado ante quejas fundadas de los vecinos o por decisión de la Administración.

Artículo 3º .- Los permisionarios deberán abonar, previo a la ocupación del espacio autorizado en el inciso b) del artículo 1º, los Derechos por Uso de Espacios Públicos cuyo importe será determinado por la Subsecretaría de Inspección General.

Artículo 4º .- Exímese a las firmas permisionarias del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a las actividades que se autorizan por el artículo 1º de la presente.

Artículo 5º .- Los permisionarios deberán contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Comuna, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 6º .- Déjase establecido que no se podrá utilizar repertorio musical. La acción publicitaria indicada en el inciso b) sólo se podrá llevar a cabo los días que la calle Rivadavia sea utilizada como peatonal. Si por algún motivo se libera el tránsito, el vehículo deberá ser retirado en forma inmediata y sólo podrán permanecer las promotoras efectuando la publicidad a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de los comercios del lugar.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.159

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 695

LETRA A

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Exímese a la Asociación Marplatense de Voleibol del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda, determinados en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, correspondientes a la publicidad que se desarrolle exclusivamente con motivo del Circuito de Beach Voley denominado "Circuito del Atlántico 2007", que se realizará en la ciudad de Mar del Plata los días 3, 12 y 13 de enero de 2007.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.160

NOTA H.C.D. Nº : 707

LETRA T

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la señora María Laura Temporini, D.N.I. 22.000.341 a utilizar el sector público de Playa Varese desde el 1º de enero al 10 de marzo de 2007 en el horario de 7 a 10.30, para el desarrollo, en forma gratuita, de una escuela de surf.

Artículo 2º .- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 3º .- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4º .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (Argentores, Variedades, SADAIC, AADI-CAPIF., etc.), previo al inicio de las actividades.

Artículo 5º .- Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia que permanecerá durante el desarrollo de las clases y procederá a la limpieza diaria del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

Artículo 6º .- El permisionario, en caso de corresponder, deberá abonar los Derechos por Publicidad y Propaganda.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 61 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-12.161

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 711

LETRA A

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario gratuito de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán, en un sector a determinar por el Departamento Ejecutivo, a la Asociación Mutual "18 de Enero" de los Vendedores Ambulantes y Afines.

Artículo 2º .- La autorización que se confiere por el artículo anterior rige a partir de la toma de posesión de la Unidad y hasta el 30 de abril de 2007.

Artículo 3º .- La permisionaria deberá proceder a mantener en condiciones la Unidad y brindar servicios sanitarios y asistenciales, incluyendo facilidades para personas con capacidades diferentes.

Artículo 4º .- Serán obligaciones de la permisionaria:

- a. Garantizar la limpieza diaria del sector.
- b. Abonar tarifas y conexiones por servicios públicos que afecten la explotación (gas, obras sanitarias, energía eléctrica).
- c. Contratar seguros de responsabilidad civil durante todo el período del permiso, por hechos cumplidos por su persona y por sus dependientes sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran la unidad permisionada. La formalización del seguro a contratar se hará en cualquiera de las compañías de seguros inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras (Ordenanza N° 7180 y Decreto N° 1868/88) y deberá especificar el número de expediente municipal por el cual se tramita el mismo.

Artículo 5º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer el marco regulatorio que regirá la explotación de la Unidad.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : R-2406
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2100 **LETRA EF** **AÑO** 2006

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la inmediata afectación de la totalidad del inmueble del dominio público provincial identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Chacra 31, Manzana 223c, Parcela 5, ubicado en la Avda. Luro esquina La Pampa, al uso exclusivo y funcionamiento de la Escuela de Artes Visuales "Martín Malharro" de la ciudad de Mar del Plata, en un todo conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial 13.420.

Artículo 2º .- Remitir copia de la presente a la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y a la dirección de la Escuela de Artes Visuales "Martín Malharro".

Artículo 3º .- Comunicar, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : R-2407
NOTA H.C.D. Nº : 212 **LETRA A** **AÑO** 2004

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires para solicitarle remita los resultados obtenidos del Programa de Evaluación y Manejo de los Barrios Don Emilio y General Belgrano encomendado por Resolución R-2308, sancionada el 16 de marzo de 2006.

Artículo 2º .- Comunicar, etc.

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006
Nº DE REGISTRO : R-2408
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2265 **LETRA CJA** **AÑO** 2006

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara su beneplácito por la aprobación unánime de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada, ocurrida durante la 61º Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el pasado 20 de diciembre.

Artículo 2º .- Expresar su reconocimiento a la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM) y a todas aquellas organizaciones y personas que impulsaron esta Convención en defensa de los Derechos Humanos.

Artículo 3º .- Instar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Nacionales a la pronta ratificación de la Convención mencionada con el fin de su rápida puesta en vigencia.

Artículo 4º .- Invitar a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a pronunciarse en igual sentido.

Artículo 5º .- Entregar copia de la presente a las organizaciones vinculadas y con asiento en el Partido de General Pueyrredon, en un acto organizado al efecto por la Presidencia del H. Cuerpo.

Artículo 6º .- Comunicar, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : C-3056

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 212

LETRA A

AÑO 2004

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo remita los resultados obtenidos del Programa de Evaluación y Manejo de los Barrios Don Emilio y General Belgrano encomendado por Comunicación C-2930, sancionada el 16 de marzo de 2006.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : C-3057

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2034

LETRA J

AÑO 1997

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo convoque a la mayor brevedad al "Consejo Municipal del Medio Ambiente" creado por Ordenanza 16.624, promulgada el 11 de enero de 2005.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : C-3058

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2169

LETRA AM

AÑO 2006

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los plazos establecidos por la Ordenanza nº 9364, respecto a los escenarios del Parque de los Deportes "Teodoro Bronzini", los siguientes puntos:

- a) Previsiones que se toman para controlar la venta ambulante, de alcohol y comestibles que se generan fuera de los mismos, como consecuencia de la realización de espectáculos deportivos y culturales masivos.

- b) Número de agentes municipales que se afectan para realizar los distintos controles de las ventas mencionadas.
- c) Repartición municipal que autoriza los distintos puestos de venta y de no contar con autorización, qué medidas se toman para su control.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de diciembre de 2006

Nº DE REGISTRO : C-3059

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2218

LETRA P

AÑO 2006

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe respecto a los recipientes contenedores emplazados en la vía pública, lo siguiente:

- 1) Si los mismos cumplen con los requisitos exigidos por la Ordenanza nº 5488.
- 2) Si en particular se cumple con lo dispuesto por el artículo 9º de dicha Ordenanza.
- 3) Cantidad de actuaciones realizadas a los responsables del emplazamiento y utilización de los recipientes contenedores durante el último año.

Artículo 2º .- Asimismo el H. Cuerpo solicita se intensifique el control sobre los recipientes “contenedores” emplazados en la vía pública y dé amplia difusión a la normativa contenida en la Ordenanzas nº 5488

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-